

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.19	37
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.19	43
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.19	49
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.22.MA.19	52
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	54
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	59
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	69
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	72
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.19	74
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.19	75
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.19	76
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	80
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	81
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	83
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	85
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	86
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	88
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	89
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	90
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	93
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	94
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19	96
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	101
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	101
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	105
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	108
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	122
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	123
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	124
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	126
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	133

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	135
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	141
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	145
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	155
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	158
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF.....	160
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FISM-DF	162
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FISM-DF	162
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FISM-DF.....	163
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	164
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF	164
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FORTAMUNDF	168
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF	169
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF	170
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF	173
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	174
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	174
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	175
XII. Dictamen de la Auditoría.	175

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit
22-MA.19-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	124,493,969.53			
Muestra Programada (PAA)	37,348,190.86	30.0 %		
Universo Fiscalizable	68,868,742.95			
Muestra Fiscalizada	22,435,146.21	32.6 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	124,493,969.53		42	
Muestra Programada (PAA)	37,348,190.86	30.0 %	37	88.1 %
Universo Fiscalizable	62,344,639.72		42	
Muestra Fiscalizada	54,707,501.06	87.8 %	37	88.1 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y Tesorería Municipal

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
11. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
12. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.
2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.
3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada respecto al capítulo «20000 denominado Materiales y suministros», se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$423,682.77 (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y dos pesos 77/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos realizados con cargo a la partida «24601 denominada Accesorios y material eléctrico», se detectó que no se adjuntó evidencia documental del uso que se le dio al material adquirido, así como de la instalación del mismo, además, de que este haya sido para fines institucionales, por un importe de \$15,850.00 (quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS NO JUSTIFICADOS POR ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO		
Póliza	CFDI	Irregularidad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E02219	21/10/2022	Compra de lámparas ahorradoras para la localidad de la yesca	CFE990127111	21/10/2022	59037E20-7840-48FE-8765-58CF3BF8E5A2	8,000.00	
E00724	14/05/2022	Compra de lámparas de alumbrado público para la localidad de Apozolco	PERJ400526DA3	14/05/2022	5DCB15B4-AE28-404C-919F-EB80A4100A01	4,800.00	No se acreditó la recepción del material eléctrico adquirido.
E02431	11/11/2022	Compra de lámparas ahorradoras para la localidad de la yesca	CFE990127111	14/11/2022	BDEB0E15-6122-4915-8381-056D9175743A	3,050.00	No se anexó la requisición correspondiente, asimismo, no se acreditó la recepción del material eléctrico adquirido.
Total						15,850.00	

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.2. De la partida «29609 denominada *Productos menores de hule para equipo de transporte*», se realizaron pagos concepto de compra de neumáticos, detectándose las siguientes irregularidades, por un importe de \$93,033.00 (noventa y tres mil treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- 1.2.1. A vehículos que se encuentran en comodato sin que se anexaran los contratos correspondientes, por un importe de \$70,993.00 (setenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS POR COMPRA DE NEUMÁTICOS A VEHÍCULOS EN COMODATO SIN CONTRATO							
		Póliza	CFDI				
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E01238	13/07/2022	Pago de 3 llantas para camioneta Tacoma asignada al área de turismo municipal	TRO820610PP3	27/07/2022	2A281EA9-6D3D-4131-A34F-49FFF1E7231A	23,793.00	
E01200	08/07/2022	Pago de llantas para vehículo en comodato a regidor de la demarcación 1	ROGJ780707G36	08/07/2022	FED33B04-279B-46E3-B0F7-D3A5763DA08E	15,200.00	
E00963	09/06/2022	Pago de llantas para vehículo asignado a sindicatura municipal	GOLR530225LE0	10/06/2022	8B03D4F4-4464-FF42-B191-42A939389D3F	32,000.00	
Total						70,993.00	

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.2.2. A vehículos que no se encuentran relacionados en la plantilla vehicular remitida, por lo tanto, no fue posible acreditar institucionalidad de la erogación, asimismo, que dicho vehículo perteneciera a la flota del Ayuntamiento, por un importe de \$22,040.00 (veintidós mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS POR COMPRA DE NEUMÁTICOS A VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA PLANITLLA REMITIDA							
		Póliza	CFDI				
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	Vehículo
E02154	13/10/2022	Compra de llantas para vehículo asignado a seguridad pública	TRO820610PP3	17/10/2022	95B1FE7F-C730-453F-9C0E-9774764A87D1	22,040.00	Ford Ranger modelo 2019

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			Vehículo
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	
A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.						

A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.3. De los pagos con cargo a la partida «27301 denominada Artículos deportivos y de campaña», se detectó que no se anexó evidencia de la entrega de los bienes adquiridos a los solicitantes de los mismos; asimismo, no se acreditó documentalmente la realización de eventos deportivos y que estos fomenten el deporte en el municipio, por un importe de \$24,522.40 (veinticuatro mil quinientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional); así como las siguientes irregularidades:

GASTO POR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS SIN ACREDITAR ENTREGA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS

Póliza				CFDI			Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E02168	15/10/2022	Compra de material deportivo para evento en la localidad de cortapico	HEDL9307133U2	15/10/2022	AAA130B4-03A6-4B9B-94C9-C3D521D0F50E	6,252.40	
E02435	14/11/2022	Compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas	TAOV891118522	15/11/2022	731F3C8B-2EA8-4214-9EF1-8D9D6CE736E1	6,090.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante, asimismo no se acreditó la recepción de los bienes.
E02436	14/11/2022	Compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas	TAOV891118522	15/11/2022	31A7DE3B-45D1-4EDD-9F16-1E07B8FD4B4F	6,090.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante, asimismo no se acreditó la recepción de los bienes.
E02454	15/11/2022	Compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas	TAOV891118522	15/11/2022	6B82EAF1-F5A8-44CA-92E3-ABCA5BB871D8	6,090.00	No se anexó la requisición por parte del área solicitante, asimismo no se acreditó la recepción de los bienes.
Total						24,522.40	

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.4. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$170,900.00 (ciento setenta mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se desgrega a continuación:

- 1.4.1. Se realizaron erogaciones de suministro de combustible a vehículos que se encuentran en comodato sin que se anexaran los contratos correspondientes, por un importe de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS EN COMODATO							
Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe Suministrado a Vehículos en Comodato \$
E02403	05/11/2022	Pago de combustible para diferentes áreas del ayuntamiento	30,000.00	05/11/2022	GOC9303301F4	D835AA05-E5D5-404D-A780-9EC75578CCBB	1,900.00
E02440	15/11/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	16/11/2022	GOC9303301F4	2197B2D8-55B5-45B5-A00F-AA5A5C8F29AC	4,600.00
E01329	29/07/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	29/07/2022	GOC9303301F4	B7BACFCD-E0DD-40C2-B381-C6123C71DCBF	3,000.00
Total							9,500.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

1.4.2. Erogaciones en las que no se especifican las características propias de los vehículos favorecidos del suministro, por lo que no fue posible identificarlos en la plantilla vehicular remitida, por un importe de \$161,400.00 (ciento sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN IDENTIFICAR VEHÍCULOS EN PLANTILLA VEHICULAR							
Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe Suministrado a Vehículos No Identificados en Plantilla \$
E00495	01/04/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	20,000.00	02/04/2022	GOC9303301F4	D414370B-919A-4794-9229-33B161B0FD33	20,000.00
E00212	16/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia	20,000.00	16/02/2022	GOC9303301F4	D65ECA4A-AB02-44E2-AEB0-1F96AF4D0FF0	15,700.00
E02548	06/12/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	06/12/2022	Goc9303301f4	Da77cf79-8d4a-4586-972a-8efe7e2d03f6	20,400.00
E02403	05/11/2022	Pago de combustible para diferentes áreas del ayuntamiento	30,000.00	05/11/2022	Goc9303301f4	D835aa05-e5d5-404d-a780-9ec75578ccbb	28,100.00

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe Suministrado a Vehículos No Identificados en Plantilla \$
E02440	15/11/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	16/11/2022	Goc9303301f4	2197b2d8-55b5-45b5-a00f-aa5a5c8f29ac	18,600.00
E02253	31/10/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	31/10/2022	Goc9303301f4	E4dbe544-aa65-4472-87fb-93b3c3c2a80b	21,000.00
E01329	29/07/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00	29/07/2022	Goc9303301f4	B7bacfd-e0dd-40c2-b381-c6123c71dcfb	17,600.00
E00204	15/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia s/f mira 479	20,000.00	16/02/2022	Goc9303301f4	369b27a3-7ce1-4ba0-8288-58e125a400ad	20,000.00
Total							161,400.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. La siguiente póliza, no se encuentra comprobada en su totalidad, toda vez que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, asimismo, no se anexa la requisición, no se especifican las características propias de los vehículos favorecidos del suministro, y no fue posible identificarlos en la plantilla vehicular remitida, por lo que no se acredita el suministro de combustible en actividades propias del Ayuntamiento, por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS NO COMPROBADOS EN SU TOTALIDAD Y NO JUSTIFICADOS								
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Comprobado	Importe \$ No Comprobado	No Justificado
26101	E01628	01/08/2022		Pago de combustible para trasladarse a la feria de Nayarit en california	30,000.00	14,136.57	15,863.43	30,000.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 2.2. La siguiente erogación con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», no se comprueba en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), asimismo, cabe señalar que se detectó el suministro

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de combustible a vehículos sin especificar las características propias de los mismos, por lo anterior, no fue posible identificarlos en la plantilla vehicular remitida.

PÓLIZA SIN CFDI Y SUMINISTRO A VEHÍCULOS SIN IDENTIFICAR

Póliza				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
26101	E01572	20/08/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la Yesca	30,000.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 2.3. Respecto a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, solo fue remitida la carátula impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por tanto, carecen de la documentación correspondiente que compruebe y justifique la erogación, motivo por el cual no se acreditan como gastos institucionales, por un importe de \$59,377.37 (cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 37/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA ANEXA

Póliza				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
21106	E00810	31/05/2022	Pago de material de limpieza para el área de sindicatura municipal	1,359.97
21106	E00094	07/01/2022	Pago de sellos para el área de contraloría municipal	3,468.40
24601	E02217	21/10/2022	Compra de lámparas ahorradoras para la localidad de la yesca	15,675.00
26101	E02311	14/10/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de la yesca	30,000.00
27106	E01414	21/07/2022	Compra de playeras para el área de sindicatura municipal	5,974.00
27106	E00870	01/06/2022	Pago de camisas para comité de salud del municipio de la yesca	2,900.00
Total				59,377.37

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI, 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$423,682.77 (cuatrocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y dos pesos 77/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; jefe de control presupuestal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1.1

- *Referente al pago realizado y contabilizado en la póliza E02219, remito evidencia fotográfica de la aplicación de las lámparas.*

1.2.1

- *Referente al pago realizado y contabilizado en la póliza E01238, remito copia certificada del contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. F... G... I... P... (se adjunta caratula de la póliza contable para mayor referencia).*
- *Referente al pago realizado y contabilizado en la póliza E01200, remito copia certificada del contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. R... C... R... (se adjunta caratula de la póliza contable para mayor referencia).*
- *Referente al pago realizado y contabilizado en la póliza E00963, remito copia certificada del contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. F... G... I... P... (se adjunta caratula de la póliza contable para mayor referencia).*

1.2.2

- *Referente al pago realizado y contabilizado en la póliza E02154, se remite en copia certificada, la plantilla vehicular del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, en la cual se puede constar que el vehículo referido en la observación, si se encuentra relacionado con el número económico VEHI/COM/027. Además, se anexa caratula de la póliza E02154 del 13 de octubre del 2022, donde se expresan las características generales del vehículo, así como CFDI NAY 47156*

1.3.-

- *Se remite póliza contable contable(sic) E02168 de fecha 15/10/2022 de concepto compra de material deportivo para evento en la localidad de cortapico(sic) con su documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$6,252.40 (Póliza, solicitud, requisición, evidencia fotográfica del evento y entrega de bienes, y CFDI, validación).*
- *Se remite póliza contable E02435 de fecha 14/11/2022 de concepto compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas con su documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$6,090.00 (Póliza, solicitud, requisición, evidencia fotográfica del evento y entrega de bienes, y CFDI, validación).*
- *Se remite póliza contable E02436 de fecha 14/11/2022 de concepto compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas con su documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$6,090.00 (Póliza, solicitud, requisición, evidencia fotográfica del evento y entrega de bienes, y CFDI, validación).*
- *Se remite póliza contable E02454 de fecha 15/11/2022 de concepto compra de uniformes deportivos para jóvenes deportistas con su documentación comprobatoria y justificativa po(sic)*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un importe de \$6,090.00 (Póliza, solicitud, requisición, evidencia fotográfica del evento y entrega de bienes, y CFDI, validación).

2.

2.1

- *En relación a la póliza E01628, me permito anexar factura, con su XML, requisición, solicitud (que expresa las características de los vehículos que recibieron el combustible) así como dos reintegros por \$4043.00(sic) del 30 de septiembre del 2022, y otro por \$515.00 del día dos de diciembre del 2022. Se acompaña un reporte sobre el consumo de la gasolina detallando la fecha de carga.*

2.3

- *Respecto a las seis pólizas observadas en este punto, se anexa las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, consistente en solicitud, requisición, CFDI, XML, verificación, cada factura donde se acredita la recepción de los bienes y servicios, fotografías donde se reciben los bienes, en las pólizas E1414, E2311.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$126,875.37 (ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cinco pesos 37/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 1.2.1, se remitieron las pólizas E01238, E01200 y E00963, anexando a estas los contratos de comodato correspondientes, celebrados entre el Ayuntamiento y los comodantes C. F... G... I... P... y C. R... C... R..., en los cuales se especifican las características propias de los vehículos, mismos que pudieron ser identificados en la plantilla vehicular remitida por el Ayuntamiento, por un importe de \$70,993.00 (setenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.3, se remitieron las pólizas E02168, E02435, E02436 y E02454, anexándose a las mismas un reporte fotográfico con los que se acreditó la entrega de los bienes deportivos adquiridos, así como de la realización de los eventos descritos, asimismo se adjuntó la requisición en la cual identifica el área solicitante, quien recibe y quien autoriza la adquisición de los bienes o servicios, por un importe de \$24,522.40 (veinticuatro mil quinientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, se remitió la póliza E01628, a la cual se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes al suministro de combustible realizado en el país, así como los tickets por el mismo concepto realizado en Norteamérica, asimismo, se adjuntó el oficio número MYN/SM/186/2022 de fecha 29 de julio de 2022 y la requisición correspondiente donde se especifican las características del vehículo favorecido por el suministro en mención, además se adjuntaron dos reintegros por un importe de \$515.00 (quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional) y \$4,043.43 (cuatro mil cuarenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), a las cuentas ...6511 y ...7771, respectivamente, a nombre del Ayuntamiento, por lo que se acredita la erogación por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.3, se remitió la póliza E00810 anexándose el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente a la adquisición de material de limpieza, asimismo, se adjuntó la requisición del área solicitante acreditando con ello la recepción de los insumos adquiridos, por un importe de \$1,359.97 (mil trescientos cincuenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$296,807.40 (doscientos noventa y seis mil ochocientos siete pesos 40/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

Del punto 1.1, si bien se remitió la carátula de la póliza E02219, anexando a la misma un reporte fotográfico de luminarias, no se adjuntó evidencia documental de la logística implementada donde se reflejen los espacios públicos y/o lugares favorecidos y que estos hayan sido para el beneficio de la población, asimismo, de las pólizas E00724 y E02431, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$15,850.00 (quince mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.2.2, si bien se remitió la póliza E02154, adjuntando a esta la plantilla vehicular actualizada en la cual ya se incluye el vehículo señalado, este se encuentra registrado como en comodato, sin embargo, no se adjuntó el contrato correspondiente que lo acredite, por un importe de \$22,040.00 (veintidós mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

De los puntos 1.4.1, 1.4.2 y 2.2. el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, por un importe de \$200,900.00 (doscientos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.3, respecto a las pólizas E00094, E02217, E02311, E01414 y E00870, si bien estas fueron remitidas y se anexaron a las mismas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dichas erogaciones carecen de documentación justificativa que las acredite, por un importe de \$58,017.40 (cincuenta y ocho mil diecisiete pesos 40/100 moneda nacional), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
E00094	07/01/2022	Pago de sellos para el área de contraloría municipal.	3,468.40	No se adjuntó evidencia que acredite la adquisición de los sellos ni institucionalidad de los mismos, cabe señalar que la documentación certificada anexa a la póliza carece de la firma del secretario por lo tanto carece de valor probatorio.
E02217	21/10/2022	Compra de lámparas ahorradoras para la localidad de La Yesca.	15,675.00	No se adjuntó evidencia que acredite la instalación de las lámparas ni de la logística implementada donde se reflejen los espacios públicos y/o lugares favorecidos y que estos hayan sido para el beneficio de la población, cabe señalar que la documentación certificada anexa a la póliza carece de la firma del secretario por lo tanto carece de valor probatorio.
E02311	14/10/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	30,000.00	No se especifican las características propias de los vehículos favorecidos del suministro, por lo que no fue posible identificarlos en la plantilla vehicular.
E01414	21/07/2022	Compra de playeras para el área de sindicatura municipal.	5,974.00	Si bien se anexó un listado del personal beneficiado por la adquisición de playeras y camisas personalizadas, dicho listado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Irregularidad
					únicamente acredita la entrega de 3 camisas y 4 playeras por un importe de \$3,514.80 quedando pendiente de acreditar la entrega de las camisas restantes, cabe señalar que la documentación certificada anexa a la póliza carece de la firma del secretario por lo tanto carece de valor probatorio.
E00870	01/06/2022	Pago de camisas para comité de salud del municipio de La Yesca.		2,900.00	No se anexó un listado del personal beneficiado de las playeras adquiridas que acredite la entrega de las mismas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada respecto al capítulo «30000 denominado Servicios generales», se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,706,088.13 (dos millones setecientos seis mil ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

1.1. De los pagos realizados con cargo a la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», no fue posible identificar el servicio realizado, en virtud de que las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento, por un importe de \$181,515.52 (ciento ochenta y un mil quinientos quince pesos 52/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

1.1.1. Erogaciones registradas en las siguientes pólizas, en las cuales se detectó que, si bien se adjunta una solicitud de servicio, no se anexó documentación con las características del vehículo que permitan identificarlos en la plantilla vehicular remitida, por lo que no fue posible hacer el cruce con la misma, lo anterior por un importe de \$18,583.20 (dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS EN PLANTILLA						
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
E02391	04/11/2022	Pago de mantenimiento de vehículo para el área de salud municipal.		EAR1810706NKO	5B3D4236-FFF3-42D0-ADC8-4CBDF22AB767	6,229.20
E02599	09/12/2022	Pago de mantenimiento de vehículo		EAR1810706NKO	CDBEBC24-6DD7-4A8D-BB67-	2,320.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
E02600	09/12/2022	asignado a salud municipal. Pago de mantenimiento de vehículo	asignado a salud municipal.	EAR1810706NKO	19611E45BD61 8397BD78-1D63-4515-B742- OE0FEB15CB37	1,044.00
E02601	09/12/2022	asignado a salud municipal. Pago de mantenimiento de vehículo	asignado a salud municipal.	EAR1810706NKO	B14A2973-B366-47EC-A6F1- DEF841B597EC	5,486.80
E02602	09/12/2022	asignado a salud municipal. Pago de mantenimiento de vehículo	asignado a salud municipal.	EAR1810706NKO	B5AB25DC-6122-437F-AB08- 590F6ED428B7	580.00
E02603	09/12/2022	asignado a salud municipal. Pago de mantenimiento de vehículo	asignado a salud municipal.	EAR1810706NKO	1223400D-B454-405B-895A- 86BC6C7EF4C1	2,923.20
Total						18,583.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

1.1.2. En las siguientes erogaciones, no fue posible identificar a que vehículo se le realizó el servicio de mantenimiento, en virtud de que no se anexó la solicitud correspondiente con las especificaciones del mismo, por lo anterior, no fue posible hacer el cruce con la plantilla vehicular remitida, asimismo, se no se adjuntó la requisición correspondiente, por un importe de \$155,532.32 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 32/100 moneda nacional).

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SIN SOLICITUD DE SERVICIOS, SIN REQUISICIÓN Y NO IDENTIFICADOS EN PLANTILLA

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
E01889	14/09/2022	Pago de reparación de vehículo que se asignó a personal que laboro en derrumbes en carretera a la localidad de La Yesca.		CUCN5908143H3	033B235D-44EF-4C1A-B835- 1343E2F83476	3,870.00
E01368	31/07/2022	Pago de reparación de vehículo.		EAER850119H35	AAA139C2-B26F-4C45-957D- 8B40474A20D6	13,127.40
E02390	04/11/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de obras y servicios públicos		GAGO7908201K0	AAA10651-9264-40C1-BF68- D7546C419196	9,860.00
E01656	04/08/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de seguridad pública.		GAGO7908201K0	AAA14177-64FC-4CEA-AF32- A55D8EAD5E25	9,860.00
C00351	28/07/2022	Pago de elaboración de estructura para camioneta asignada al área de sindicatura municipal.		MIAM5809142CA	AAA1AEC3-6190-46E1-BFC9- DC56E44A13B3	5,800.00
E00663	04/05/2022	Pago de reparación de vehículo de seguridad pública.		OAU021125H84	49B8D3F9-A7A2-4D83-B3BB- 5C20C8401A3C	29,936.00
E00655	03/05/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de obras y servicios públicos		RAGD7105074C2	375968EF-7691-4A10-93DA- 73A2B66EEA4F	2,238.80
E00984	13/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos		RAGD7105074C2	7DF6C78E-EF15-4229-A6C9- FE88A7135F46	20,772.12
E00989	10/06/2022	Pago de mantenimiento de camioneta de CONAFOR.		RAGD7105074C2	EAFF7793-72F5-431D-BD31- A68B1B226BA1	9,628.00
E00757	23/05/2022	Pago de reparación de camioneta Nissan frontier		RAGD7105074C2	30958E24-1EDD-4F3D-A85F- 680FA8510FC8	19,140.00
C00055	04/02/2022	Pago de mantenimiento a vehículo Ford f 150 de presidencia s/f 2f87		RIGP780412Q12	AAA1D817-86D6-4AC2-87FD- B04AAE1A2F87	17,400.00
E01933	22/09/2022	Pago de compra de refacciones de vehículo seguridad publica Ford 2019 lobo 4x4 s/f fc1c5		TAMG7701119M5	D8B53FF3-9694-480F-BBAE- F9DE2E5F01C5	6,500.00
E02453	15/11/2022	Pago de bomba de gasolina para el área de salud municipal		TAMG7701119M5	0DB4A360-A045-4625-BE1D- 6CC896A5D4DA	4,500.00
E01125	04/07/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de seguridad publica		VAAR8201109TA	A2D64893-A576-4525-A1B4- 2E5CFBBF1C9B	2,900.00
Total						155,532.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

1.1.3. Del siguiente pago, si bien se anexó la requisición con la descripción de los servicios a realizar a la camioneta asignada a la presidencia municipal, esta no corresponde a

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los servicios descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) remitido, por lo que se advierte la carencia de veracidad en la erogación realizada, por un importe de \$7,400.00 (siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO CON INCONGRUENCIA ENTRE LA REQUISICIÓN Y EL CFDI							
Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Servicio Requerido	Servicio Realizado
E02108	11/10/2022	Pago de reparación de vehículo asignado al área de presidencia municipal.	EARI810706NKO	686D5D5B-48E7-4131-8E98-4F76BA3973A5	7,400.00	Columpio de Ford completo; soporte 4 tornillos 3/8 1 1/2; mantenimiento completo y accesorios; reparación de carrocería, alineación y refuerzos y 4 llantas 235/80/17 cooper evolution att, por un importe de \$24,703.27.	16 bujías, 1 filtro de gasolina, 1 filtro de aceite 8 litros de aceite, 1 juego de cables de bujías, 1 cazbuclean, la mano de obra y el lavado de carrocería, por un importe de \$7,400.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables.

- 1.2. De los pagos con cargo a la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», se detectó que no se adjuntó evidencia documental que acredite el servicio de difusión con fines institucionales, ni que los mismos se hayan prestado y/o recibido, por un importe de \$109,200.00 (ciento nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

SERVICIOS DE DIFUSIÓN SIN EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00908	01/06/2022	Pago de servicios de difusión de actividades correspondientes al mes de mayo.	11,600.00	SCM180525AM9	98B25F72-F796-46EB-A808-61C715BFF3D6	11,600.00	
E00909	01/06/2022	Pago de servicios de difusión de actividades correspondientes al mes de abril.	11,600.00	SCM180525AM9	96568667-3B35-4FDD-AE83-3961BACA7B9A	11,600.00	
E00910	01/06/2022	Pago de servicios de difusión de actividades correspondientes al mes de marzo.	11,600.00	SCM180525AM9	E76908F0-1A2A-4C98-9021-636D93B07567	11,600.00	
E01415	21/07/2022	Pago de spot publicitario para el municipio de La Yesca.	37,200.00	SAVJ820826N17	ED122BE8-D64B-4D30-834C-DAAF3AC5BE07	74,400.00	No se anexó la solicitud ni requisición por parte del área que acredite la elaboración del spot publicitario.
E01681	10/08/2022	Pago de finiquito de elaboración de video clip para feria de Nayarit en California.	37,200.00	SAVJ820826N17	326FFAC3-ACD0-4FEB-A687-A3874354A909	0.00	
Total						109,200.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables.

- 1.3. De los pagos con cargo a la partida «38101 denominada Gastos de ceremonial», se detectó que no se anexó evidencia documental de la institucionalidad de las erogaciones realizadas y la finalidad de los mismos, asimismo, no se acreditó que los bienes y/o servicios se hayan prestado y/o recibido, por un importe de \$37,806.80 (treinta y siete mil ochocientos seis pesos 80/100 moneda nacional), adicional a ello, lo que se detalla a continuación:

EROGACIONES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS MISMAS							
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E01851	09/09/2022	Pago de anticipo para salón donde se llevará a cabo la mesa de seguridad.	2,700.00	CAH101208SY0	2546D6D3-079B-472E-87C8-8265C5433ADB	5,400.00	No se anexó la solicitud ni requisición por parte del área solicitante.
E01879	13/09/2022	Pago de finiquito de renta de salón para reunión de mesa de seguridad.	2,700.00				
E01880	13/09/2022	Pago de arreglos florales para el evento de reunión de mesa de seguridad en hotel Nekié.	820.00	BUHG791214MX6	70763845-4F70-4FD7-8EAC-BF57C9C53F6E	820.00	
E00189	14/02/2022	Pago de servicio de cuadros conmemorativos para cuerpo de cabildo s/f OcdO	17,608.80	PCR140422TU1	5035B81B-D3A3-4AC2-96B6-874385A10CDO	17,608.80	
E00205	16/02/2022	Pago de lonas para evento entrega de recepción	7,018.00	LOVA720605PG6	2731B6F1-1AC9-4C8A-BF5E-9D3F0ACCC641	7,018.00	
E02359	01/11/2022	Pago de servicio de maquillaje y peinado para la c. R... L.. de H... de la C...	6,960.00	RUGA940606A9A	A4B580DF-1010-465B-A740-C51155D5B473	6,960.00	
Total						37,806.80	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.4. De los pagos con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$1,380,731.49 (un millón trescientos ochenta mil setecientos treinta y un pesos 49/100 moneda nacional):

- 1.4.1. Erogaciones que carecen de evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos y la institucionalidad de los mismos, así como de la prestación de los servicios, por un importe de \$913,517.58 (novecientos trece mil quinientos diecisiete pesos 58/100 moneda nacional), adicionalmente las siguientes irregularidades:

EVENTOS SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU REALIZACIÓN						
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E00808	31/05/2022	Pago de regalos para festejo del día de las madres en las distintas localidades del municipio de La Yesca.	ZFC181017F83	02B893D8-7C78-40B9-A669-7CDA951C9C4	349,961.63	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, adicionalmente, no se adjuntó evidencia documental de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E01640	02/08/2022	Pago de organización de evento denominado "feria de la pitahaya" realizado en la localidad de Apozolco el día 22 de mayo de 2022.	EVE1902213C6	E862313C-57DD-47DB-AABD-6A3BD738EBD9	53,360.00	entrega de los regalos. No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E01639	22/08/2022	Pago de organización de reunión denominada "mesa de seguridad" que se realizó el día 17 de junio de 2022 en la localidad de Huajimic.	EVE1902213C6	1AF7E251-F8A5-40C8-A74C-ACEAB1B979D7	69,600.00	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E02432	11/11/2022	Pago de coordinación de evento del primer informe de actividades en la localidad de La Yesca.	EVE1902213C6	BA907197-2D4E-460E-A537-E290C9860051	107,880.00	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E02629	16/12/2022	Compra de dulces para festejos de posadas navideñas en el municipio de La Yesca.	ROFH590310986	06850174-3D0F-4D79-AF49-73E690C34E84	56,252.56	No se adjuntó evidencia documental de la entrega de los dulces.
E01638	03/08/2022	Pago de organización de evento denominado "instalación y toma de protesta del concejo municipal de participación escuelas en la educación 2022-2024" realizado en la localidad de puente de Camotlán	EVE1902213C6	4F1B3182-F781-4477-AC66-4BB96B8B2755	63,800.00	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E00038	13/01/2022	Pago de cantaritos para evento deportivo en la localidad de Puente de Camotlán	SAEJ951225KD3	E8635D3A-5DFF-46F0-9883-D8F715B250E0	20,211.84	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E02688	26/12/2022	Pago de servicio de evento con personal de oficinas auxiliares de La Yesca.	EVE1902213C6	4C7FED07-C612-4878-998C-436E56217CC6	23,200.00	No se anexó un listado firmado de conformidad de las personas que recibieron los alimentos.
C00375	05/08/2022	Compra de toro que será rifado en evento ganadero en la localidad de Amatlán de Jora.	MORC7211121G1	AAA13FB4-3704-4214-91EB-3E8E28A00E09	50,000.00	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, sí como evidencia de la premiación y entrega del toro.
C00376	05/08/2022	Compra de toro que será rifado en evento ganadero en la localidad de Puente de Camotlán.	MORC7211121G1	AAA1A53F-8EDC-41F1-B257-2AF2619A5FBE	50,000.00	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, sí como evidencia de la premiación y entrega del toro.
E00551	11/04/2022	Compra de dulces para festejos del día del niño en el municipio de La Yesca.	ROFH590310986	0369672A-8258-4C78-8624-BE621504BB63	34,924.06	No se adjuntó evidencia documental de la entrega de los dulces.
E00552	11/04/2022	Compra de dulces para festejos del día del niño en el municipio de La Yesca	ROFH590310986	EEDFBE1B-EE75-4D02-804E-293BEA80F3A8	34,327.49	No se adjuntó evidencia documental de la entrega de los dulces.
Total					913,517.58	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

1.4.2. De los siguientes pagos, se detectó que no se remitieron los contratos o el documento mercantil correspondiente celebrados entre el Ayuntamiento y los prestadores de servicios que amparen y vinculen entre si las condiciones de la prestación del servicio, asimismo, no se anexó evidencia documental que acredite la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, por un importe de \$314,247.03 (trescientos catorce mil doscientos cuarenta y siete pesos 03/100 moneda nacional), aunado a lo anterior, las siguientes irregularidades:

REALIZACIÓN DE EVENTOS SIN CONTRATO Y SIN EVIDENCIA DE SU REALIZACIÓN						
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
E02417	07/11/2022	Pago de servicio de impresión de lonas, gafetes, discurso y elaboración de video para primer informe de actividades.	PCR140422TU1	250D1D00-32C5-40A0-A3B2-83FC4C800135	85,909.61	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E00391	18/03/2022	Pago de servicio de logística y distribución de personal en evento cultural en instalaciones de la feria Nayarit 2022.	YCO210927N8A	8DC69077-CB6E-4BCA-85C4-AAC595EC36DC	29,000.00	
E00396	22/03/2022	Pago de elaboración, coordinación y distribución de alimentos para evento de degustación gastronómica en la feria Nayarit 2022.	YCO210927N8A	CCD420E5-E740-43B7-87A7-DC97A2616809	32,480.00	
E02379	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de puente de Camotlán, según convenio IMSS bienestar.	ZFC181017F83	62B81ACE-90DB-4D0C-BB99-13DD573059B3	79,059.34	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
E02380	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS bienestar.	ZFC181017F83	49FFAE10-3B08-4FB9-A216-EBDF5646F8C2	87,798.08	No se anexó solicitud ni la requisición por parte del área solicitante.
Total					314,247.03	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

1.4.3. De las siguientes erogaciones, se detectó que no se adjuntó documentación que acredite la institucionalidad de los pagos realizados, así como evidencia que acredite que los enseres adquiridos hayan sido instalados en inmuebles que sirvieran para la prestación de servicios médicos en la localidad de Puente de Camotlán, asimismo, no se anexó la solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, lo anterior por un importe de \$74,434.88 (setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional).

PAGOS SIN ACREDITAR LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS EROGACIONES NI LA INSTALACIÓN DE ENSERES						
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	
E02381	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS- bienestar.	CMP190906SK6	9EC7CD55-16CE-417F-AF10-FF3A74378872	64,110.88	
E02382	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS- bienestar.	CMP190906SK6	E454883B-DA30-4C53-A4E4-51A1A9B96FBD	10,324.00	
Total					74,434.88	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.4.4. De la Erogación registrada en la siguiente póliza, si bien se anexó oficio suscrito por la profesora K... A... M... C..., directora de la escuela primaria Benito Juárez en la localidad de Puente de Camotlán, donde solicita «...una rampa, la cual conduzca de la entrada principal al patio cívico... De igual manera se pretende realizar una fachada a la entrada de la escuela... Así como realizar rampas de acceso para aulas...», dichos conceptos no corresponden al concepto facturado, toda vez que lo que se describe es la compra de 3 toneladas de caucho para cancha de futbol, adicional a ello, no se remite requisición por parte del área solicitante, por un importe de \$20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

MATERIAL ADQUIRIDO QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO

Póliza		CFDI		Material de Construcción Solicitado	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E02552	06/12/2022	Compra de caucho para cancha de usos múltiples de la localidad de Puente de Camotlán.	EIAI810105QF8	0E8B2D4F-54B6-2D4E-A534-551EECA737F6	20,532.00
					600 ladrillos, 13 sacos de mortero, 2 viajes de grava para piso y 3 viajes de grava para relleno, 1 tubo c.p.v. para salida de agua y 45 sacos de cemento.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y póliza contable con su documentación anexa.

- 1.4.5. De la revisión y análisis al contrato remitido, celebrado entre el Ayuntamiento y el prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EVE1902213C6 y la documentación anexa a la póliza, se detectó incoherencia en las fechas de la prestación del servicio, en virtud de que el contrato establece que dicho evento se llevaría a cabo el día 22 de mayo y el informe de actividades hace referencia al mismo evento denominado "1er torneo municipal indígena La Yesca", celebrado los días 11 y 12 de junio de 2022, cabe señalar que dicho informe está fechado con el día 02 de noviembre de 2023, lo anterior por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, no se adjuntaron la solicitud y la requisición por parte del área solicitante.

EROGACIÓN CON CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA A PÓLIZA CARENTE DE VERACIDAD

Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal		
E01564	03/08/2022	Pago de organización de evento deportivo denominado "1er torneo municipal indígena La Yesca" en la localidad de Guadalupe Ocotán.	8B9A864D-51B3-4E0A-9C92-C264353E65A1	58,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables.

- 1.5. De la revisión a las pólizas con cargo a la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$23,664.00 (veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional):

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI								
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$	Irregularidad		
E01079	28/06/2022	RAGD7105074C2	23/06/2022	25F26F48-2EC7-424F-AC78-	24/06/2022	Cancelado sin aceptación	18,908.00	No fue posible identificar el servicio realizado,		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI			Estatus de		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Cancelación		
E01080	28/06/2022	RAGD7105074C2	23/06/2022	FAE55AB3D4B0 C63CA678- 5F3D-48E5- 8D6A- 367E20F02130	24/06/2022	Cancelado sin aceptación	4,756.00	en virtud de que las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento. Adicional a lo anterior, la fecha del Comprobante Electrónico de Pago fue posterior a la fecha de cancelación del CFDI.
Total							23,664.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

2. Pagos no comprobados:

2.1. Las siguientes pólizas, no se encuentran comprobadas, toda vez que no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$123,811.40 (ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 40/100 moneda nacional).

PAGOS SIN CFDI ANEXO				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
32201	C00057	08/02/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de puente de Camotlán del mes de enero 2022.	2,000.00
32201	C00060	14/02/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de puente de Camotlán del mes de febrero 2022.	2,000.00
32201	C00088	03/03/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de la yesca en la localidad de puente de Camotlán.	2,000.00
32201	C00156	05/04/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de puente de Camotlán.	2,000.00
32201	C00348	21/07/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de la yesca en la localidad de puente de Camotlán.	2,000.00
32201	E01786	02/09/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic.	29,000.00
32201	C00385	06/09/2022	Pago de convenio con telecom correspondiente al mes de septiembre.	2,000.00
32201	E02113	11/10/2022	Pago de renta de bodega en la ciudad de Tepic.	20,485.65
32201	E02114	11/10/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic.	29,000.00
32201	E02362	01/11/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic.	29,000.00
32201	D00092	31/12/2022	Provisión de pago de renta de oficinas para telecom en la localidad de puente de Camotlán.	2,000.00
34701	E01870	10/09/2022	Pago de servicio de traslado de camioneta en grúa hacia la ciudad de Tepic.	2,325.75
Total				123,811.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables.

3. Pagos no comprobados, no justificados:

3.1. Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueba ni justifica como institucional la erogación realizada, por un importe de \$45,937.20 (cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos 20/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS NO REMITIDAS

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
32301	E01621	31/08/2022	Pago de renta de copiadora del área de contraloría municipal.	1,740.00
35501	C00126	18/03/2022	Pago de reparación de frenos de camioneta asignada al área de presidencia municipal.	8,549.20
37101	E01658	05/08/2022	Pago de vuelo de la localidad de la yesca a la localidad de Puente de Camotlán y posteriormente a la aeropista Bugambillas.	11,600.00
37101	E01918	20/09/2022	Pago de vuelos de transporte Tepic-La Yesca La Yesca-Tepic comisión H... A... R... conmemoración 15 sept honor al grito de independencia S/F 147B2,3B736.	9,048.00
37501	E02070	30/09/2022	Pago de viáticos para acudir a la ciudad de México para presidenta municipal y regidoras.	15,000.00
Total				45,937.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables.

3.2. De las erogaciones realizadas con cargo a diversas partidas, se detectó que no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo tanto, carece de su debida comprobación, por un importe de \$119,529.72 (ciento diecinueve mil quinientos veintinueve pesos 72/100 moneda nacional), adicional a ello, no se adjuntó la documentación justificativa que las acredite como institucionales:

PÓLIZAS SIN CFDI ANEXO Y SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ACREDITE SU INSTITUCIONALIDAD

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad
35501	E00578	25/04/2022	Complemento de pago de servicio de vehículo asignado al área de sindicatura.	565.73	Las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento, así como la solicitud que permita identificar las características del vehículo en plantilla vehicular, ni requisición que acredite la erogación.
35501	E01419	22/07/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de sindicatura municipal	6,915.00	Las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento.
35501	E01302	19/07/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de unidad jurídica.	7,000.00	Las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento, así como la solicitud que permita identificar las características del vehículo en plantilla vehicular, ni requisición que acredite la erogación.
35501	E01951	23/09/2022	Pago reembolso de gastos de servicio de mantenimiento de vehículo comisión protección civil.	450.00	Las bitácoras de mantenimiento no fueron remitidas, por lo que no se acredita la prestación del servicio donde se especifique la fecha y la descripción del mantenimiento, cabe señalar que, si bien se remite solicitud esta no cuenta con las características que permitan identificar al vehículo en plantilla vehicular, adicionalmente no se anexa requisición que acredite la erogación.
32201	C00489	01/11/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de La Yesca en la localidad de Puente de Camotlán.	2,000.00	No se anexó la requisición correspondiente por parte del área solicitante.
32301	E01356	29/07/2022	Pago de renta de copiadora del área de obras y servicios públicos.	2,320.00	No se anexó la solicitud ni requisición correspondiente por parte del área solicitante.
37101	E02290	04/10/2022	Reposición de gastos de vuelo de regidoras a la ciudad de México	5,200.00	No se anexó la solicitud ni requisición correspondiente por parte del área solicitante.
37101	E02104	05/10/2022	Reposición de pago de equipaje extra de salida a la	600.00	No se anexó la solicitud ni requisición correspondiente por parte del área solicitante.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
37101	E02180	15/10/2022	ciudad de México Reembolso de pago de vuelos a la ciudad de México para regidoras municipales.	8,928.99	No se anexó la solicitud ni requisición correspondiente por parte del área solicitante.
37101	E01059	23/06/2022	Pago de vuelo para acudir a reunión en la localidad de Puente de Camotlán.	9,280.00	No se anexó la solicitud ni requisición correspondiente por parte del área solicitante.
37601	E01489	02/08/2022	Pago de viáticos para acudir a la feria de Nayarit en california	18,270.00	No se anexó la requisición correspondiente por parte del área solicitante, asimismo, si bien se anexa oficio de comisión, no cuenta con todas las especificaciones mencionadas por el Presupuesto de Egresos de la municipalidad.
38101	E00210	16/02/2022	Pago de sonido para evento de toma de protesta del ayuntamiento XXXII legislatura s/f	58,000.00	No se anexó evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos y la institucionalidad de los mismos.
Total				119,529.72	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

3.3. De los pagos realizados con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se detectó que, si bien se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) éstos no cuentan con el folio fiscal respectivo, por lo anterior no fue posible comprobar su validez en la página de internet «<https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», por un importe de \$276,892.00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), asimismo, no se remiten la solicitud y requisición por parte del área solicitante, así como evidencia documental que acredite la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos y que estos hayan sido para fines institucionales, adicional a ello, las siguientes irregularidades:

PAGOS NO COMPROBADOS NI JUSTIFICADOS

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Irregularidad
E01857	09/09/2022	Pago de souvenirs que se trasladaron para el stand de la feria de Nayarit en california	99,180.00	
E01858	09/09/2022	Pago de servicio de preparación de alimentos que fueron trasladados para el stand de la feria de Nayarit en california	23,200.00	
E01868	09/09/2022	Pago de adoberas de queso que se llevaron para stand de la feria de Nayarit en california	100,224.00	No se remitió el contrato o documento mercantil correspondiente que acredite las condiciones de la contraprestación.
E01869	12/09/2022	Pago de la elaboración de mural representativo en la localidad de la yesca	54,288.00	No se remitió el contrato o documento mercantil correspondiente que acredite las condiciones de la contraprestación.
Total			276,892.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables.

3.4. De las erogaciones realizadas con cargo a la partida «37501 denominada Viáticos en el país», por concepto de comprobación de gastos, se detectó que no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) que comprueben la erogación, asimismo, no se adjuntaron los oficios de comisión autorizados por la presidencia municipal y con el visto bueno de la tesorería, donde se estipule el objeto de la comisión, la duración y cuotas correspondientes, así como el reporte que acredite la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

institucionalidad de las actividades realizadas, por un importe de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR				
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Viáticos Otorgados a:
D00071	03/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	30,000.00	Regidora
D00074	05/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	72,000.00	Regidora
D00072	10/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	30,000.00	Regidora
D00073	10/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	60,000.00	Regidora
D00075	13/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	60,000.00	Regidora
D00069	03/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	125,000.00	Presidenta
D00062	03/11/2022	Comprobación de gastos a nombre de la Mtra. J... C... G...	30,000.00	Tesorera
Total			407,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracciones III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 y 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI, 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, 9 del Reglamento para la Comprobación de Gastos de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios Públicos del Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,706,088.13 (dos millones setecientos seis mil ochenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; jefe de control presupuestal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1

1.1

1.1.2

- Se remite póliza contable E01889 de fecha 14 de septiembre de 2022, por un importe de \$3,870.00, incluye CFDI, solicitud, requisición, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, así como bitácora de mantenimiento vehicular.
- Se remite póliza contable E01368 de fecha 31 de julio de 2022, por un importe de \$13127.40(sic), incluye CFDI, solicitud, requisición, así como bitácora de mantenimiento vehicular.
- Se remite póliza contable C00351 incluye CFDI, Solicitud, requisición, así como bitácora de mantenimiento vehicular y evidencia fotográfica.
- Se remite póliza contable C00989, incluye CFDI, solicitud, requisición, así como bitácora de mantenimiento vehicular y evidencia fotográfica.
- Se remite póliza contable E02453, incluye CFDI, solicitud, requisición, así como bitácora de mantenimiento vehicular y evidencia fotográfica.

Es prudente mencionar que, las pólizas referidas en esta observación contienen el oficio de solicitud, en el cual no se especifican los datos generales del vehículo, sin embargo, cabe destacar que la bitácora de mantenimiento anexa a cada póliza puede apreciarse de manera clara en conjunto con los datos generales del aludido vehículo, los cuales permiten su identificación en la plantilla vehicular.

- Se remite póliza contable E01368 de fecha 31 de julio de 2022, por un importe de \$13,127.40, incluye CFDI, solicitud, requisición, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, así como bitácora de mantenimiento vehicular.

1.1.3

- Se remite póliza E02108 de fecha 11 de octubre de 2023, con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Póliza, Solicitud, requisición, factura, XML, verificación y bitácora de mantenimiento.

1.2

- Se remite póliza contable E00908 de fecha 01 de junio de 2022, incluyendo factura, XML, verificación y evidencia fotográfica (Captura de pantalla de la publicación). Por un importe de \$11,600.00.
- Se remite póliza contable E00909 de fecha 01 de junio de 2022, incluyendo factura, XML, verificación y evidencia fotográfica (Captura de pantalla de la publicación). Por un importe de \$11,600.00.
- Se remite póliza contable E00910 de fecha 01 de junio de 2022, incluyendo factura, XML, verificación y evidencia fotográfica (Captura de pantalla de la publicación). Por un importe de \$11,600.00.

1.3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Remito póliza E01880 de fecha 13 de septiembre de 2022 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: solicitud, requisición transferencia, factura XML, verificación y evidencia fotográfica.
- Remito póliza E02359 de fecha 01 de noviembre de 2022 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: solicitud, requisición transferencia, y evidencia fotográfica.
- Póliza E00189, remito solicitud, requisición, evidencia fotográfica que acredita la institucionalidad y recepción de los bienes y/o servicios; así como caratula respectiva.
- Remito póliza E00205 de fecha 16 de febrero de 2022 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: solicitud, requisición.

1.4.1

- Se remite póliza E00808 de fecha 31 de mayo de 2022 incluyendo solicitud, requisición, factura, XML, verificación y acta de cabildo de la primera sesión extraordinaria 2022 donde se aprueban los eventos, y evidencia fotográfica que acredita la realización de los diferentes eventos y la entrega de los premios.
- De la póliza E01640 de fecha 02 de agosto de 2022. Se remite evidencia fotográfica, solicitud y requisición que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E01639. Se remite solicitud y requisición que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E02629. Se remite evidencia fotográfica, solicitud y requisición que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E01638. Se remite acta de instalación de los consejos municipales de participación escolar con las identificaciones de quienes participaron, así como evidencia fotográfica que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E02688. Evento con personal de oficinas auxiliares de la Yesca. Relación de personas que consumieron alimentos.
- De la póliza E00551. Se remite convocatoria, acta de cabildo donde se aprueba la compra de dulces, que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E00552. Se remite convocatoria, acta de cabildo donde se aprueba la compra de dulces, que acredita la realización del evento; evidencia fotográfica, así como la caratula para mayor referencia.
- De la póliza E02432. Primer Informe. Solicitud, requisición, factura, verificación, fotos que acredita la realización del evento; así como la caratula para mayor referencia.

1.4.2

- En relación a estas pólizas, de cada una de ellas, se anexan, factura, validación, requisición, solicitud, evidencia fotográfica.

1.4.3

- Se remite póliza E02381 con su documentación comprobatoria y justificativa, consistente en: Solicitud, requisición, factura, XML, verificación, evidencia fotográfica que acredita la aplicación del gasto y convenio de cooperación en materia de implementación del programa IMSS-Bienestar con el municipio.
- Se remite póliza E02382 con su documentación comprobatoria y justificativa, consistente en: Solicitud, requisición, factura, XML, verificación, evidencia fotográfica que acredita la recepción de los bienes y convenio de cooperación en materia de implementación del programa IMSS-Bienestar con el municipio.

1.4.4

- Remito póliza E05252, Con su documentación comprobatoria y justificativa, consistente en póliza contable, transferencia, factura, XML, verificación, solicitud, requisición, SPEI, cotización y evidencia fotográfica de la aplicación del caucho en la cancha de futbol, oficio de agradecimiento de parte del Prof. P... G... A...
- La solicitud presentada por la directora de la escuela, corresponde al concepto señalado en la factura que se soporta la póliza.

1.4.5

- La realización del evento al que se refiere el contrato observado, se celebró efectivamente hasta los días 11 y 12 de junio de 2022 y no el día 22 de mayo como estaba programado. Ello por así haberse considerado mejor para garantizar su éxito.

Del cambio de fecha, fue oportunamente notificado al proveedor, estuvo de acuerdo con ello y no representó ningún cambio a las condiciones contratadas.

Los servicios, objeto del contrato fueron debidamente prestados. Hay evidencia de sus trabajos además de fotografías. De ahí que se estima que los pagos relacionados están debidamente comprobados y justificados, y que no hay ningún daño al patrimonio del municipio solo por haberse cambiado la fecha en la realización del evento.

Por otra parte, salvo su mejor opinión, el que el informe este fechado en el mes de noviembre, consideramos no afecta el que los servicios de hayan o no prestado, y que, por lo tanto, el pago del contrato sea o no procedente.

Con relación a la solicitud y la requisición del servicio, me permito presentarlos anexos al presente documento.

1.5

- Con relación a estas pólizas se anexan las bitácoras de mantenimiento, que refiere la fecha y el servicio prestado.

2.-

2.1.-

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Se remite póliza contable E01786 de fecha 02/09/2022 de concepto pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic, con su documentación comprobatoria y justificativa.
- Se remite póliza contable E02362 de fecha 01/11/2022 de concepto pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic, acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, incluyendo XML y verificación.
- Se remite póliza contable E02113 de fecha 11/10/2022 de concepto Pago de renta de bodega en la ciudad de Tepic, acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, incluyendo XML y verificación.
- Se remite póliza contable E02114 de fecha 11/10/2022 de concepto Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic, acompañada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, incluyendo XML y verificación.

En relación a la falta de CFDI por el pago de la renta de las oficinas auxiliares de la Yesca, relacionado en las pólizas C00057, C00060, C00088, C00156, C00348, C00385. D00092 me permito manifestarle, lo siguiente:

La renta de un espacio para que el municipio pueda prestar a los vecinos de esta comunidad resulta indispensable. En Puente de Camotlán se carece de oferta de inmuebles donde los arrendadores puedan emitir facturas, de ahí que, en las comunidades de la Yesca, comprobar los gastos con CFCl(sic), en algunas comunidades nos resulta muy complicado.

En este sentido, el pago de este arrendamiento solo se comprueba con el recibo que nos emite el arrendador del inmueble. Sobre su uso para fines institucionales, podemos presentar evidencia fotográfica y el testimonio de los habitantes de Puente de Camotlán.

En adición, en términos de las disposiciones fiscales vigentes, toda vez que en Puente de Camotlán no existe la prestación de servicios financieros, los contribuyentes de este lugar, no están obligados a emitir Comprobantes Fiscales. Los contribuyentes que realicen compras en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros, podrán realizar sus pagos en efectivo, aún y cuando el importe de las compras sea superior a los 5,000 pesos.

Lo anterior de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 112, fracción V; y la resolución miscelánea fiscal 2023, artículo trigésimo tercero.

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Régimen de Incorporación Fiscal**

Miércoles 15 de noviembre de 2023

Inicio

Buscador de localidades sin servicios financieros

Entidad *

Nayarit ▼

Municipio *

La Yesca

Localidad

Puente de Camotlán

Buscar

Limpiar

LOCALIDADES SIN SERVICIOS FINANCIEROS

Estado	Municipio	Localidad
Nayarit	La Yesca	Puente de Camotlán

3

3.1

3.2

Póliza	Solventación.
E00578	Con relación a esta póliza se anexan documentos comprobantes y justificantes, tales como comprobante de la transferencia

3.3

Se remite factura con folio y serie: S-NAY 147 de fecha 09 de septiembre de 2022 la cual cuenta con folio fiscal 9CC67B08-5901-453E-B7F9-4E8DD7D68DA7, solicitud y requisición, contrato, evidencias fotográficas; así como XML y verificación correspondiente; así como caratula de la póliza E01857 de fecha 09 de septiembre de 2022.

Se remite factura con folio y serie: NAY 63 de fecha 09 de septiembre de 2022 la cual cuenta con folio fiscal 67EB8CC5-F745-4843-8ED6-4ACA991ADB00, solicitud y requisición, contrato, evidencias fotográficas; así como XML y verificación correspondiente; así como caratula de la póliza E01858 de fecha 09 de septiembre de 2022.

Se remite factura con folio y serie: NAY 81 de fecha 09 de septiembre de 2022 la cual cuenta con folio fiscal 0189D457-C6B8-4E64-9769-F1F5EF4E2DCO, solicitud y requisición, contrato, evidencias fotográficas; así como XML y verificación correspondiente; así como caratula de la póliza E01869 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Se remite factura con folio y serie: SN 687 de fecha 09 de septiembre de 2022 la cual cuenta con folio fiscal 6AB9D901-64D9-482F-BDD1-AC25C6CB16BC, solicitud y requisición, contrato, evidencias fotográficas; así como XML y verificación correspondiente; así como caratula de la póliza E01868 de fecha 09 de septiembre de 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$1,063,449.89 (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 1.1.2, se remitieron las pólizas E01889, E01368, C00351 y E00989, anexándose a estas la requisición correspondiente, así como las bitácoras de mantenimiento, especificando las características de los vehículos, mismas que permitieron acreditar que los mismos pertenecen a la plantilla del Ayuntamiento, por un importe de \$32,425.40 (treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 40/100 moneda nacional).

Del punto 1.1.3, se remitió la póliza E02108, anexándose a la misma la requisición correspondiente la cual indica la descripción de los servicios que se le realizaron a la camioneta asignada a la presidencia municipal, mismos que corresponden a los descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por lo que se acredita la erogación realizada, por un importe de \$7,400.00 (siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.3, se remitió la póliza E00189, anexándose a la misma evidencia documental que acreditó la elaboración de los cuadros conmemorativos para los integrantes del H. Cabildo, asimismo se adjuntó la requisición correspondiente que acredita la recepción de los bienes adquiridos, por un importe de \$17,608.80 (diecisiete mil seiscientos ocho pesos 80/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.1, de las pólizas E00808, E01640, E02432, E02629, E00551 y E00552, se anexaron las solicitudes, así como las requisiciones correspondientes por parte de las áreas requirentes, asimismo, evidencia documental que acredita la realización de los eventos descritos y de la entrega de los bienes adquiridos, lo anterior por un importe de \$636,705.74 (seiscientos treinta y seis mil setecientos cinco pesos 74/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.2, se remitieron las pólizas E02379 y E02380, anexando a las mismas la solicitud y requisición correspondiente por parte del área solicitante, así como un reporte fotográfico de las adquisiciones de los bienes muebles facturados, cabe señalar que se adjuntó a dichas pólizas el “Acuerdo que tiene por objeto autorizar la realización de un convenio de cooperación en materia de implementación del programa IMSS-BIENESTAR en el municipio”, por un importe de \$166,857.42 (ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 42/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.3, respecto a las pólizas E02381 y E02382, se adjuntó a las mismas documentación que acreditó la institucionalidad de los pagos realizados y de que los enseres adquiridos fueron instalados en inmuebles que sirvieran para la prestación de servicios médicos en la localidad de Puente de Camotlán, asimismo, se anexó la solicitud y requisición por parte del área solicitante, así como el “Acuerdo que tiene por objeto autorizar la realización de un convenio de cooperación en materia de implementación del programa IMSS-BIENESTAR en el municipio”, lo anterior por un importe de \$74,434.88 (setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.4, se remitió la póliza E02552, a la cual se anexaron las solicitudes suscritas por la presidenta municipal, el presidente de la sociedad de deportistas de Puente de Camotlán y la directora de la escuela primaria Benito Juárez, en la cual solicitan la adquisición de caucho para cancha de pasto sintético, concepto que concuerda con el insumo facturado, asimismo, se adjuntó la requisición por parte del área solicitante, por lo que se acredita la erogación realizada, por un importe de \$20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, se remitieron las pólizas E01786, E02362, E02113 y E02114, adjuntando a estas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folio fiscal F002AD34-C8F2-4B22-B0A6-601F21E0F910, 6386D765-918B-45FD-908F-3961182C92DD, EB238DF2-6CFB-4E14-9F7D-DDB0C0D44407 y 47BAEFBF-ADFB-44FF-865D-EA6219E9F02B, respectivamente, los cuales una vez verificados en la página «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», su estatus es «vigente», por lo que se comprueba un importe de \$107,485.65 (ciento siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,642,638.24 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

De los puntos 1.1.1, 3.1 y 3.4, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado por un importe de \$471,520.40 (cuatrocientos setenta y un mil quinientos veinte pesos 40/100 moneda nacional).

Del punto, 1.1.2, respecto a las pólizas E02390, E01656, E00663, E00655, E00984, E00757, C00055, E01933 y E01125, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, asimismo, si bien el Ayuntamiento argumentó en relación a la póliza E02453, que «*Se remite póliza contable ..., incluye CFDI, solicitud, requisición, así como bitácora de mantenimiento vehicular y evidencia fotográfica.*», dicha documentación no fue localizada físicamente, lo anterior por un importe de \$123,106.92 (ciento veintitrés mil ciento seis pesos 92/100 moneda nacional).

Del punto 1.2, si bien se remitieron las pólizas E00908, E00909 y E00910, anexando a las mismas impresiones de pantalla en las cuales se ve plasmado el logotipo del Ayuntamiento, dicha documentación no acredita el servicio de difusión con fines institucionales, ni que los mismos se hayan prestado y/o recibido, cabe señalar que las impresiones anexas en las pólizas E00908 y E00910, es la misma, asimismo respecto a las pólizas E014515 y E01681, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$109,200.00 (ciento nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.3, de las pólizas E01880 y E02359, si bien se anexó una imagen de un arreglo floral y un reporte fotográfico que muestran el servicio de peinado y maquillaje a la c. R... L.. de H... de la C..., respectivamente, dicha documentación no acredita institucionalidad de las erogaciones realizadas; de la póliza E00205, si bien se adjuntó una solicitud de servicio signada por el secretario del concejo municipal, así como la requisición correspondiente, dicha documentación fue remitida en copia simple, por tanto, carece de valor probatorio, respecto a las pólizas E01851 y E01879, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

lo anterior por un importe de \$20,198.00 (veinte mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.1, de la póliza E01639, si bien se anexó la solicitud y la requisición por parte del área solicitante, no se adjuntó evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos y la institucionalidad de los mismos; asimismo de las pólizas E01638 y E02688 se anexaron listados de los asistentes al acto de instalación de los concejos municipales de participación escolar y un listado de personas que recibieron los alimentos, respectivamente, sin embargo, no se adjuntó evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos y la institucionalidad de los mismos, cabe señalar que a la póliza E01638, no se anexó la solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, respecto a las pólizas E00038, C00375 y C00376, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$276,811.84 (doscientos setenta y seis mil ochocientos once pesos 84/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.2, si bien se remitieron las pólizas E02417, E00391 y E00396, anexando a la primera de estas la solicitud y requisición por parte del área solicitante y evidencia de los bienes y servicios prestados, no se adjuntaron a las mismas los contratos o el documento mercantil celebrado entre el Ayuntamiento y los prestadores de servicio que amparen y vinculen entre si las condiciones de la prestación del servicio, cabe señalar que de las pólizas E00391 y E00396, tampoco se añadió evidencia de los servicios prestados, lo anterior por un importe de \$147,389.61 (ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 61/100 moneda nacional).

Del punto 1.4.5 de la póliza E01564, el argumento presentado no desvirtúa lo observado, dado que, al plasmarse una fecha en el contrato para la prestación del servicio y al celebrarse en una fecha distinta a la plasmada en dicho documento, se modifican las condiciones del mismo, además no se adjuntó documentación que justifique por qué el informe anexo a la póliza está fechado con el día 02 de noviembre de 2023, cabe señalar que si bien se argumentó que *«Con relación a la solicitud y la requisición del servicio, me permito presentarlos anexos al presente documento.»*, estos no fueron localizados físicamente, por lo que no se justifica la erogación realizada, por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.5 de las pólizas E01079 y E01080, por un importe de \$23,664.00 (veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), si bien se argumentó que *«Con relación a estas pólizas se anexan las bitácoras de mantenimiento, que refiere la fecha y el servicio prestado.»*, dicha documentación no fue localizada físicamente.

Del punto 2.1, de las siguientes pólizas C00057, C00060, C00088, C00156, C00348, C00385 y D00092, si bien se argumentó que *«...se carece de oferta de inmuebles donde los arrendadores puedan emitir facturas, de ahí que, en las comunidades de la Yesca, comprobar los gastos con CFCl(sic), en algunas comunidades nos resulta muy complicado.»*, dicho que no desvirtúa lo observado, en virtud de que esto no le exime al prestador de servicios a expedir el CFDI correspondiente para comprobar las erogaciones realizadas, respecto a la póliza E01870, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$16,325.75 (dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 75/100 moneda nacional).

Del punto 3.2, si bien de la póliza E00578, se argumentó que «...se anexan documentos comprobantes y justificantes, tales como comprobante de la transferencia», dicha documentación no fue localizada físicamente, respecto a las pólizas E01419, E01302, E01951, C00489, E01356, E02290, E02104, E02180, E01059, E01489 y E00210, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$119,529.72 (ciento diecinueve mil quinientos veintinueve pesos 72/100 moneda nacional).

Del punto 3.3, si bien se remitieron las pólizas E01857, E01858 y E01869, adjuntando a estas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folio fiscal 9CC67B08-5901-453E-B7F9-4E8DD7D68DA7, 67EB8CC5-F745-4843-8ED6-4ACA991ADB00 y 0189D457-C6B8-4E64-9769-F1F5EF4E2DC0, respectivamente, el cual una vez verificados en la página «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», su estatus es «vigente», comprobando así la erogación realizada, no se remitió la solicitud ni la requisición por parte del área solicitante, así como evidencia documental que acredite la recepción de los bienes, asimismo, a la póliza E01869, no se adjuntó el contrato o documento mercantil correspondiente que acredite las condiciones de la contraprestación.

Cabe señalar que si bien se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 6AB9D901-64D9-482F-BDD1-AC25C6CB16BC, adjunto a la póliza E01868, así como las solicitudes y requisiciones correspondientes y un contrato celebrado con el c. J... E... S... V..., se detectó que dicho personaje no es quien emite el CFDI mencionado con anterioridad, asimismo dicho documento no guarda relación con los bienes facturados, por lo anterior expuesto no se acreditan las erogaciones realizadas, por un importe de \$276,892.00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría con cargo a las partidas «33101 y 33901 denominadas Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos y Subcontratación de servicios con terceros», respectivamente, se detectaron erogaciones que no se comprueban y/o justifican por un importe de \$974,381.28 (novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. Pagos a nombre de terceros por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, por tanto, dichas erogaciones son improcedentes,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por un importe de \$546,240.00 (quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1.1. Al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SIK190116F41, por concepto de «*elaboración de avances de gestión financiera, reglamentos, lineamientos y dictamen de entrega-recepción*», por un importe de \$490,640.00 (cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), adicionalmente las siguientes irregularidades:

PAGOS A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO						
Póliza			CFDI		Irregularidad	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
33101	E02378	03/11/2022	Pago de asesoría contable del 25 de septiembre al 25 de octubre del 2022.	721DDE99-DCE3-4802-B7A8-73FF9DB428F7	58,000.00	De las pólizas E02378 y E02468, si bien se anexó el reporte de actividades, se detectó que no se remite evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados.
33101	E02468	25/11/2022	Pago de asesoría contable del 26 de octubre al 25 de noviembre.	ED2741C0-5949-4A7F-9B09-00C0BBE12C38	58,000.00	
33101	E02486	30/11/2022	Pago de asesorías para la elaboración de reglamento de préstamos para el personal del municipio de La Yesca, Nayarit.	1ECC4451-1176-48FB-A84B-98711BA046EE	40,000.00	
33101	E02496	30/11/2022	Pago de asesoría para la elaboración de lineamientos de inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	08028A35-C3B4-4135-920D-F6C127BA2257	40,000.00	
33101	E02621	13/12/2022	Pago de asesoría contable correspondiente al mes de diciembre.	2940929B-24E6-4DF6-81D6-2BBC6FEC7D7E	58,000.00	
33901	E00996	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para el concejo consultivo municipal de turismo de La Yesca, Nayarit.	8A79DC5A-ACC5-45ED-8B83-3612D2B3079E	39,440.00	De las pólizas E00996. E00997, E00998, E00999, E01000 y E01001, no se remitió evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados.
33901	E00997	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para el instituto de la mujer del H. XXXII ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	B1372C7E-2217-4E8C-983A-760900DBC36A	39,440.00	
33901	E00998	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento de la administración pública para el municipio de La Yesca, Nayarit.	5A90EA1A-AAD7-4C91-9185-37A411A2EC2B	39,440.00	
33901	E00999	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para la comprobación de gastos de pasajes y viáticos de los funcionarios públicos del municipio de la yesca	BE1818F8-CAB8-468B-AD5F-0E1E7FEF77FE	39,440.00	
33901	E01000	14/06/2022	Pago de elaboración de dictamen de entrega-recepción del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	7F18BB13-3016-4332-9748-533382FC7180	39,440.00	
33901	E01001	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para la dirección de turismo del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	B58F6D24-DBD7-469B-9532-ED7CAB4CA4E8	39,440.00	

Partida	Número	Póliza		CFDI		Irregularidad
		Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
Total					490,640.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.1.2. Al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RAIJ8409187A3, por concepto de «*elaboración de reglamento*», adicionalmente no se remite contrato o documento mercantil correspondiente, que acredite las condiciones de la contraprestación, así como la relación con el Ayuntamiento, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO A UN TERCERO POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

Partida	Número	Póliza		CFDI		Importe \$
		Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
33101	E00150	05/02/2022	Pago de asesoría legal para la elaboración del reglamento de entrega de recepción de la administración del municipio de La Yesca, Nayarit.	B0C4A4BC-DCE6-48B2-BA75-0B752F7D4A82	15,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y póliza contable con su documentación anexa.

- 1.1.3. Al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) YNS2108276C8, por concepto de «*elaboración de documento para entrega recepción*», adicionalmente no se remite contrato o documento mercantil correspondiente, que acredite las condiciones de la contraprestación, así como la relación con el Ayuntamiento, por un importe de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

PAGOS A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

Partida	Número	Póliza		CFDI		Importe \$
		Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
33101	E00209	16/02/2022	Pago de servicios de asesorías para entrega de recepción.	2D954431-41DA-45B8-9CBF-6FDF0909D2B9	40,600.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y póliza contable con su documentación anexa.

- 1.2. En el siguiente pago, se detectó que no se remite evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados, por un importe de \$89,320.00 (ochenta y nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, no se remitió el contrato o documento mercantil que acredite las condiciones de la contraprestación, así como la relación con el Ayuntamiento.

PAGO SIN CONTRATO Y SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Partida	Número	Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
		Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	
33101	E00164	09/02/2022	Pago de asesoría legal correspondiente al mes de enero del 2022 S/F DF8D	YNS2108276C8	09/02/2022	7BD1649E-B242-4209-AFB2-565A1A4CDF8D	La documentación anexa hace referencia al ejercicio fiscal 2021.
33901	E00507	05/04/2022	Pago de servicio	YCO210927N8A	05/04/2022	F1999832-03BB-	69,600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Concepto	RFC Proveedor	CFDI		Importe \$	Irregularidad
	Número	Fecha			Fecha	Folio Fiscal		
			de logística y gestoría para procedimientos de delegados y jueces auxiliares en la localidad de La Yesca.			4CF4-8F35-9AF30C43F9C6		
Total							89,320.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.3. Pagos al prestador de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ISA1605026G4, a los que no se anexó evidencia documental que acredite los trabajos realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con los cuales se garantice la recuperación del Impuesto Sobre la Renta, por un importe de \$337,221.28 (trescientos treinta y siete mil doscientos veintiún pesos 28/100 moneda nacional), adicionalmente las irregularidades que se señalan a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DE RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS								
Partida	Póliza		Concepto	CFDI		Importe \$	Irregularidad	
	Número	Fecha		Folio Fiscal				
33101	E02622	13/12/2022	Pago de asesoría administrativa y fiscal en apego a lo establecido por la ley del Impuesto Sobre la Renta.	24B7174A-C284-4A3A-87B3-360396A1E746		193,647.38	En la cláusula segunda del contrato, se establece que «El municipio pagara por los servicios señalados... un porcentaje fijo del 20% más el impuesto al valor agregado...», pero no se anexó evidencia que confirme la devolución del impuesto solicitado ante el SAT por lo anterior, no se acredita la veracidad del pago hecho al prestador de servicios, asimismo, no se adjuntó la requisición por parte del área solicitante.	
33101	E02740	31/12/2022	Pago de asesoría administrativa y fiscal en apego a lo establecido por la ley del Impuesto Sobre la Renta.	4E61D67A-1FCD-49B5-8BBC-2C26FBD2C3D3		143,573.90		
Total						337,221.28		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. Del siguiente pago se detectó que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que compruebe la erogación, asimismo no se anexó la documentación correspondiente que acredite la institucionalidad, por un importe de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO NO INSTITUCIONAL SIN CFDI								
Partida	Póliza		Concepto	Importe \$				
	Número	Fecha						
33901	E01683	10/08/2022	Pago de peinado y maquillaje de la presidenta municipal para la toma de foto oficial.	1,600.00				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y póliza contable con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 12, fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracciones I, inciso a), III, incisos k), o) y aa), 70 fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracciones I y II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis y 115, 117, fracciones III, VII, inciso b), XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$974,381.28 (novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos 28/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; jefe de control presupuestal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1.1.1

- *Con relación a los pagos al proveedor SIKI190116f41, mediante las pólizas E02378, E02468, por un monto de \$58,000.00, cada una, por concepto de servicios contables; el escrito de solicitud y justificación de contratación de servicios profesionales, suscrito por la tesorera municipal, de fecha 5 de octubre del año 2022; además se anexan transferencia, solicitud, requisición, factura. XML, verificación, así como los entregables, informes y evidencias de los trabajos realizados.*
- *Con relación a los pagos al proveedor SIKI190116f41, mediante las pólizas E02486, E02496 por un monto de \$80,000.00, por concepto de la elaboración de dos reglamentos; se anexa el escrito de solicitud y justificación de contratación de servicios profesionales, suscrito por el Director Jurídico, de fecha 25 de octubre.*

1.3

- *Con relación a los pagos al proveedor ISA1605026G4, mediante las pólizas E02622, por concepto de asesoría administrativa; transferencia orden de pago, CFDI, XML, visto bueno de suficiencia presupuestal, informe de actividades remitido por la empresa, requisición, oficio de excepción a garantía de cumplimiento, acta de entrega de recepción de los bienes y servicios, anexo 1 cedula que detalla los importes de ISR retenido, determinado, timbrado a declarar y pagar. Estado de cuenta del mes de diciembre del 2022 de la cuenta bancaria ...7771 a nombre del municipio de la Yesca por un monto de \$834,687.00 donde se aprecia la devolución del ISR a partir de las gestiones realizadas por el despacho.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Con relación a los pagos al proveedor ISA1605026G4, mediante las pólizas E02740, por concepto de asesoría administrativa; transferencia orden de pago, CFDI, XML, visto bueno de suficiencia presupuestal, informe de actividades remitido por la empresa, requisición, oficio de excepción a garantía de cumplimiento, acta de entrega de recepción de los bienes y servicios. Estado de cuenta del mes de diciembre del 2022 de la cuenta bancaria ...7771 a nombre del municipio de la Yesca donde se aprecia la devolución del ISR por un monto \$618,853.00 a partir de las gestiones realizadas por el despacho.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$337,221.28 (trescientos treinta y siete mil doscientos veintiún pesos 28/100 moneda nacional), toda vez que del punto 1.3, se remitieron las pólizas E02622 y E02740, anexando a estas evidencia documental que acreditó los trabajos realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), asimismo, se adjuntaron los estados de cuenta de la cuenta bancaria ...7771 de diciembre de 2022, a nombre del Ayuntamiento, con los que se confirmó la devolución del impuesto en mención, por lo anteriormente expuesto se justifica la erogación realizada.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$637,160.00 (seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

Del punto 1.1.1, si bien se remitieron las pólizas E02378 y E02468, anexándose a las mismas la solicitud de contratación de servicios profesionales, no se adjuntó evidencia documental que acredite los servicios prestados por el prestador de servicios, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado, asimismo, si bien de las pólizas E02486 y E02496 se argumentó que «...se anexa el escrito de solicitud y justificación de contratación de servicios profesionales, suscrito por el Director Jurídico, de fecha 25 de octubre.», dicha documentación no fue localizada físicamente, respecto a las pólizas E02621, E00996, E00997, E00998, E00999, E01000 y E01001, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, lo anterior por un importe de \$490,640.00 (cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

De los puntos 1.1.2, 1.1.3, 1.2 y 2.1, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, por un importe de \$146,520.00 (ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Ayudas con cargo a la partida «44102 denominada Ayudas especiales a personas u hogares», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$388,134.03 (trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Se detectó el pago de honorarios médicos a persona que labora en el Ayuntamiento, adscrito al departamento de presidencia y con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) MOMC921117UG, por lo que dicha erogación resulta improcedente, asimismo, no se contó con la autorización, lineamiento y el contrato que ampare el otorgamiento de dicha prestación, por un importe de \$25,518.00 (veinticinco mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES POR HONORARIOS MÉDICOS

Número	Fecha	Póliza		Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Apoyos		
		Concepto				Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)
E00872	01/06/2022	Apoyo con el pago de honorarios médicos para la c. C... E... M... M... quien se desempeña como secretaria particular de presidencia		25,518.00	C... E... M... M...	No	Si	Si

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

2. Apoyos otorgados por un importe de \$353,916.03 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos dieciséis pesos 03/100 moneda nacional), donde no se acreditó que se hayan otorgado a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar familiar, además, que carecen de la documentación establecida en el Presupuesto de Egresos para el otorgamiento de los mismos, asimismo, las siguientes irregularidades:

GASTOS POR APOYOS A PERSONAS U HOGARES NO JUSTIFICADAS

Número	Fecha	Póliza		Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Apoyos			Irregularidad
		Concepto				Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	
E02545	05/12/2022	Apoyo con el pago de combustible para traslado de fertilizante al municipio de la yesca.		7,000.00	P... V... A...	No	Si	No	No se adjuntó evidencia de la entrega del combustible, asimismo no se especifica la cantidad que se otorgó a cada uno de los beneficiarios.
					C... P... J...	No	Si	No	
					H... H... G...	No	Si	No	
					G... H... M... G...	No	Si	No	
					De la C... L... T...	No	Si	No	
E02536	03/12/2022	Pago de apoyo de combustible para traslado de fertilizante al municipio de la yesca		8,000.00	De la C... L... F...	No	Si	No	No se adjuntó evidencia de la entrega del combustible, asimismo no se especifica la cantidad que se otorgó a cada uno de los beneficiarios.
					V... V,,, A...	No	Si	No	
					V... V... G...	No	Si	No	
					V... V... M...	No	Si	No	
					V... de la C... C...	No	Si	No	
					V... G... L...	No	Si	No	
					C... R... C...	No	Si	No	
					N... V... H...	No	Si	No	
					Del H... de la C... V...	No	Si	No	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Apoyos				Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario	Identificación Oficial	Recibo Interno	
					(Si/No)	(Si/No)	(Si/No)	
E02263	31/10/2022	Apoyo con el traslado de emergencia de la localidad de puente de Camotlán a la ciudad de Tepic	9,048.00	N/A	No	No	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E00586	26/04/2022	Apoyo con el complemento del pago de reparación de bomba de agua en la localidad de el izote	11,400.00	N/A	No	No	No	No se anexó evidencia documental que acredite la prestación del servicio.
E00527	08/04/2022	Apoyo con el pago de mantenimiento de motobomba de la localidad de el pinal	45,820.00	N/A	No	No	No	No se anexó evidencia documental que acredite la prestación del servicio.
E02725	30/12/2022	Apoyo con la compra de equipo de perifoneo para la localidad de palomas	7,704.00	J... de la R... de la C...	No	No	No	
E02724	30/12/2022	Apoyo con la compra de pintura para la localidad de la yesca	10,195.38	E... G... C...	Si	No	No	La solicitud del apoyo fue realizada por una regidora del Ayuntamiento y no por una persona ajena al mismo.
E02723	30/12/2022	Apoyo con la compra de pintura para la localidad de Guadalupe Ocotan	6,070.57	P... F... M... C...	Si	No	No	La solicitud del apoyo fue realizada por una regidora del Ayuntamiento y no por una persona ajena al mismo.
E01406	20/07/2022	Apoyo con la compra de rollos de sogá para atender plaga de lirios presentada en la localidad de la playa	24,472.52	D... F... P... C...	Si	No	No	
E01563	02/08/2022	Compra de aspersora manual de mochila para beneficio de productores agrícolas del municipio de la yesca	152,000.00	N/A	No	No	No	No se anexó una relación firmada de conformidad que acredite la entrega de las bombas rociadoras adquiridas a productores agrícolas del Ayuntamiento.
E01438	29/07/2022	Apoyo con el pago de traslado aéreo.	9,280.00	J... F... V... C...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Apoyos				Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	
E01422	22/07/2022	Apoyo con el pago de pasaje aéreo de emergencia	9,048.00	R... S... S...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01421	22/07/2022	Apoyo con el pago de pasaje aéreo de emergencia	9,048.00	J... G... G...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01404	19/07/2022	Apoyo con el pago de pasaje aéreo de emergencia	9,048.00	J... O... G... V...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01403	19/07/2022	Apoyo con el pago de pasaje aéreo de emergencia	9,048.00	J... L... de la C...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01401	18/07/2022	Apoyo con el traslado aéreo	9,048.00	C... Q... M...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01400	18/07/2022	Apoyo con el traslado aéreo	9,048.00	G... F... A...	Si	Si	No	No se acreditó con evidencia documental la prestación del servicio de traslado.
E01278	18/07/2022	Apoyo con la compra de cubetas de pintura	8,637.56	R... L... de H... de la C...	Si	No	No	No se acreditó con evidencia documental la aplicación de la pintura.
Total			353,916.03					

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

3. La siguiente póliza no fue remitida, por lo que no se comprueba ni justifica como institucional la erogación realizada, por un importe de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZA NO REMITIDA				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
44102	E01731	31/08/2022	Apoyo con la compra de ataúd para finado en la localidad de Guadalupe ocotan	8,700.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 y 33 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI, XXI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI, 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$388,134.03 (trescientos ochenta y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1.

El pago de este apoyo se realizó a un empleado del Ayuntamiento, para los cuales existe la obligación de atender sus necesidades de seguridad social. Cabe agregar que el Ayuntamiento no tiene convenios con instituciones médicas para prestar servicios médicos. De ahí que se estima justificado hacer este tipo de pagos.

Se anexa solicitud de apoyo.

2.

- *Se remite póliza E02545 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Recibo interno, solicitud de apoyo, listado de beneficiarios, credenciales de los beneficiarios, transferencia, factura, XML, verificación, recibos de la bomba de gasolina emitida por grupo octano al cargar el combustible y evidencia fotográfica de la entrega de fertilizantes en el municipio.*
- *Se remite póliza E02536 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Recibo interno, solicitud de apoyo, listado de beneficiarios, credenciales de los beneficiarios, evidencia fotográfica, transferencia, factura, XML, verificación, recibos de la bomba de gasolina emitida por grupo octano al cargar el combustible y evidencia fotográfica de la entrega de fertilizantes en el municipio.*
- *Se remite póliza E00586 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Solicitud, requisición, recibo interno, solicitud de apoyo, credencial, factura, XML y verificación.*
- *Se remite póliza E00527 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Solicitud, requisición, recibo interno, solicitud de apoyo, credencial, factura, XML y verificación.*
- *Se remite cotización, solicitud de apoyo, requisición, credencial y evidencia fotográfica que acredita la entrega del equipo de perifoneo; así como caratula de la póliza E02725.*
- *Se remite solicitud, requisición, evidencia fotográfica de la recepción de las pinturas, evidencia fotográfica que muestra el estado de la plaza de la localidad de Huajimic antes de aplicarle la pintura, evidencia fotográfica que muestra la aplicación de la pintura y por último evidencia fotográfica que muestra el estado final después de aplicarle pintura; así como factura y caratula de la póliza E02724 para mejor referencia.*

Adicional a lo anterior cabe destacar que, si bien la regidora es la que hace la solicitud, esto se debe a que esta acción la realiza para dar una mejor imagen a la localidad.

- *Se remite solicitud, requisición, evidencia fotográfica de la recepción de las pinturas, evidencia fotográfica que muestra el estado de la delegación de Guadalupe Ocotan(sic) antes de aplicarle la pintura, evidencia fotográfica que muestra la aplicación de la pintura y por último evidencia fotográfica que muestra el estado final después de aplicarle pintura; así como factura y caratula de la póliza E02723 para mejor referencia.*

Adicional a lo anterior cabe destacar que, si bien la regidora es la que hace la solicitud a nombre de la comunidad, esto se debe a que esta acción la realiza para dar una mejor imagen a la delegación.

- *Se remite póliza E01563 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencia, factura, XML, verificación, acta de sesión ordinaria del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del municipio de la Yesca, Nayarit, recibo de bomba rociadora de parte de los regidores de las demarcaciones 01, 02, 03, 04 y 05 con firma de autorización de la presidenta municipal, listado que incluye nombre del beneficiario, localidad y firma de recibido; así como credencial de elector y fotografía de cada beneficiario.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01438.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01422.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01421.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01404.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01403.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01401.*
- *Remito solicitud. Requisición, recibo interno, CURP del beneficiario, factura, solicitud del beneficiario y credencial del beneficiario; así como caratula de la póliza E01400.*

3

- *Se remite póliza E01731 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencia, solicitud de presidencia, requisición, recibo interno, solicitud de apoyo, credencial del beneficiario, CURP del beneficiario, evidencia fotográfica que acredita la entrega del ataúd, factura, XML y verificación.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$160,700.00 (ciento sesenta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 2, se remitió la póliza E01563, anexándose a la misma los recibos y los listados de la entrega de bombas rociadoras a beneficiarios del municipio, debidamente requisitados, evidencia documental de la entrega de las mismas, identificación oficial, así como acta de sesión ordinaria TM/MYN/02/2022 en la que se aprueba la compra de 200 bombas rociadoras en beneficio de los productores agrícolas del municipio, solicitados por parte del área de desarrollo rural, lo anterior por un importe de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil 00/100 moneda nacional).

Del punto 3, se remitió la póliza E01731, a la cual se anexó la documentación requerida para el otorgamiento de apoyos establecida en el presupuesto municipal, así como evidencia documental que acreditó que el apoyo fue destinado para los fines solicitados, por un importe de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$227,434.03 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional), conforme a la siguiente integración:

Del punto 1, si bien se argumentó que *«El pago de este apoyo se realizó a un empleado del Ayuntamiento, ... Cabe agregar que el Ayuntamiento no tiene convenios con instituciones médicas para prestar servicios médicos... se estima justificado hacer este tipo de pagos.»*, no se remitió documentación que desvirtúe lo observado, por un importe de \$25,518.00 (veinticinco mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2, por un importe de \$201,916.03 (doscientos un mil novecientos dieciséis pesos 03/100 moneda nacional) dado que:

De las pólizas E02545 y E02536, si bien se remitieron las solicitudes por parte de las autoridades auxiliares de las localidades de Manga Larga, La Ciénega, El Carrizal y El Fortín y del comisariado de bienes comunales de la localidad de Guadalupe Ocotán, respectivamente, no se adjuntó evidencia de la entrega del combustible, asimismo no se especifica la cantidad que se otorgó a cada uno de los beneficiarios.

De las pólizas E00586, E00527, E01438, E01422, E01421, E01404, E01403, E01401 y E01400 si bien se anexó la documentación requerida para el otorgamiento de apoyos establecida en el presupuesto municipal, no se acreditó con evidencia documental la prestación de los servicios descritos en la factura anexa.

De las pólizas E02724 y E02723, si bien se anexó una solicitud, dicho documento sigue siendo suscrito por una regidora del Ayuntamiento, asimismo, no se adjuntaron las identificaciones de los beneficiarios, ni los recibos de tesorería correspondientes.

De la póliza E02725, la solicitud anexa fue suscrita por una regidora del Ayuntamiento, documento en el cual el juez auxiliar firma de recibido y anexa su identificación oficial, sin embargo, no se anexa la solicitud por parte de quien recibe el bien.

De la E01278, la documentación anexa a esta, ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría.

Cabe señalar que respecto a las pólizas E02263 y E01406 el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto con cargo a diversas partidas del capítulo «20000 denominado *Materiales y suministros*», se detectó que carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no se anexó la requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describa la necesidad de adquirir los bienes o servicios, por lo que no fue posible acreditar la recepción de conformidad de los mismos, por un importe de \$73,616.60 (setenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos 60/100 moneda nacional), adicional, lo que se detalla a continuación:

PAGOS SIN REQUISICIÓN Y SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE LO ACREDITE COMO INSTITUCIONAL								
Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
21102	E01222	12/07/2022	Pago de material de oficina para delegaciones municipales	12/07/2022	AAFK930303QP8	29864193-2929-48F7-BFB5-E25199250400	21,917.80	
21106	E01085	29/06/2022	Pago de señalizaciones para nuevas oficinas del municipio de la yesca en la ciudad de Tepic	06/06/2022	GEC080207A75	A100CC80-8E73-4A90-BC39-F9FB9EE29E2B	1,856.00	No se anexó evidencia documental de la colocación de las señalizaciones adquiridas.
21106	E00245	26/02/2022	Pago de sello automático para el área de secretaría municipal	21/02/2022	RUVG620210EV0	952767F8-4479-4C3F-9F94-109A7261B758	9,048.00	No se anexó evidencia de la leyenda del sello adquirido.
21106	E00246	26/02/2022	Pago de sello automático para el área de secretaría municipal	25/02/2022	RUVG620210EV0	4A3E101B-00FF-46F5-AE00-DD77DE1EFD5D	8,769.60	No se anexó evidencia de la leyenda del sello adquirido.
21106	E00522	07/04/2022	Pago de sellos para el área de secretaría municipal	26/02/2022	RUVG620210EV0	183C36BD-8ED5-4013-84F6-A938587A86C5	1,044.00	No se anexó evidencia de la leyenda del sello adquirido.
21106	E02102	04/10/2022	Pago de elaboración de	05/10/2022	TEPL8706232E2	AAA19ECE-3003-455F-	1,624.00	No se anexó evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
			escudo de pvc con chapetones			B6E6- 129FBEAAC5E7		documental de la elaboración del escudo.
21106	E02103	04/10/2022	Pago de vinil tipo esmerillado en ventanas	05/10/2022	TEPL8706232E2	AAA1E51F- 9B77-4B19- 86E5- 915656428619	2,436.00	No se anexó evidencia documental de la colocación del vinil.
24101	E00800	30/05/2022	Pago de material para remodelación de nuevas oficinas auxiliares de la yesca ubicadas en la ciudad de Tepic	30/05/2022	MARJ920802QE0	AAA1FC4C- 1F2C-456A- 9D3F- F906CCC4BAED	19,126.00	No se anexó evidencia documental del uso y aplicación de los materiales adquiridos para fines institucionales.
24101	E00980	10/06/2022	Pago de finiquito de puertas para adecuación de oficinas auxiliares de la yesca en la ciudad de Tepic	08/06/2022	SABM881023T23	15B87DBB- EOA5-4FD0- AB06- F4C59CFE5941	7,795.20	No se anexó evidencia documental de la colocación de las puertas.
Total							73,616.60	

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI, XXI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,616.60 (setenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos 60/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

- Se remite oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, solitud de las delegaciones, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E01222.

- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica de la colocación de las señalizaciones y caratula de la póliza E01085.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E00245.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E00246.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E00522.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E02102.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E00800.*
- *Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E00980.*
- *Se remito oficio, solicitud, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E02103.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitieron las pólizas E01222, E01085, E00245, E00246, E00522, E02102 y E02103, anexando a las mismas la requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes o servicios, así como evidencia documental de la institucionalidad de estos, por un importe de \$46,695.40 (cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$26,921.20 (veintiséis mil novecientos veintinueve pesos 20/100 moneda nacional), dado que, si bien se remitieron las pólizas E00800 y E00980, anexándose a las mismas las solicitudes, así como la requisición correspondiente por parte del área solicitante, no se remitió evidencia documental que acredite que dichos gastos fueron con fines institucionales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.22.MA.19

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», se detectó que los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$26,912.00 (veintiséis mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional), una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran «Cancelado», como se muestra en la siguiente tabla:

CFDI CANCELADOS								
Póliza		CFDI						
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$	
C00094	11/03/2022	BELG710606EI2	08/03/2022	AAA1145C-BB7D-4EA7-BBE5-0B8062AB0A5D	14/03/2022	Cancelado aceptación	sin	3,248.00
E01079	28/06/2022	RAGD7105074C2	23/06/2022	25F26F48-2EC7-424F-AC78-FAE55AB3D4B0	24/06/2022	Cancelado aceptación	sin	18,908.00
E01080	28/06/2022	RAGD7105074C2	23/06/2022	C63CA678-5F3D-48E5-8D6A-367E20F02130	24/06/2022	Cancelado aceptación	sin	4,756.00
Total								26,912.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

Por lo que se deberán remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que los sustituya y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Referente a la póliza C00094:

Se anexa, factura la cual sustituye a la cancelada de folio AAA1AEA5-CE23-4572-B5DF-34861C9DF5D6 emitida el día 31 de marzo de 2022. por un importe de \$3,248.00

	Factura Cancelada	Factura que sustituye (vigente)
Folio fiscal:	AAA1145C-BB7D-4EA7-BBE5-0B8062AB0A5D	AAA1AEA5-CE23-4572-B5DF-34861C9DF5D6
Fecha de emisión o cancelación:	Cancelación 14/03/2022	Emisión 31/03/2022

Referente a la póliza E01079

Se anexa acuse de cancelación de CFDI de fecha 24 de junio de 2022, de la factura con folio fiscal: 25F26F48-2EC7-424F-AC78-FAE55AB3D4B0 donde se observa la cancelación de la factura, SPEI a favor del proveedor.

Cabe destacar que la Tesorería municipal ha solicitado una conciliación de factura, en el apartado de factura electrónica sat.gob.mx en la sección servicios de facturación, solicitudes de conciliación de factura.

(Se adjunta evidencia de la solicitud)

Referente a la póliza E02740:

Se anexa acuse de cancelación de CFDI de fecha 24 de junio de 2022, de la factura con folio fiscal: C63CA678-5F3D-48E5-8D6A-367E20F02130.

Donde se observa que la cancelación de la factura se realizó posterior al pago de parte del proveedor.

Cabe destacar que la Tesorería municipal ha solicitado una conciliación de factura, en el apartado de factura B en la sección servicios de facturación, solicitudes de conciliación de factura.

(Se adjunta evidencia de la solicitud.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de la póliza C00094, si bien se remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con folio fiscal número AAA1AEA5-CE23-4572-B5DF-34861C9DF5D6, dicho documento no guarda relación con el CFDI cancelado, dado que el folio fiscal a relacionar plasmado en dicho documento es distinto al que se canceló.

Respecto a las pólizas E01079 y E01080, si bien se remiten las impresiones del Sistema SAT-Solicitud Emisión de CFDI, con folios 152035 y 152029, respectivamente, así como impresiones de consulta de solicitudes de facturas no emitidas, con estatus en proceso de atención, no desvirtúa la irregularidad, ya que no corresponden a un oficio de aviso al SAT, asimismo, no se remitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que sustituyan a los cancelados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado *Servicios Personales*», así como de la documentación e información solicitada, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$687,357.80 (seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De los pagos con cargo a la partida «12201 denominada *Sueldos al personal eventual*», se detectó que si bien se anexan los contratos correspondientes celebrados entre el Ayuntamiento y los prestadores de servicios que a continuación se describen, no se remitió evidencia documental de las actividades realizadas por cada uno de ellos, que acredite que dichas funciones no pudieron ser desempeñadas por personal adscrito al Ayuntamiento, por un importe de \$176,812.20 (ciento setenta y seis mil ochocientos doce pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A PERSONAL TRANSITORIO SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS							
Póliza			Trabajador			Importe \$	
Número	Fecha	Importe \$	Concepto	RFC	Puesto		
E01495	15/08/2022	473,894.80	Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de agosto 2022	LAMV-96-07-27-NA1	Empleo Eventual	4,911.45	
				CIAF-99-02-12-KBA	Empleo Eventual	4,911.45	
				RAZJ-93-11-04-2F3	Empleo Eventual	4,911.45	
				GUGE-02-06-02-CM9	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEFJ-01-11-08-TI5	Diseño Grafico	4,911.45	
				LEML-69-02-20-VB7	Empleo Eventual	4,911.45	
				LORR-81-09-18-CD3	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEGA-83-09-25-MJ1	Empleo Eventual	4,911.45	
				LEMA-86-01-17-LC5	Empleo Eventual	4,911.45	
E01761	31/08/2022	85,355.40	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2022	LAMV-96-07-27-NA1	Empleo Eventual	4,911.45	
				CIAF-99-02-12-KBA	Empleo Eventual	4,911.45	
				RAZJ-93-11-04-2F3	Empleo Eventual	4,911.45	
				GUGE-02-06-02-CM9	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEFJ-01-11-08-TI5	Diseño Grafico	4,911.45	
				LEML-69-02-20-VB7	Empleo Eventual	4,911.45	
				LORR-81-09-18-CD3	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEGA-83-09-25-MJ1	Empleo Eventual	4,911.45	
				LEMA-86-01-17-LC5	Empleo Eventual	4,911.45	
E02065	14/09/2022	490,307.40	Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre 2022	LAMV-96-07-27-NA1	Empleo Eventual	4,911.45	
				CIAF-99-02-12-KBA	Empleo Eventual	4,911.45	
				RAZJ-93-11-04-2F3	Empleo Eventual	4,911.45	
				GUGE-02-06-02-CM9	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEFJ-01-11-08-TI5	Diseño Grafico	4,911.45	
				LEML-69-02-20-VB7	Empleo Eventual	4,911.45	
				LORR-81-09-18-CD3	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEGA-83-09-25-MJ1	Empleo Eventual	4,911.45	
				LEMA-86-01-17-LC5	Empleo Eventual	4,911.45	
E02074	30/09/2022	479,511.60	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2022	LAMV-96-07-27-NA1	Empleo Eventual	4,911.45	
				CIAF-99-02-12-KBA	Empleo Eventual	4,911.45	
				RAZJ-93-11-04-2F3	Empleo Eventual	4,911.45	
				GUGE-02-06-02-CM9	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEFJ-01-11-08-TI5	Diseño Grafico	4,911.45	
				LEML-69-02-20-VB7	Empleo Eventual	4,911.45	
				LORR-81-09-18-CD3	Empleo Eventual	4,911.45	
				PEGA-83-09-25-MJ1	Empleo Eventual	4,911.45	
				LEMA-86-01-17-LC5	Empleo Eventual	4,911.45	
Total						176,812.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, oficio de aclaración

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Trabajador		Importe \$	
Número	Fecha	Importe \$	Concepto	RFC	Puesto

ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/141/2023, plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2022, contratos, base generadora de nómina y pólizas contables.

Cabe mencionar que en lo que respecta al trabajador con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) «PEFJ-01-11-08-TI5», si bien se acredita que se le contrata como empleado eventual en el área de obras públicas, dicho trabajador se encuentra adscrito al área de turismo y difusión, como personal de confianza, según la plantilla de personal autorizada en el ejercicio fiscal 2022, remitida por el Ayuntamiento.

- Del análisis a la póliza siguiente, a la plantilla de personal denominada «Delegaciones Entrega» y a la base generadora de nóminas, se detectó que en el pago correspondiente a la dispersión de la primera quincena de junio de 2022, se le pagó a un servidor público, el cual en la plantilla anteriormente mencionada refleja su "baja" el día 16 de abril de 2022, por lo que no se justifica su pago y es improcedente, por un importe de \$1,245.60 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PERCEPCIÓN PAGADA NO JUSTIFICADA POR BAJA								
Póliza		Código		Descripción		Fecha de		Percepciones
Número	Fecha	Importe \$	Empleado Según BGN	Nombre	Departamento	Puesto	Baja	

C00288	15/06/2022	251,491.00	179	M... Del R...	Apazolco	Bibliotecaria	16/04/2022	1,245.60
	2			G... G...				

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023; respuesta en oficio número MYN/PM-397/2023, plantilla de personal de delegaciones entrega, base generadora de nómina y póliza contable.

- De los pagos con cargo a la partida «13402 denominada Compensaciones Extraordinarias», se detectó que si bien se anexó el oficio de autorización por parte del presidente y síndico municipal, con los montos que de conformidad se establecen en los tabuladores correspondientes al presupuesto de egresos, no se remitió el soporte documental que acredite que el pago de dichas compensaciones no fueron realizadas como parte de sus labores habituales y que puedan llevarse a cabo dentro del horario establecido para el desarrollo de sus funciones, lo anterior por un importe de \$509,300.00 (quinientos nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS SIN JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Concepto		Importe Pagado Según Dispersión/Estado de Cuenta \$
Número	Fecha	Puesto	Concepto	

D00034	02/04/2022	1 regidor	Pago de compensación extraordinaria.	5,000.00
E00623	28/04/2022	3 regidores	Pago de compensación extraordinaria.	15,000.00
E00862	31/05/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de mayo 2021.	30,000.00
E00885	16/06/2022	6 regidores, tesorera municipal y directora de contabilidad	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de junio 2022.	34,300.00
E00888	30/06/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de junio 2022.	30,000.00
E01383	18/07/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de julio 2022.	30,000.00
E01388	29/07/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de julio 2022.	30,000.00
E01501	15/08/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de agosto 2022.	30,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Puesto	Póliza	Concepto	Importe Pagado Según Dispersión/Estado de Cuenta \$
E02060	02/09/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria pendiente correspondiente a la segunda quincena de agosto 2022.		30,000.00
E02068	19/09/2022	6 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de septiembre 2022.		30,000.00
E02071	30/09/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria pendiente correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2022		35,000.00
E02294	14/10/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de octubre 2022		35,000.00
E02301	31/10/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022		35,000.00
E02742	01/12/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2022		35,000.00
E02752	07/12/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de noviembre 2022		35,000.00
E02768	19/12/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la primera quincena de diciembre 2022		35,000.00
E02772	27/12/2022	7 regidores	Pago de compensación extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2022		35,000.00
Total					509,300.00

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta número MYN/PM-397/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracciones III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9 y 13 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II y XXXII, 47, fracción XXIII, 48, fracción VIII y 49, fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$687,357.80 (seiscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidenta municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de recursos humanos del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1

Se remite original de los Informes de actividades correspondientes a los periodos quincenales observados, relativos a los siguientes trabajadores:

1. V... L... M...

2. C... A... M... F...
3. R... Z... J... A...
4. G... G... E... A...
5. P... F... J... C...
6. L... M... L...
7. L... R... R...
8. P... G... A...
9. L... M... A... C...

Además, se anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados ordenados por localidad:

1. *Puente de Camotlán*
2. *Huajimic*
3. *Derrumbes En Principales vías Transitadas*
4. *La Playa*

2

- *Referente a la póliza C00288, Remito plantilla de personal de delegaciones (corregida, la remitida originalmente presentaba algunas omisiones), resaltando al trabajador numero(sic) 179 de nombre G... G... M... del R... de la comunidad de Apozolco de cargo bibliotecaria, el cual refleja estatus "alta" con fecha 16 de abril de 2022 y que siguió en ese estatus durante el resto del ejercicio fiscal 2022.*
- *Adicional a lo expuesto se anexan:*

Oficio número: MYN/PM/ALTA-0319/2022 (Causa alta)

Oficio número: MYN/PM/BAJA-087/2039 (Causa baja)

3.

Se remite(sic) copias certificadas de los Informes de actividades correspondientes a los periodos quincenales comprendidos entre el 1 de abril al 31 de diciembre del 2022, que respaldan las actividades extraordinarias de los siguientes servidores públicos:

- *D... M... F...*
- *E... G... de la C...,*
- *D... E... M... R...;*
- *P... F... M... C...;*
- *F... P... Z...,*
- *R... C... R...*
- *N... D... de la C... E...*

Cabe destacar que las actividades de los regidores se realizaron por lo regular en horarios y días extraordinarios a la jornada laboral ordinaria, (9 am a 4 pm) en comunidades distantes entre sí, para la(sic) cuales no les fueron otorgados viáticos. De ahí que se estimó justificado el pago de esta compensación extraordinaria.

Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio número MYN/DCyDA/053/2024 de fecha 02 de febrero de 2024).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante el presente oficio y en alcance al oficio MYN/PM/967/2023, de fecha 19 de noviembre del año 2023, mediante el cual se remitió el Informe Preliminar correspondiente a la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del municipio de La Yesca, Nayarit; en el cual se presentó el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19 punto tres, relativo al pago de compensaciones extraordinarias a favor de diversos servidores públicos del municipio, siendo estos los siguientes:

Nombre	Monto observado	Fecha de reintegro
E... G... de la C...	\$75,000	02 de febrero del año 2024
D... E... M... R...	\$80,000	31 de enero del año 2024
D... M... F...	\$75,000	30 de enero del año 2024
N... E... de la C... E...	\$80,000	30 de enero del año 2024
P... F... M... C...	\$75,000	30 de enero del año 2024
R... C... R...	\$75,000	31 de enero del año 2024
F... P... Z...	\$45,000	31 de enero del año 2024
I... E... C... H...	\$1,300	31 de enero del año 2024

He de manifestar que, me permito presentar la documentación que se describe a continuación, la cual cuenta con el reintegro de los montos descritos en la observación en cita:

- Estado de cuenta correspondiente al mes de enero del año 2024, emitido por la institución bancaria denominada BBVA. (consta de un legajo consistente en once fojas en copias certificadas, ordenadas y legibles).
- Un estado de movimiento en copia certificada del día 1 y 2 de febrero del año 2024, emitido por la institución bancaria denominada BBVA. (consta de una foja certificada, ordenada y legible).

Asimismo, informo que, la documentación que se enlista a continuación, corresponde a cada uno de los servidores públicos señalados en la tabla anterior, misma que consiste en:

- Póliza de ingreso original, mediante la cual se han realizado los registros contables del reintegro a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.
- Recibo oficial original, mediante el cual, los servidores públicos señalados, realizaron el reintegro de los montos referidos a cada uno de ellos.
- Fichas de depósito bancarios mediante las cuales los referidos reintegros, fueron depositados a la cuenta bancaria de este H. Ayuntamiento.

La suma total de los reintegros realizados corresponden(sic) a la cantidad de \$506,300.00 (quinientos seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, para el efecto de que estos sean considerados para la elaboración del Informe Definitivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2022 del municipio de La Yesca, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$507,545.60 (quinientos siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que:

Del punto 2, se remitió la póliza C00288, anexándose a la misma la plantilla de personal denominada “delegaciones”, así como el oficio número MYN/PM/ALTA-0319/2022, los cuales muestran la fecha de alta del empleado con código número 179, que acredita el pago de la primera quincena de junio de 2022, por un importe de \$1,245.60 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional).

Del punto 3, se remitió el estado de cuenta bancario de la cuenta ...3059, correspondiente al mes de enero de 2024, a nombre del Ayuntamiento, el reporte simplificado de movimientos fechado el 02 de febrero de 2024, ambos emitidos por la institución bancaria BBVA, así como las pólizas I00006, I00007, I00008, I00009, I00010, I00011, I00012 y D00003, todas del 2024, anexándose a las mismas, los recibos oficiales de ingresos e impresión de las transferencias, documentación que acredita la recuperación de las erogaciones realizadas, por un importe de \$506,300.00 (quinientos seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$179,812.20 (ciento setenta y nueve mil ochocientos doce pesos 20/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1, si bien se remitieron documentos denominados “informes de actividades” suscritos por los prestadores de servicios contratados, así como un reporte fotográfico correspondiente a diversas diligencias realizadas, con ello, no fue posible acreditar que dichas labores fueron ejecutadas por el personal en mención, asimismo, no se adjuntó documentación en la cual se plasme la necesidad de contratar a los mismos, lo anterior por un importe de \$176,812.20 (ciento setenta y seis mil ochocientos doce pesos 20/100 moneda nacional).

Del punto 3, si bien se remitieron las pólizas de ingreso, estado de cuenta y el reporte simplificado de movimientos que acreditaron el reintegro por el monto anteriormente mencionado en este numeral, no se adjuntó evidencia de dicho hecho por un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), erogación correspondiente al pago de compensación extraordinaria que tuvo como beneficiaria a la tesorera municipal y registrada en la póliza E00885, o en su defecto documentación que acredite que dicha compensación no forma parte de sus labores habituales y que puedan llevarse a cabo dentro del horario establecido para el desarrollo de sus funciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

De la información remitida por el Ayuntamiento, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022, toda vez que, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

manifestó mediante oficio MYN/PM-247/2023, que «...dicha información se enviará en alcance.»; sin embargo, no fue remitida durante el desahogo de la auditoría.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, 24, párrafo penúltimo y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 117, fracciones XXII y XXIX de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 45, fracción XXVIII y 53, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit; 8 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de La Yesca, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; presidenta del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretaria ejecutiva del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 1 de junio de 2022; vocales del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de asuntos jurídicos del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de contraloría y desarrollo administrativo del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En virtud de que en el Informe Individual Preliminar que se le remite, se señalan distintos servidores públicos como presuntos responsables; se anexan copias certificadas de las notificaciones correspondientes a cada uno de ellos, así como las contestaciones que en lo individual manifestaron cada uno de ellos, así como la documentación adjunta, (se anexa una carpeta, con los documentos originales, tal cual se recibieron, quedando en el ente fiscalizado(sic) copias certificadas).

Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio número MYN/DCyDA/0493/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, asimismo, no se adjuntó documentación que acredite la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, se registraron erogaciones por concepto de compras y prestación de servicios, de las cuales se detectaron irregularidades por un importe de \$2,819,059.70 (dos millones ochocientos diecinueve mil cincuenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

1. Si bien por los importes de las erogaciones el proveedor no debe de estar registrado en el padrón de proveedores, la excepción aplica solo cuando se realizan operaciones con el proveedor por única ocasión, por lo anterior expuesto, existe la obligación de registrarlo en el padrón antes mencionado, por un importe de \$46,847.24 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 24/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIÓN DIRECTA A PROVEEDOR NO REGISTRADO EN EL PADRÓN							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI RFC / Iniciales Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
35501	E01302	19/07/2022		Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de unidad jurídica.	No se anexó el CFDI	GAGO7908201K0	6,034.48
35501	E00655	03/05/2022		Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de obras y servicios públicos.	375968EF-7691-4A10-93DA-73A2B66EEA4F	RAGD7105074C2	1,930.00
35501	E01080	28/06/2022		Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	C63CA678-5F3D-48E5-8D6A-367E20F02130	RAGD7105074C2	4,100.00
35501	E02390	04/11/2022		Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de obras y servicios públicos.	AAA10651-9264-40C1-BF68-D7546C419196	GAGO7908201K0	8,500.00
35501	E00989	10/06/2022		Pago de mantenimiento de camioneta de CONAFOR.	EAFF7793-72F5-431D-BD31-A68B1B226BA1	RAGD7105074C2	8,300.00
35501	E01656	04/08/2022		Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de seguridad pública.	AAA14177-64FC-4CEA-AF32-A55D8EAD5E25	GAGO7908201K0	8,500.00
35501	E01933	22/09/2022		Pago de compra de refacciones de vehículo seguridad publica Ford 2019 lobo 4x4 S/F FC1C5.	D8B53FF3-9694-480F-BBAE-F9DE2E5F01C5	TAMG7701119M5	5,603.45
35501	E02453	15/11/2022		Pago de bomba de gasolina para el área de salud municipal.	ODB4A360-A045-4625-BE1D-6CC896A5D4DA	TAMG7701119M5	3,879.31
Total antes del IVA							46,847.24

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

2. Adjudicaciones directas sin que el proveedor se encuentre inscrito en el padrón de proveedores, por un importe de \$573,128.06 (quinientos setenta y tres mil ciento veintiocho pesos 06/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS A PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
29609	E01238	13/07/2022		Pago de 3 llantas para camioneta Tacoma asignada al área de turismo municipal.	2A281EA9-6D3D-4131-A34F-49FFF1E7231A	TRO820610PP3	20,511.21
29609	E01200	08/07/2022		Pago de llantas para vehículo en comodato a regidor de la demarcación 1.	FED33B04-279B-46E3-B0F7-	ROGJ780707G36	13,103.45

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Póliza	Folio Fiscal	CFDI	Importe Sin I.V.A. \$
			Concepto		RFC Proveedor	
29609	E00963	09/06/2022	Pago de llantas para vehículo asignado a sindicatura municipal.	D3A5763DA08E 8803D4F4-4464- FF42-B191- 42A939389D3F	GOLR530225LE0	27,586.21
29609	E02154	13/10/2022	Compra de llantas para vehículo asignado a seguridad pública.	95B1FE7F-C730-453F- 9C0E-9774764A87D1	TRO820610PP3	19,000.00
27301	E00495	01/04/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	D414370B-919A- 4794-9229- 33B161B0FD33	GOC9303301F4	17,241.38
27301	E00212	16/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia.	D65ECA4A-AB02- 44E2-AEB0- 1F96AF4D0FF0	GOC9303301F4	13,534.48
27301	E02548	06/12/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	DA77CF79-8D4A- 4586-972A- 8EFE7E2D03F6	GOC9303301F4	17,586.21
27301	E02403	05/11/2022	Pago de combustible para diferentes áreas del Ayuntamiento.	D835AA05-E5D5- 404D-A780- 9EC75578CCBB	GOC9303301F4	24,224.14
27301	E02440	15/11/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	2197B2D8-55B5- 45B5-A00F- AA5A5C8F29AC	GOC9303301F4	16,034.48
27301	E02253	31/10/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	E4DBE544-AA65- 4472-87FB- 93B3C3C2A80B	GOC9303301F4	18,103.45
27301	E01329	29/07/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	B7BACFCD-E0DD- 40C2-B381- C6123C71DCBF	GOC9303301F4	15,172.41
27301	E00204	15/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia s/f mira 479.	369B27A3-7CE1- 4BA0-8288- 58E125A400AD	GOC9303301F4	17,241.38
21102	E01222	12/07/2022	Pago de material de oficina para delegaciones municipales.	29864193-2929- 48F7-BFB5- E25199250400	AAFK930303QP8	18,894.66
24101	E00800	30/05/2022	Pago de material para remodelación de nuevas oficinas auxiliares de La Yesca ubicadas en la ciudad de Tepic.	AAA1FC4C-1F2C- 456A-9D3F- F906CCC4BAED	MARI920802QE0	16,487.93
32201	C00057	08/02/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de Puente de Camotlán del mes de enero 2022.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00060	14/02/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de Puente de Camotlán del mes de febrero 2022.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00088	03/03/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de la yesca en la localidad de Puente de Camotlán.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00156	05/04/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la localidad de Puente de Camotlán.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00348	21/07/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de la yesca en la localidad de Puente de Camotlán.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00385	06/09/2022	Pago de convenio con telecom correspondiente al mes de septiembre.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	C00489	01/11/2022	Pago de renta de oficinas auxiliares de la yesca en la localidad de Puente de Camotlán.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	D00092	31/12/2022	Provisión de pago de renta de oficinas para telecom en la localidad de Puente de Camotlán.	No se anexó el CFDI	A... M... S...	1,724.14
32201	E02113	11/10/2022	Pago de renta de bodega en la ciudad de Tepic	No se anexó el CFDI	POOA720131U6A	17,241.38
32201	E01786	02/09/2022	Pago de arrendamiento de oficinas	No se anexó el CFDI	FIN131211188	25,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		CFDI		Importe Sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	
32201	E02114	11/10/2022	auxiliares en la ciudad de Tepic. Pago de arrendamiento de oficinas	No se anexó el CFDI	FIN131211188	25,000.00
32201	E02362	01/11/2022	auxiliares en la ciudad de Tepic. Pago de arrendamiento de oficinas	No se anexó el CFDI	FIN131211188	25,000.00
33101	E00150	05/02/2022	auxiliares en la ciudad de Tepic. Pago de asesoría legal para la elaboración del reglamento de entrega de recepción de la administración p del municipio de La Yesca Nayarit.	B0C4A4BC-DCE6-48B2-BA75-0B752F7D4A82	RAIJ8409187A3	15,734.28
33101	E00164	09/02/2022	Pago de asesoría legal correspondiente al mes de enero del 2022 S/F DF8D.	7BD1649E-B242-4209-AFB2-565A1A4CDF8D	YNS2108276C8	17,000.00
35501	C00055	04/02/2022	Pago de mantenimiento a vehículo Ford f 150 de presidencia S/F 2F87.	AAA1D817-86D6-4AC2-87FD-B04AAE1A2F87	RIGP780412Q12	15,000.00
35501	E00984	13/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	7DF6C78E-EF15-4229-A6C9-FE88A7135F46	RAGD7105074C2	17,907.00
35501	E01079	28/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	25F26F48-2EC7-424F-AC78-FAE55AB3D4B0	RAGD7105074C2	16,300.00
35501	E00663	04/05/2022	Pago de reparación de vehículo de seguridad pública.	49B8D3F9-A7A2-4D83-B3BB-5C20C8401A3C	OAU021125H84	25,806.89
35501	E00757	23/05/2022	Pago de reparación de camioneta Nissan frontier.	30958E24-1EDD-4F3D-A85F-680FA8510FC8	RAGD7105074C2	16,500.00
38201	E00391	18/03/2022	Pago de servicio de logística y distribución de personal en evento cultural en instalaciones de la feria Nayarit 2022.	8DC69077-CB6E-4BCA-85C4-AAC595EC36DC	YCO210927N8A	25,000.00
38201	E00396	22/03/2022	Pago de elaboración, coordinación y distribución de alimentos para evento de degustación gastronómica en la feria Nayarit 2022.	CCD420E5-E740-43B7-87A7-DC97A2616809	YCO210927N8A	28,000.00
38201	E02552	06/12/2022	Compra de caucho para cancha de usos múltiples de la localidad de Puente de Camotlán.	0E8B2D4F-54B6-2D4E-A534-551EECA737F6	EIAI810105QF8	17,700.00
38201	E00038	13/01/2022	Pago de cantaritos para evento deportivo en la localidad de Puente de Camotlán.	E8635D3A-5DFF-46F0-9883-D8F715B250E0	SAEJ951225KD3	17,424.00
Total antes del IVA						573,128.06

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

3. Adjudicaciones directas sin las tres cotizaciones correspondientes (investigación de mercado), por un importe de \$2,199,084.40 (dos millones ciento noventa y nueve mil ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES						
		Póliza		CFDI		Importe Sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	
33101	E00209	16/02/2022	Pago de servicios de asesorías para entrega de recepción.	2D954431-41DA-45B8-9CBF-6FDF0909D2B9	YNS2108276C8	35,000.00
33101	E02378	03/11/2022	Pago de asesoría contable del 25 de septiembre al 25 de octubre del 2022.	721DDE99-DCE3-4802-B7A8-73FF9DB428F7	SIK190116F41	50,000.00
33101	E02468	25/11/2022	Pago de asesoría contable del 26 de octubre al 25 de noviembre.	ED2741C0-5949-4A7F-9B09-	SIK190116F41	50,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Póliza		CFDI	Importe Sin I.V.A. \$
			Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	
33101	E02486	30/11/2022	Pago de asesorías para la elaboración de reglamento de préstamos para el personal del municipio de La Yesca, Nayarit.	00C0BBE12C38 1ECC4451-1176-48FB-A84B-98711BA046EE	SIK190116F41	34,482.76
33101	E02496	30/11/2022	Pago de asesoría para la elaboración de lineamientos de inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	08028A35-C3B4-4135-920D-F6C127BA2257	SIK190116F41	34,482.76
33101	E02621	13/12/2022	Pago de asesoría contable correspondiente al mes de diciembre.	2940929B-24E6-4DF6-81D6-2BBC6FEC7D7E	SIK190116F41	50,000.00
33101	E02622	13/12/2022	Pago de asesoría administrativa y fiscal en apego a lo establecido por la ley del impuesto sobre la renta.	24B7174A-C284-4A3A-87B3-360396A1E746	ISA1605026G4	166,937.40
33101	E02740	31/12/2022	Pago de asesoría administrativa y fiscal en apego a lo establecido por la ley del impuesto sobre la renta.	4E61D67A-1FCD-49B5-8BBC-2C26FBD2C3D3	ISA1605026G4	123,770.60
33901	E00996	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para el concejo consultivo municipal de turismo de La Yesca, Nayarit.	8A79DC5A-ACC5-45ED-8B83-3612D2B3079E	SIK190116F41	34,000.00
33901	E00997	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para el instituto de la mujer del H. XXXII ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	B1372C7E-2217-4E8C-983A-760900DBC36A	SIK190116F41	34,000.00
33901	E00998	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento de la administración pública para el municipio de La Yesca, Nayarit.	5A90EA1A-AAD7-4C91-9185-37A411A2EC2B	SIK190116F41	34,000.00
33901	E00999	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para la comprobación de gastos de pasajes y viáticos de los funcionarios públicos del municipio de La Yesca.	BE1818F8-CAB8-468B-AD5F-0E1E7FEF77FE	SIK190116F41	34,000.00
33901	E01000	14/06/2022	Pago de elaboración de dictamen de entrega-recepción del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	7F18BB13-3016-4332-9748-533382FC7180	SIK190116F41	34,000.00
33901	E01001	14/06/2022	Pago de elaboración de reglamento para la dirección de turismo del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.	B58F6D24-DBD7-469B-9532-ED7CAB4CA4E8	SIK190116F41	34,000.00
33901	E00507	05/04/2022	Pago de servicio de logística y gestoría para procedimientos de delegados y jueces auxiliares en la localidad de La Yesca.	F1999832-03BB-4CF4-8F35-9AF30C43F9C6	YCO210927N8A	60,000.00
36101	E01415	21/07/2022	Pago de spot publicitario para el municipio de La Yesca.	ED122BE8-D64B-4D30-834C-DAAF3AC5BE07	SAVJ820826N17	32,068.97
36101	E01681	10/08/2022	Pago de finiquito de elaboración de video clip para feria de Nayarit en California.	326FFAC3-ACD0-4FEB-A687-A387435A909	SAVJ820826N17	32,068.97
38201	E00551	11/04/2022	Compra de dulces para festejos del día del niño en el municipio de La Yesca.	0369672A-8258-4C78-8624-BE621504BB63	ROFH590310986	32,247.13
38201	E00552	11/04/2022	Compra de dulces para festejos del día del niño en el municipio de La Yesca.	EEDFBE1B-EE75-4D02-804E-293BEA80F3A8	ROFH590310986	30,712.73
38201	E00808	31/05/2022	Pago de regalos para festejo del día de las madres en las distintas localidades del municipio de La Yesca.	02B893D8-7C78-40B9-A669-7CDFA951C9C4	ZFC181017F83	301,691.10
38201	E01640	02/08/2022	Pago de organización de evento denominado "Feria de la pitahaya" realizado en la localidad de Apozolco el día 22 de mayo de 2022.	E862313C-57DD-47DB-AABD-6A3BD738EBD9	EVE1902213C6	46,000.00
38201	E01639	22/08/2022	Pago de organización de reunión denominada "mesa de seguridad" que se realizó el día 17 de junio de 2022 en la localidad de Huajimic.	1AF7E251-F8A5-40C8-A74C-ACEAB1B979D7	EVE1902213C6	60,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Importe Sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	
38201	E02417	07/11/2022	Pago de servicio de impresión de lonas, gafetes, discurso y elaboración de video para primer informe de actividades.	250D1D00-32C5-40A0-A3B2-83FC4C800135	74,060.01
38201	E02432	11/11/2022	Pago de coordinación de evento del primer informe de actividades en la localidad de La Yesca.	BA907197-2D4E-460E-A537-E290C9860051	93,000.00
38201	E02629	16/12/2022	Compra de dulces para festejos de posadas navideñas en el municipio de La Yesca.	06850174-3D0F-4D79-AF49-73E690C34E84	51,927.37
38201	E01857	09/09/2022	Pago de souvenirs que se trasladaron para el stand de la feria de Nayarit en California.	No se anexó el CFDI correspondiente	85,500.00
38201	E01868	09/09/2022	Pago de adoberas de queso que se llevaron para stand de la feria de Nayarit en California.	No se anexó el CFDI correspondiente	100,224.00
38201	E01869	12/09/2022	Pago de la elaboración de mural representativo en la localidad de La Yesca.	No se anexó el CFDI correspondiente	46,800.00
38201	E02379	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS-bienestar.	62B81ACE-90DB-4D0C-BB99-13DD573059B3	68,154.60
38201	E02380	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS-bienestar.	49FFAE10-3B08-4FB9-A216-EBDF5646F8C2	75,688.00
38201	E02381	03/11/2022	Pago de materiales para adecuación de casas de doctores en la localidad de Puente de Camotlán, según convenio IMSS-bienestar.	9EC7CD55-16CE-417F-AF10-FF3A74378872	55,268.00
38201	E01638	03/08/2022	Pago de organización de evento denominado "instalación y toma de protesta del concejo municipal de participación escuelas en la educación 2022-2024" realizado en la localidad de Puente de Camotlán.	4F1B3182-F781-4477-AC66-4BB96B882755	55,000.00
38201	C00375	05/08/2022	Compra de toro que será rifado en evento ganadero en la localidad de Amatlán de Jora.	AAA13FB4-3704-4214-91EB-3E8E28A00E09	50,000.00
38201	C00376	05/08/2022	Compra de toro que será rifado en evento ganadero en la localidad de Puente de Camotlán.	AAA1A53F-8EDC-41F1-B257-2AF2619A5FBE	50,000.00
38201	E01564	03/08/2022	Pago de organización de evento deportivo denominado "1er torneo municipal indígena la yesca" en la localidad de Guadalupe Ocotán.	8B9A864D-51B3-4E0A-9C92-C264353E65A1	50,000.00
Total antes del IVA					2,199,084.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficio de respuesta MYN/PM-442/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, oficio de respuesta MYN/DCYDA/471/2023 y pólizas contables con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 51, 52, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 23, 24, 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 y 19 Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de la Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 8 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de La Yesca, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; titular de la dirección de contraloría y desarrollo administrativo del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presidenta del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretaria ejecutiva del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 1 de junio de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 2 de junio de 2022 al 12 de agosto de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 1 de septiembre de 2022 al 1 de noviembre de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 10 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocales del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; vocal del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1

En referencia a esta observación, cabe aclarar que la Ley de Adquisiciones vigente, no establece que las compras de menores del 130 UMAS, estén restringidas a realizarse solo una vez con el mismo proveedor. Asimismo, el Reglamento de la ley del 15 de enero del 2022, no resulta aplicable toda vez que el municipio de la Yesca, cuenta con su propio reglamento, en el cual, tampoco se prevé ninguna restricción respecto a las compras de hasta 130 UMAS o por montos fijos.

En cuanto a la referencia a la probable responsabilidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones por los hechos observados, cabe destacar que en la realización de las adquisiciones observadas no participa, ni tuvo conocimiento el Comité; tampoco existe un dispositivo legal que establezca alguna obligación en el sentido de la observación; de ahí que se estima infundada la referencia a su presunta responsabilidad.

2

Se anexa el padrón definitivo de proveedores al cierre del ejercicio fiscal 2022, donde se puede verificar que en dicho padrón si se localizan los nombres de las personas y negociaciones que fueron referidas en la observación como no incluidas en el referido padrón.

En cuanto a la referencia a la probable responsabilidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones por los hechos observados, cabe destacar que la elaboración del programa no corresponde a las obligaciones de los integrantes del Comité; de ahí que se estima infundada la referencia a su presunta responsabilidad

3

- *Se remiten las cotizaciones relativas a las pólizas siguientes:*
- *E02468, E2621, E2378, se incluye la invitación a los proveedores a presentar sus ofertas y sus respectivas propuestas, con sus carátulas respectivas.*
- *E2622, E2740, se incluye la invitación a los proveedores a presentar sus ofertas y sus respectivas propuestas, con sus carátulas respectivas.*

- E2486 y E2496, se incluye las cotizaciones, con sus carátulas respectivas.
- E00996 E0997, E0998, E0999, E01000, E01001, E2432, E01415, E1681, E2417, se incluye las cotizaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$1,083,338.46 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 46/100 moneda nacional), toda vez que:

De los puntos 1 y 2, se remitió padrón de proveedores actualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que se acreditan las operaciones por un importe de \$573,664.94 (quinientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional), registradas con los proveedores y prestadores de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), que se describen a continuación:

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	Importe \$
E00655	03/05/2022	Pago de mantenimiento de vehículo asignado al área de obras y servicios públicos.	RAGD7105074C2	1,930.00
E01080	28/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	RAGD7105074C2	4,100.00
E00989	10/06/2022	Pago de mantenimiento de camioneta de CONAFOR.	RAGD7105074C2	8,300.00
E01238	13/07/2022	Pago de 3 llantas para camioneta Tacoma asignada al área de turismo municipal.	TRO820610PP3	20,511.21
E01200	08/07/2022	Pago de llantas para vehículo en comodato a regidor de la demarcación 1.	ROGJ780707G36	13,103.45
E00963	09/06/2022	Pago de llantas para vehículo asignado a sindicatura municipal.	GOLR530225LE0	27,586.21
E02154	13/10/2022	Compra de llantas para vehículo asignado a seguridad pública.	TRO820610PP3	19,000.00
E00495	01/04/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	GOC9303301F4	17,241.38
E00212	16/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia.	GOC9303301F4	13,534.48
E02548	06/12/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	GOC9303301F4	17,586.21
E02403	05/11/2022	Pago de combustible para diferentes áreas del Ayuntamiento.	GOC9303301F4	24,224.14
E02440	15/11/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	GOC9303301F4	16,034.48
E02253	31/10/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	GOC9303301F4	18,103.45
E01329	29/07/2022	Pago de combustible para diversas áreas del municipio de La Yesca.	GOC9303301F4	15,172.41
E00204	15/02/2022	Pago de combustible para actividades de presidencia s/f mira 479.	GOC9303301F4	17,241.38
E01222	12/07/2022	Pago de material de oficina para delegaciones municipales.	AAFK930303QP8	18,894.66
E00800	30/05/2022	Pago de material para remodelación de nuevas oficinas auxiliares de La Yesca ubicadas en la ciudad de Tepic.	MARJ920802QE0	16,487.93
E02113	11/10/2022	Pago de renta de bodega en la ciudad de Tepic	POOA720131U6A	17,241.38
E01786	02/09/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic.	FIN131211188	25,000.00
E02114	11/10/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares en la ciudad de Tepic.	FIN131211188	25,000.00
E02362	01/11/2022	Pago de arrendamiento de oficinas auxiliares	FIN131211188	25,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Importe \$	
E00150	05/02/2022	en la ciudad de Tepic. Pago de asesoría legal para la elaboración del reglamento de entrega de recepción de la administración p del municipio de La Yesca Nayarit.	RAIJ8409187A3	15,734.28	
E00164	09/02/2022	Pago de asesoría legal correspondiente al mes de enero del 2022 S/F DF8D.	YNS2108276C8	17,000.00	
C00055	04/02/2022	Pago de mantenimiento a vehículo Ford f 150 de presidencia S/F 2F87.	RIGP780412Q12	15,000.00	
E00984	13/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	RAGD7105074C2	17,907.00	
E01079	28/06/2022	Pago de reparación y mantenimiento de vehículo del área de obras y servicios públicos.	RAGD7105074C2	16,300.00	
E00663	04/05/2022	Pago de reparación de vehículo de seguridad pública.	OAU021125H84	25,806.89	
E00757	23/05/2022	Pago de reparación de camioneta Nissan frontier.	RAGD7105074C2	16,500.00	
E00391	18/03/2022	Pago de servicio de logística y distribución de personal en evento cultural en instalaciones de la feria Nayarit 2022.	YCO210927N8A	25,000.00	
E00396	22/03/2022	Pago de elaboración, coordinación y distribución de alimentos para evento de degustación gastronómica en la feria Nayarit 2022.	YCO210927N8A	28,000.00	
E02552	06/12/2022	Compra de caucho para cancha de usos múltiples de la localidad de Puente de Camotlán.	EIAI810105QF8	17,700.00	
E00038	13/01/2022	Pago de cantaritos para evento deportivo en la localidad de Puente de Camotlán.	SAEJ951225KD3	17,424.00	

Del punto 3, se remitieron las tres cotizaciones correspondientes a las pólizas E02378, E02468, E02486, E02496, E02621, E02622 y E02740, por un importe de \$509,673.52 (quinientos nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar el importe de \$1,735,721.24 (un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos veintiún pesos 24/100 moneda nacional), integrado de la manera siguiente:

De los puntos 1 y 2, si bien se remitió el padrón de proveedores actualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no se identificó registro de los proveedores y prestadores de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GAGO7908201K0, TAMG7701119M5 y A... M... S... (dado que no se anexaron los CFDI), por un importe de \$46,310.36 (cuarenta y seis mil trescientos diez pesos 36/100 moneda nacional).

Del punto 3, las pólizas siguientes incumplen con lo estipulado en el artículo 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, dado que a las pólizas E00996, E00997, E00998, E00999, E01000 y E01001, E01415, E01681 y E02417, solo se anexaron dos cotizaciones, y a la póliza E02432, solo una; asimismo, respecto a las pólizas E00209, E00507, E00551, E00552, E00808, E01640, E01639, E02629, E01857, E01868, E01869, E02379, E02380, E02381, E01638, C00375, C00376 y E01564, el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios que desvirtúen lo observado, por un importe de \$1,689,410.88 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 88/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuenta de registro de la cuenta «2117 denominada Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$426,829.75 (cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintinueve pesos 75/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retención \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-02-002 I.S.R. Retenido arrendamientos							
	37,822.15	3,214.00	34,608.15	0.00	0.00	0.00	34,608.15
dic-21		3,214.00					
2117-02-003 I.S.R. Retenido a profesionistas							
		21,297.43		0.00	0.00	21,297.43	21,297.43
2117-06-001 IVA Retenido a profesionistas							
		12,303.03		0.00	0.00	12,303.03	12,303.03
2117-06-002 Retención de IVA arrendamientos							
	6,880.55	3,428.00	3,452.55	0.00	0.00	0.00	3,452.55
dic-21		3,428.00					
2117-17-002 Retención ISR Sueldos Y Salarios							
	0.00			3,217,184.00	4,453,033.57	1,235,849.57	
Enero					304,473.81		
Febrero				303,922.00	332,171.20		
Marzo					293,240.36		
Abril					339,302.24		
Mayo				648,610.00	320,379.32		
Junio				315,005.00	324,335.59		
Julio				320,379.00	323,596.23		
Agosto				328,280.00	319,744.00		
Septiembre				319,563.00	337,008.48		
Octubre				656,252.00	355,172.89		
Noviembre					320,884.02		
Diciembre				325,173.00	882,725.43		
Retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							353,124.14
2117-17-003 ISR retención arrendamiento							
	0.00			2,076.00	2,520.05	444.05	
Enero					243.70		
Febrero				487.00	243.70		
Marzo					243.70		
Abril					243.70		
Mayo				243.00	220.75		
Junio				243.00	220.75		
Julio				220.00	220.75		
Agosto				221.00			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retención \$	Saldo Final \$ (2)
Septiembre				220.00	441.50	
Octubre				221.00		
Noviembre					220.75	
Diciembre				221.00	220.75	
Retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:						223.30
2117-17-004 IVA arrendamiento	0.00			6,718.00	8,539.15	1,821.15
Enero				0.00	2,079.60	
Febrero				2,339.00	2,079.60	
Marzo				0.00	2,079.60	
Abril				0.00	2,079.60	
Mayo				2,079.00	0.00	
Junio				2,079.00	0.00	
Octubre				221.00	220.75	
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre:						426,829.75

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023; oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II, XXXII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En relación con el saldo mostrado en la cuenta contable «2117-17-002 ISR» Retención de ISR de sueldos y salarios, se remite el complemento del pago correspondiente al mes de octubre del 2022, el cual consiste en, transferencia(sic) acuse de recibido del SAT con línea de captura y cedula(sic) de conciliación de saldos, por un monto de \$31,511.00. Además, se adjunta respecto a los meses de noviembre y diciembre del 2022, se anexa transferencia por un monto de \$316,379.00 acuse de recibido del SAT con línea de captura.

Respecto de la cuenta 2117-17-003, denominado ISR retención arrendamientos, remito transferencia, acuse de recibido del SAT con línea de captura y cedula(sic) de conciliación de saldos, por un monto de \$269.00

Respecto de la cuenta 2117-17-004, denominado, IVA arrendamiento, se remite transferencia por un importe de \$2,914.00, además, acuse de recibido del SAT con línea de captura y cedula(sic) de conciliación de saldos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se remitió documentación que acredita el entero

de retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$339,456.00 (trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que:

De las cuentas contables 2117-17-002 y 2117-17-0003, se remitieron los recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitidos por la institución bancaria BBVA Bancomer, por un importe de \$316,979.00 (trescientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y \$269.00 (doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), el acuse de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales que refleja el impuesto a cargo por un importe de \$339,235.00 (trescientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y \$221.00 (doscientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al mes de noviembre de 2022 y noviembre 2020, así como los auxiliares contables por el periodo del 01 de enero al 17 de noviembre de 2023, que detalla los registros contables en las pólizas E00208 y E00270, respectivamente.

Quedando pendiente de solventar los enteros de las retenciones pendientes de enterar, por un importe de \$87,373.75 (ochenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), cabe mencionar que:

Si bien es cierto que de la cuenta contable 2117-17-002, se remitió el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer por un importe de \$31,511.00 (treinta y un mil quinientos once pesos 00/100 moneda nacional) y el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales de la declaración complementaria del mes de octubre de 2022, que refleja el impuesto a cargo por el mismo importe, no se remitió el registro que acredite contablemente dicho movimiento.

De la misma manera, si bien de la cuenta contable 2117-17-004, se remitió el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por la institución bancaria BBVA Bancomer por un importe de \$2,914.00 (dos mil novecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) y el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales de la declaración complementaria del mes de febrero de 2022, que refleja el impuesto a cargo por un importe de \$2,080.00 (dos mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), así como el auxiliar contable por el periodo del 01 de enero al 17 de noviembre de 2023, dicho auxiliar no refleja el registro contable del movimiento mencionado con anterioridad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

De la revisión al Estado analítico del pasivo y a los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas «2117-01-003 y 2117-17-001 denominadas Impuestos 12% U.A.N. e Impuesto UAN 15%», se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$68,113.37 (sesenta y ocho mil ciento trece pesos 37/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR A LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 Según Auxiliar (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retención \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-003 Impuestos 12% U.A.N.	61,605.81	7,129.97	54,475.84	0.00	0.00	0.00	54,475.84
dic-21		7,129.97					
2117-17-001 Impuesto UAN 15%	0.00			173,322.81	197,699.05	24,376.24	
Enero					12,305.26		
Febrero				12,305.26	25,366.21		
Marzo				25,366.21	19,747.39		
Abril				19,747.39	28,228.13		
Mayo					22,552.05		
Junio				50,401.99	16,223.90		
Julio				16,223.90	8,281.66		
Agosto				8,264.65	10,110.63		
Septiembre				10,110.63	12,765.89		
Octubre				12,765.87	10,382.48		
Noviembre				9,412.61	20,996.74		
Diciembre				8,724.30	10,738.71		
Retenciones sin considerar diciembre:							13,637.53
Total de retenciones pendientes de enterar al Patronato sin considerar diciembre:							68,113.37

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Cabe mencionar que de la revisión a la póliza E00877 del 30 de junio de 2022, correspondiente al entero del mes de mayo, se detectó que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al entero, por un importe de \$22,552.05 (veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos del municipio de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,552.05 (veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de

febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En relación con el saldo mostrado en la cuenta contable «2117-17-001 Impuesto UAN 15%» Se remite póliza E01425 de fecha 06 de junio de 2023 con su documentación comprobatoria y justificativa consistente en: transferencia, solicitud, auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, auxiliar contable por el periodo del 01 de enero al 31 de enero del 2023, factura emitida por el Patronato UAN, XML y verificación; así como auxiliar contable del 1 de enero al 06 de junio de 2023.

Lo anterior comprueba el pago del saldo mostrado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Referente a la observación en la que asevera que derivado de la revisión a la póliza E00877 del 30 de junio de 2022, correspondiente al entero del mes de mayo, se detectó que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al entero, por un importe de \$22,552.05 (veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional).

Remito copia certificada de la factura con numero(sic) de serie y folio PAT 1284, incluyendo XM(sic) y verificación correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se remitió documentación que acredita el entero de retenciones pendientes correspondiente al Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$12,918.64 (doce mil novecientos dieciocho pesos 64/100 moneda nacional), toda vez que se remite la póliza E01425 de fecha 06 de junio de 2023, anexando a esta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con folio fiscal número 18A24F7C-E5FC-48C9-9093-B3D227D6336F, emitido por el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; quedando pendiente de anexar documentación que acredite el entero de las retenciones por el concepto anteriormente mencionado, por un importe de \$55,194.73 (cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 73/100 moneda nacional).

Cabe mencionar que se remitió póliza E00877 del 30 de junio de 2022, anexando a la misma el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con folio fiscal número D4DB54CA-637A-403E-8477-876A0CBBB93F, correspondiente al entero del mes de mayo del ejercicio fiscal 2022, por lo que se comprueba el importe a resarcir por \$22,552.05 (veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.22.MA.19

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de las cuentas «2117 denominada Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$31,438.69 (treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 69/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN)				
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Enteros \$	Retención \$	Saldo Final \$ (2)
2117-01-014 RETENC 2.5 MILLAR OFS EDO NAY OBRAS 2013				
	9,260.76	0.00	0.00	9,260.76
2117-01-018 RETENC 2.5 MILLAR OF S EDO NAY OBRAS 2014				
	1,274.19	0.00	0.00	1,274.19
2117-16-001 2.5 AL MILLAR ASEN				
	55,096.54	54,171.91	5,497.81	6,422.44
Enero			3,828.84	
Febrero		23,982.38		
Marzo		30,189.53	1,668.97	
2117-17-006 RETENCION 2.5 AL MILLAR ASEN 2022				
	0.00	53,037.66	67,518.96	14,481.30
Junio			43,384.52	
Julio			12,650.85	
Agosto		35,177.15	914.45	
Septiembre		17,860.51	5,029.23	
Octubre			5,539.91	
Retenciones pendiente de enterar a la ASEN:				31,438.69

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.22.MA.19

Del análisis a las cuentas contables «2117-02-001, 2117-17-002 y 2117-17-003 denominadas ISR retención a trabajadores, ISR sueldos y salarios e ISR Retención arrendamiento», así como a las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, se detectó que en el ejercicio fiscal 2022 se pagaron actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales, por un importe de \$50,769.00 (cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

MULTAS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES PAGADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

Póliza	Fecha	Importes \$			Tipo de Declaración	Periodo de Declaración
Número		Actualizaciones	Recargos	Pagado		
E00147	04/02/2022	0.00	4,564.00	4,564.00	Complementaria	diciembre 2021
E00673	06/05/2022	3,288.00	4,931.00	8,219.00	Normal	febrero 2022
E00848	30/05/2022	0.00	4,652.00	4,652.00	Normal	marzo 2022
E00928	04/06/2022	0.00	4,631.00	4,631.00	Complementaria	abril 2022
E01371	08/07/2022	0.00	4,710.00	4,710.00	Normal	mayo 2022
E01492	05/08/2022	0.00	4,826.00	4,826.00	Normal	junio 2022
E02062	07/09/2022	0.00	4,698.00	4,698.00	Normal	julio 2022
E02288	04/10/2022	0.00	4,752.00	4,752.00	Normal	agosto 2022
E02299	19/10/2022	0.00	4,895.00	4,895.00	Normal	septiembre 2022
E02746	01/12/2022	0.00	4,780.00	4,780.00	Normal	octubre 2022
E00799	30/05/2022	1.00	7.00	8.00	Normal	marzo 2022
E00929	04/06/2022	0.00	7.00	7.00	Complementaria	abril 2022
E01370	08/07/2022	0.00	6.00	6.00	Normal	mayo 2022
E01662	05/08/2022	0.00	6.00	6.00	Normal	junio 2022
E01837	07/09/2022	0.00	6.00	6.00	Normal	julio 2022
E02198	19/10/2022	0.00	3.00	3.00	Normal	septiembre 2022
E02518	01/12/2022	0.00	6.00	6.00	Normal	octubre 2022
Total				50,769.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023; oficio de respuesta número MYN/PM-489/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,769.00 (cincuenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.22.MA.19

Del análisis a las cuentas del pasivo, y de la información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$5,916,675.44 (cinco millones novecientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-1-11301	6,801.80
2111-1-11306	721.87
2112-1-000178	812.00
2112-1-000229	25,400.00
2112-1-000289	9,753.00
2112-1-000407	12,000.00
2112-1-000468	21,991.00
2112-1-000520	8,819.48
2112-101-002	60,900.00
2112-101-003	6,377.68
2112-101-004	14,953.50
2112-101-005	693.00
2112-101-006	4,234.16
2112-101-007	5,553.00
2112-101-009	907.83
2112-101-010	5,220.00
2112-101-011	1,354.97
2112-101-012	13,045.26
2112-101-013	13,050.03
2112-102-002	9,385.76
2112-102-003	17,248.98
2112-102-004	6,980.00
2112-102-005	411,278.70
2112-102-006	16,434.62

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-102-007	10,615.15
2112-102-008	1,188,863.03
2112-102-009	18,023.29
2112-102-010	402,982.86
2112-102-011	155,168.12
2112-102-012	597,215.61
2112-102-013	794,880.83
2112-102-014	46,695.00
2112-102-015	56.21
2112-102-017	77.56
2112-102-022	70.00
2112-102-029	16,000.00
2112-102-30	43,037.02
2112-102-45	40,356.34
2112-102-55	107,649.40
2112-102-74	11,800.00
2112-102-75	34,591.42
2112-102-83	12,760.00
2112-102-85	58,255.20
2112-102-87	12,000.00
2112-102-90	7,540.00
2112-102-91	60.00
2112-1-BUMG911108FK8	100,790.54
2112-1-CCA900907G77	19,821.38
2112-1-LOVR710210AC6	75,284.00
2112-1-RIAC630326CF8	138,911.00
2112-1-VEZE76061767A	3,575.00
2112-2-000011	8,565.44
2112-2-000034	10,351.12
2112-2-000289	3,049.44
2112-2-000468	17,098.40
2113-000186	499.99
2113-000544	18,000.20
2113-BAHE780422R98	4,488.93
2115-41405	200,799.96
2117-01-002	10,665.42
2117-01-004	42,243.28
2117-01-005	27,520.96
2117-01-006	6,317.97
2117-01-007	10,299.28
2117-01-008	2,059.88
2117-01-009	453.54
2117-01-010	32,343.77
2117-01-011	16,092.51
2117-01-012	37,469.67
2117-01-013	110,012.01
2117-01-014	9,260.76
2117-01-016	42,117.05
2117-01-017	36,207.19
2117-01-018	1,274.19
2117-01-019	588.00
2117-01-020	13,569.98
2117-01-021	16,549.00
2117-02-003	21,297.43
2117-02-004	15,233.22
2117-03-001	21,950.74
2117-03-002	43,998.05
2117-03-003	7,624.25
2117-03-004	9,935.95
2117-03-005	22,024.63
2117-03-006	1,632.77
2117-03-007	6,847.63
2117-04-001	21,327.09

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2117-04-002	39,762.40
2117-04-003	10,837.70
2117-04-004	12,145.64
2117-04-005	74,247.67
2117-04-006	55,061.48
2117-04-007	29,084.10
2117-04-008	68,930.83
2117-04-009	19,145.19
2117-05-001	27,330.44
2117-08-001	857.49
2117-08-002	87,835.38
2117-08-003	33,550.25
2117-09-001	16.00
2117-09-003	16.00
2117-11-002	2,071.25
2119-7700-002	4,621.10
2119-7700-003	5,831.92
2121-01-02	2,000.00
2121-01-03	2,886.60
2121-01-05	1,666.66
2121-01-06	1,500.00
2121-01-07	4,200.00
2121-01-09	12.04
2121-03-001	12,300.00
Total	5,916,675.44

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de solicitud de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023 y Estado Analítico del Pasivo.

- Adeudos por un importe de \$81,452.14 (ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 14/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2112-2-000044	18,004.60	3,100.00	0.00	14,904.60
2112-2-000434	3,909.20	0.00	1,740.00	5,649.20
2117-01-003	61,605.81	7,129.97	0.00	54,475.84
2117-07-001	954.75	0.00	96.79	1,051.54
2117-16-002	48,997.45	49,842.40	3,828.84	2,983.89
2117-16-003	39,197.96	39,873.96	3,063.07	2,387.07
Total				81,452.14

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de solicitud de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023 y Estado Analítico del Pasivo.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$82,769.28 (ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 28/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio	Saldo al 31 de	Importe Pagado	Adeudos a la Fecha
-----------------	---------------------------	----------------	----------------	--------------------

	Disminuciones \$	Aumentos \$	Diciembre \$	en el Ejercicio de Ejecución de 2023 \$ Auditoría \$
2111-1-11307	55.70	131.53	75.83	0.00
2111-3-13402	801,463.22	807,069.22	5,606.00	0.00
2112-1-000240	0.00	20,297.80	20,297.80	3,183.97
2112-101-032	0.00	11,600.00	11,600.00	0.00
2112-102-032	0.00	376,110.00	376,110.00	360,997.00
2112-102-033	0.00	6,396.00	6,396.00	0.00
2112-102-034	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
2117-17-004	6,718.00	8,539.15	1,821.15	0.00
2117-17-005	0.00	3,289.00	3,289.00	0.00
2119-7800-001	0.00	754.47	754.47	0.00
2119-7801-001	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00
2119-7801-004	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00
Total				82,769.28

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de solicitud de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023 y Estado Analítico del Pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV y 47, fracciones III, XVI, XXII y XXXI del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis al Estado Analítico del Activo, a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/tesorería», a las conciliaciones y estados de cuentas bancarios, así como a los auxiliares por cuenta de registro remitidos por el Ayuntamiento, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. De las cuentas contables «1112-01-162, 1112-01-163, 1112-01-164 y 1112-01-168 denominadas Ingresos propios 2022 (...511), Gasto corriente 2022 (...7771), Nomina 2022 (6449) y Provisión aguinaldos (...4806)», respectivamente, se detectaron diferencias entre los importes conciliados y los importes registrados en los auxiliares contables, tal y como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONCILIADO Y LOS REGISTROS CONTABLES										
Cuenta/Mes	Saldo de Cuenta (\$)	Edo. Cuenta	Conciliación bancaria Saldo S/Libros Inicial \$	(+) Depósitos	(+) Intereses Ganados	(-) Cheques Expedidos	(-) Comisiones	Saldo S/Libros (1)	Saldo Auxiliar Contable \$ (2)	Final Diferencia \$ \$ (1) - (2)
1112-01-163 Febrero	3,389,767.52		2,067,339.12	6,107,562.29	1.44	4,814,997.29	138.04	3,359,767.52	3,339,767.52	20,000.00
1112-01-164 Noviembre	400,452.21		-58,493.40	2,428,102.57	0.20	1,892,137.80	354.96	477,116.61	367,578.61	109,538.00
1112-01-168 Marzo	1,663,964.35		0.00	1,242,029.00	0.00	0.00	0.00	1,242,029.00	1,663,964.35	-421,935.35
1112-01-162 Abril	535,979.71		289,340.88	147,101.23	115.60	54,666.21	0.00	381,891.50	535,979.71	-154,088.21
1112-01-168 Abril	4,434,578.37		0.00	1,242,029.00	0.00	0.00	0.00	1,242,029.00	4,434,578.37	-
Total										3,639,034.93

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, auxiliares contables, conciliaciones y estados de cuenta bancarios.

2. Se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022, de importes provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, debido a que no se remitieron los estados de cuenta que acrediten la veracidad del saldo registrado.

CUENTAS CONTABLES CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Auxiliar de Cuentas	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1112-01-022	21,600.00
1112-01-102	170,200.46
1112-04-001	5,795.00
Total	197,595.46

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023 y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV y 47, fracción XXVII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis a la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», se detectó un saldo de ejercicios anteriores, por un importe de \$1,437,656.99 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 99/100 moneda nacional), registrado en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1123-01-078	2,674.89
1123-01-079	1,869.81
1123-01-086	1,500.00
1123-01-100	1,600.00
1123-01-104	9,000.00
1123-01-107	1,000.00
1123-01-148	6,000.00
1123-01-151	53,353.20
1123-01-155	500.00
1123-01-160	11,010.44
1123-01-162	3,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1123-01-164	62,000.00
1123-01-166	1,000.00
1123-01-168	4,568.29
1123-01-171	43,000.00
1123-01-199	2,700.00
1123-01-204	3,000.00
1123-02-001	1,001.44
1123-02-005	100,000.00
1123-02-013	3,500.00
1123-02-014	1,745.70
1123-02-015	7,335.00
1123-02-018	1,160.00
1123-02-022	30,000.00
1123-02-026	107,800.00
1123-02-027	4,000.00
1123-02-028	20,000.00
1123-02-031	7,000.00
1123-02-032	10,000.00
1123-02-034	80,000.00
1123-02-036	4,000.00
1123-02-044	8,000.00
1123-02-045	4,312.00
1123-02-047	4,988.00
1123-02-048	15,000.00
1123-02-049	21,000.00
1123-02-050	2,000.00
1123-02-051	3,000.00
1123-02-055	100,000.00
1123-02-057	580.00
1123-02-058	1,177.40
1123-03-004	10,000.00
1123-03-019	3,900.00
1123-03-026	93,158.14
1123-03-029	35,510.71
1123-03-031	56,000.00
1123-03-035	5,575.33
1123-03-039	32,004.20
1123-03-041	5,200.00
1123-03-066	70,000.00
1123-03-069	3,000.00
1123-03-075	7,296.50
1123-03-077	56,507.74
1123-03-082	35,074.34
1123-03-088	71,100.00
1123-03-090	16,200.50
1123-03-094	5,168.61
1123-03-095	12,716.00
1123-03-096	8,692.97
1123-03-097	4,684.23
1123-03-098	11,491.84
1123-03-103	8,100.00
1123-03-104	46,500.00
1123-03-105	106.00
1123-03-108	15,599.71
1123-03-109	1,294.00
1123-03-111	10,400.00
1123-03-116	54,000.00
1123-03-119	13,000.00
Total	1,437,656.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
Analítico del Activo y auxiliares contables.	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II XI, XXII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

De la revisión al Estado Analítico del Activo, a la cuenta contable «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo», así como de las pólizas con su documentación anexa; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$67,466.44 (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Deudores que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registraron movimientos, quedando pendiente de recuperar otorgamientos del ejercicio fiscal 2022, un importe de \$63,665.34 (sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 34/100 moneda nacional).

OTORGAMIENTOS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO NO RECUPERADOS EN SU TOTALIDAD

Cuenta	Póliza	Saldo	de	Movimientos del Ejercicio 2022	Saldo al 31 de
--------	--------	-------	----	--------------------------------	----------------

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contable	Número	Fecha	Ejercicios Anteriores \$	Otogamientos \$	Comprobaciones \$	Diciembre 2022 \$	de
1123-03-126			2,490.70	80,582.05	19,407.41	63,665.34	
	C00046	05/01/2022		1,500.00			
	E00677	07/05/2022		8,700.00			
	E00685	10/05/2022		2,640.00			
	E01218	11/07/2022		2,120.00			
	E01316	27/07/2022		2,000.00			
	E01894	14/09/2022		14,000.00			
	E01895	14/09/2022		7,000.00			
	E02413	06/11/2022		13,000.00			
	C00494	07/11/2022		9,234.64			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Activo auxiliares y pólizas contables.

De las erogaciones registradas en las pólizas E00677 y E01218, no se realizó el registro contable correspondiente que disminuya el saldo de la cuenta plasmada en el cuadro anterior; asimismo, de la revisión a la póliza E01218, se detectó que no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa que lo acredite como un gasto institucional.

- Deudores que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registraron movimientos y que a la fecha de ejecución de auditoría registran un saldo pendiente de recuperar, por un importe de \$1,010.00 (mil diez pesos 00/100 moneda nacional).

OTORGAMIENTOS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y QUE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍA NO SE RECUPERARON EN SU TOTALIDAD

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos al 27 de Junio de 2023 \$
	Número	Fecha		Otogamientos \$	Comprobaciones \$			
1123-03-127			475.00	22,386.77	15,966.61	6,895.16	5,885.16	1,010.00
	E00132	01/02/2022		2,000.00				
	E00277	03/02/2022		2,500.00				
	E00534	08/04/2022		170.00				
	E01135	05/07/2022		1,240.00				
	E02681	22/12/2022		1,010.00				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliares y pólizas contables.

Cabe mencionar que de la póliza E00277, solo se remitió la carátula emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por lo que no se acredita como una erogación institucional.

- Adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de comprobar o recuperar por un importe de \$2,791.10 (dos mil setecientos noventa y un pesos 10/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
	Número	Fecha		Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-02-070			0.00	1,600.00	0.00	1,600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Póliza Número	Fecha	Saldo Ejercicios Anteriores \$	de Movimientos del Ejercicio 2022 Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1123-03-144	E02093	01/10/2022	0.00	1,600.00		
	E00764	24/05/2022		1,321.16	130.06	1,191.10
	E02340	29/11/2022		200.00		
	E02342	29/11/2022		651.10		
	E02531	01/12/2022		170.00		
Total						2,791.10

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Activo, auxiliares y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV y 47, fracciones III, XVIII y XXIII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit; 9 del Reglamento para la Comprobación de Gastos de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios Públicos del Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,466.44 (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable número «1111 denominada Efectivo» y de la documentación e información solicitada, se detectó que si bien se anexó la incobrabilidad del saldo de ejercicios anteriores registrada al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta contable número «1111-01-05 denominada H... F... H... S...», no se remitió evidencia de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

gestiones para la depuración del mismo, por un importe de \$5,078.00 (cinco mil setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

OTORGAMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES NO RECUPERADO

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1111-01 Fondo Revolvente	
1111-01-05	5,078.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II, XI, XXII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis al Estado analítico del activo y a las cuentas contables «1131 y 1134 denominadas Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo» respectivamente, se detectó un saldo de ejercicios anteriores por un importe de \$6,094,214.99 (seis millones noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos 99/100 moneda nacional), registrado en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022.

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN
MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 \$
1131-01-003	109.26
1131-01-006	50,000.00
1131-02-004	706,247.12
1131-02-005	267.00
1131-02-008	50,413.20
1131-02-011	10,000.00
1134-02-009	299,553.83
1134-02-020	1,690.95
1134-02-021	2,520.00
1134-02-033	4,981.84
1134-02-034	513,300.00
1134-02-039	1,527,016.11
1134-02-044	427,041.34
1134-02-046	412,814.04
1134-02-047	219,181.31
1134-02-058	295,302.27
1134-02-059	36,275.93
1134-02-070	1,445,340.79
1134-02-80	92,160.00
Total	6,094,214.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II, XI, XXII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal de 18 del noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada respecto al capítulo «50000 denominado Bienes muebles, inmuebles e intangibles», las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueba y no se justifica como institucional la erogación realizada por un importe de \$20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS					
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
51503	E01809	06/09/2022	Pago de equipo de cómputo para el área de unidad jurídica		10,266.00
51503	E02240	26/10/2022	Compra de computadora para el área de registro civil		10,266.00
Total					20,532.00

FUENTE: Acuse del oficio ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, MYN/PM-442/2023; oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, MYN/DCyDA/471/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; 45, fracciones I, II, XI, XXI y XXXIV, 47, fracciones III, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,532.00 (veinte mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

- Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, resguardo, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E01809.
- Se remito oficio, requisición correspondiente por parte del área solicitante en la que se describe la necesidad de adquirir los bienes, factura electrónica, XML, verificación, resguardo, evidencia fotográfica y caratula de la póliza E02240.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se comprueba y justifica un importe de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

\$10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remitió la póliza E01809, adjuntándose a esta el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con folio fiscal número 5C4888C5-14B5-4D79-9170-92E742451FBA, el cual una vez verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentra vigente, asimismo, se anexó la requisición correspondiente por parte del área solicitante y se constató que el equipo de cómputo se encuentra registrado en el inventario de bienes muebles remitido por el Ayuntamiento, lo anterior por un importe de \$10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$10,266.00 (diez mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), ya que si bien el Ayuntamiento argumentó que en relación a la póliza E02240 «*Se remito oficio, requisición ..., factura electrónica, XML, verificación, resguardo, evidencia fotográfica y caratula de la póliza...*», dicha documentación no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

De la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada respecto al capítulo «50000 denominado Bienes muebles, inmuebles e intangibles», se observa que de las adquisiciones de bienes muebles contabilizadas con las pólizas E01809 y E02240 de fechas 06 de septiembre y 26 de octubre de 2022, respectivamente, en virtud de que no fueron remitidas no fue posible identificar que los bienes cuenten con el resguardo correspondiente y se encuentren registrados en el inventario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario del ayuntamiento del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Secretario del ayuntamiento del H. XXXII Ayuntamiento constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio sin número de fecha 19 de noviembre de 2023).

Por lo anterior, puedo manifestar bajo protesta de decir verdad que, se desconoce el motivo o las causas que originaron a que la Tesorería del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, no haya remitido originalmente las pólizas que se describen en la observación mencionada con anterioridad (E01809 y E02240), toda vez que en ese departamento el cual tiene bajo su resguardo dicha información; en este sentido, y con fin de solventar la observación referida, se remiten las pólizas y los resguardos correspondientes en copias debidamente certificadas, con los cuales se desvirtúan la(sic) observaciones echas(sic) a mi persona, por lo que solicito sean consideradas para su verificación

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la póliza E01809 y la documentación anexa a la misma, se pudo constatar que el equipo de cómputo adquirido se encuentra registrado en el inventario de bienes muebles remitido por el Ayuntamiento, y de la póliza E02240, si bien se argumentó que «...con fin de solventar la observación referida, se remiten las pólizas y los resguardos correspondientes en copias debidamente certificadas...», dicha documentación no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

De la revisión y análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de los auxiliares contables y del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 1. Saldos de naturaleza contraria, lo cual origina que los estados financieros no reflejen su situación real, por un importe de \$142,587.90 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
1112-01-044	3,507.85	0.00	3,509.11	-1.26
1112-01-046	14,066.15	0.00	14,070.32	-4.17
1112-01-047	113,663.17	4.77	113,670.85	-2.91
1112-01-050	17,556.72	0.00	17,558.36	-1.64
1112-01-103	165,325.49	0.00	165,336.64	-11.15
1112-01-104	206,163.30	0.00	206,213.96	-50.66
1112-01-105	28,673.35	0.00	28,680.92	-7.57

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
1112-01-106	32,271.00	0.00	32,279.22	-8.22
1112-01-108	11,852.84	0.00	11,855.92	-3.08
1112-01-109	9,153.68	0.00	9,156.13	-2.45
1112-01-111	17,121.17	0.00	17,125.67	-4.50
1112-01-121	50,496.15	0.00	50,500.80	-4.65
1112-01-150	0.00	109,522.94	109,705.22	-182.28
1112-01-151	386,556.13	109,527.78	500,888.86	-4,804.95
1112-02-002	-39,421.88	5,093,991.87	5,103,742.80	-49,172.81
1123-01-085	-4,384.63	0.00	0.00	-4,384.63
1123-01-201	-2,191.80	6,523.84	6,523.84	-2,191.80
1123-01-203	0.00	16,275.00	18,000.00	-1,725.00
1123-02-061	0.00	3,248.00	3,283.26	-35.26
1123-03-117	-71.32	0.00	0.00	-71.32
1123-03-120	-682.46	0.00	0.00	-682.46
1123-03-122	-180.00	0.00	0.00	-180.00
1123-03-131	-1,951.00	1,092.00	946.00	-1,805.00
1134-02-075	-10,000.01	0.00	0.00	-10,000.01
Total				-75,337.78

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-1-11302	-4,619.44	27,792,610.75	27,783,713.47	-13,516.72
2111-3-13203	-15,532.00	4,613,787.32	4,614,241.92	-15,077.40
2112-1-000256	-1,620.00	0.00	0.00	-1,620.00
2117-15-002	-36.00	0.00	0.00	-36.00
2121-01-01	-37,000.00	0.00	0.00	-37,000.00
Total				-67,250.12

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

2. Se detectó que, la siguiente póliza se contabilizó en una partida presupuestal distinta a la que corresponde, como se detalla a continuación:

PÓLIZA CON ERROR DE REGISTRO

Póliza	Cuenta/Partida	
Número	Fecha	Importe \$
Afectó	Debió Afectar	
E00677	07/05/2022	8,700.00
1123-03-126	37101	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023 y póliza contable.

3. Se detectaron diferencias de saldos en las siguientes cuentas contables entre la base de datos del sistema contable utilizado y los auxiliares contables remitidos por el Ayuntamiento correspondientes al mismo periodo, tal y como se describen a continuación:

DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE SAACG.NET Y AUXILIARES REMITIDOS

Cuenta Contable	Saldos al 31 de Diciembre \$	
	Según SAACG.Net	Según Auxiliar Remitido
2119-7801-004	12,000.00	
2112-101-032	11,600.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldos al 31 de Diciembre \$	
	Según SAACG.Net	Según Auxiliar Remitido
2112-1-000240	20,297.80	3,183.97
Total	43,897.80	3,183.97

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Cabe mencionar que si bien se remitió el auxiliar contable de la cuenta 2112-1-000240 correspondiente al periodo del 01 de enero al 27 de junio de 2023, donde se liquida el saldo del auxiliar remitido por el Ayuntamiento por un importe de \$3,183.97 (tres mil ciento ochenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), dicho pago carece de veracidad toda vez que existe la diferencia anteriormente expuesta y plasmada en el cuadro que antecede.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV y 47, fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Del análisis al acta de cabildo número ORD/008/2021 correspondiente a la celebración de la octava sesión ordinaria del concejo municipal de La Yesca, Nayarit, de fecha 28 de diciembre de 2021, donde se plasmó la aprobación del presupuesto de egresos para la municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, del presupuesto de egresos publicado, así como al registro contable en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), se detectó una diferencia entre los importes aprobados en los capítulos que se detallan a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU REGISTRO

Partida	Descripción	Presupuesto \$			
		Aprobado ORD/008/2021 (1)	Publicado P.O.E. (2)	Registrado P00002 (3)	Diferencia (2-3)
2000	Materiales y Suministros	6,310,850.93	6,310,850.93	7,150,515.24	-839,664.31
3000	Servicios Generales	9,518,245.56	9,518,245.56	8,676,554.31	841,691.25
	Total				2,026.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023, oficio de respuesta MYN/PM-247/2023, acta de cabildo número ORD/008/2021, presupuesto publicado e información del SAACG.Net.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV y 47, fracción XXII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

Del análisis a la documentación e información remitida relativa al presupuesto, a las pólizas presupuestales, al anexo 6 denominado: Modificaciones Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2022, a las Actas de Cabildo correspondientes a modificaciones presupuestales, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. De las ampliaciones y transferencias presupuestales registradas en las siguientes pólizas, se detectó que la fecha del registro en el sistema contable utilizado, fue previo a la fecha de aprobación correspondiente.

PÓLIZAS PRESUPUESTALES CON FECHA DE REGISTRO ANTERIOR A SU APROBACIÓN

Descripción	Documento de		Fecha		
	Registro	Aprobación	Aprobación (1)	Registro en SAACG (2)	Diferencia de Días (1 vs. 2)
Ampliación	P00005	Primera sesión extraordinaria de cabildo	05/04/2022	31/03/2022	5
Transferencia	P00006	Primera sesión extraordinaria de cabildo	05/04/2022	31/03/2022	5
Transferencia	P00004	Primera sesión extraordinaria de cabildo	05/04/2022	31/03/2022	5
Transferencia	P00059	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	30/06/2022	25
Transferencia	P00060	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	30/06/2022	25
Transferencia	P00061	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	30/06/2022	25
Transferencia	P00085	Primera sesión ordinaria de cabildo	18/10/2022	30/09/2022	18
Transferencia	P00086	Primera sesión ordinaria de cabildo	18/10/2022	30/09/2022	18
Ampliación	P00098	Segunda sesión ordinaria de cabildo	15/12/2022	01/12/2022	14
Transferencia	P00066	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	01/07/2022	24
Transferencia	P00122	Segunda sesión ordinaria de cabildo	15/12/2022	01/12/2022	14
Transferencia	P00105	Segunda sesión ordinaria de cabildo	15/12/2022	01/12/2022	14
Transferencia	P00099	Segunda sesión ordinaria de cabildo	15/12/2022	01/12/2022	14
Transferencia	P00091	Segunda sesión ordinaria de cabildo	15/12/2022	01/10/2022	75
Transferencia	P00083	Primera sesión ordinaria de cabildo	18/10/2022	22/09/2022	26
Ampliación	P00056	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	30/06/2022	25
Ampliación	P00058	Segunda sesión ordinaria de cabildo	25/07/2022	30/06/2022	25
Transferencia	P00084	Primera sesión ordinaria de cabildo	18/10/2022	30/09/2022	18

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023, oficio de respuesta MYN/PM-247/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/113/2023, actas de cabildo y pólizas presupuestales.

Además de la irregularidad que se describió en el cuadro anterior, en lo que respecta a la aprobación de las modificaciones presupuestales registradas en las pólizas P00098, P00066, P00122, P00105, P00099, P00091 y P00083, no se identificó de manera específica los importes aprobados, lo anterior por la cantidad de \$43,951,895.69 (cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 69/100 moneda nacional).

2. De las siguientes pólizas, si bien el registro presupuestal en el sistema contable utilizado es posterior al de su aprobación, no se lograron identificar los importes que acrediten las modificaciones presupuestales realizadas, por un importe de \$3,623,075.91 (tres millones seiscientos veintitrés mil setenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional).

PÓLIZAS PRESUPUESTALES SIN IDENTIFICAR EL IMPORTE APROBADO

Descripción	Registro		Documento de	Registro en
	Póliza	Fecha		
Ampliación	P00088	30/09/2022	Primera sesión ordinaria de cabildo	788,000.00
Transferencia	P00051	24/05/2022	Segunda sesión ordinaria de cabildo	2,648,869.54
Transferencia	P00127	31/12/2022	Segunda sesión ordinaria de cabildo	186,206.37
Total				3,623,075.91

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023, oficio de respuesta MYN/PM-247/2023, oficio de aclaración

Descripción	Registro Póliza	Fecha	Documento de Aprobación	Registro SAACG \$	en
ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/113/2023, actas de cabildo y pólizas presupuestales.					

3. Se detectó que el importe registrado en las siguientes pólizas correspondiente a modificaciones presupuestales, no corresponde a las aprobaciones plasmadas en las actas de cabildo, por un importe \$133,577.27 (ciento treinta y tres mil quinientos setenta y siete pesos 27/100 moneda nacional).

PÓLIZAS PRESUPUESTALES CON IMPORTE DE REGISTRO MAYOR AL IMPORTE APROBADO

Descripción	Documento de			Importes \$		Diferencia
	Registro	Fecha	Aprobación	Aprobado	Registro en SAACG.Net	
				(1)	(2)	(1-2)
Ampliación	P00056	30/06/2022	Segunda sesión ordinaria de cabildo.	67,589.53	68,010.63	-421.1
Ampliación	P00058	30/06/2022	Segunda sesión ordinaria de cabildo.	304,679.41	332,835.58	-28,156.17
Trasferencia	P00084	30/09/2022	Primera sesión ordinaria de cabildo.	3,022,800.00	3,127,800.00	-105,000.00
Total						-133,577.27

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023, oficio de respuesta MYN/PM-247/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-01/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/113/2023, actas de cabildo y pólizas presupuestales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV, 47, fracción XXII y 48, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19

Respecto de los oficios MYN/PM-247/2023, MYN/DCyDA/113/2023, MYN/PM-397/2023, MYN/PM-442/2022, MYN/DCyDA/141/2023, MYN/DCyDA/146/2023, MYN/DCyDA/147/2023, MYN/DCyDA/471/2023, MYN/PM-489/2023, MYN/DCyDA/186/2023, fechados los días 22 de marzo; 04, 17, 25 y 30 de mayo; 01, 09, 15 y 28 de junio de 2023, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el Ayuntamiento de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-01/2023 de fecha 24 de abril de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
12. Elabore y envíe el anexo 12 denominado PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	No	Argumentan que dicha información se enviará en alcance. Se pide información mediante OCD-A-01 y no la remiten.
37. Copia certificada del programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio fiscal 2022.	No	Argumentan que dicha información se enviará en alcance. Se pide información mediante OCD-A-01 y no la remiten.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-01/2023, oficio de respuesta MYN/PM-247/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-01/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/113/2023.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023 de fecha 19 de mayo de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
20. Original de los contratos celebrados con los proveedores que amparen los pagos efectuados mediante las pólizas registradas en el punto anterior.	No	El Ayuntamiento argumenta que "... una vez revisados de manera exhaustiva los archivos de la Tesorería Municipal no se encontraron los contratos solicitados.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/141/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/147/2023.

3. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023 de fecha 7 de mayo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023 de fecha 5 de junio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA														
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación												
13. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	Si bien se argumentó en oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023 que las siguientes pólizas fueron remitidas, estas no fueron localizadas físicamente.												
		<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E01621</td><td>31/08/2022</td></tr><tr><td>C00126</td><td>18/03/2022</td></tr><tr><td>E01918</td><td>20/09/2022</td></tr><tr><td>E01658</td><td>05/08/2022</td></tr><tr><td>E02070</td><td>30/09/2022</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E01621	31/08/2022	C00126	18/03/2022	E01918	20/09/2022	E01658	05/08/2022	E02070	30/09/2022
		Póliza	Fecha											
		E01621	31/08/2022											
		C00126	18/03/2022											
		E01918	20/09/2022											
		E01658	05/08/2022											
E02070	30/09/2022													

15. Original de los contratos por concepto de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación										
siguientes prestadores de servicios, vigente durante el ejercicio fiscal 2022, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, correspondientes a las pólizas señaladas en la tabla y solicitadas en el numeral 13.		Medios Electrónicos Y Marketing Enfoque S.A. DE C.V., había sido remitido, dicho contrato no fue localizado físicamente.										
16. Original de los contratos por concepto de Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, Impresiones de doctos. oficiales para la prestación de ser. púb., identificación, formatos administrativos y fiscales, ... y Subcontratación de servicios con terceros, de los siguientes prestadores de servicios, vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables, asimismo remita las constancias de situación fiscal emitidas por el SAT, correspondientes a las pólizas señaladas en la tabla y solicitadas en el numeral 13.	No	Si bien se argumentó en oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023 que los contratos celebrados con los siguientes prestadores de servicios fueron remitidos, estos no fueron localizadas físicamente. <table><tr><th>Partida</th><th>Prestador de Servicios</th></tr><tr><td>33101</td><td>J... E... R... I...</td></tr><tr><td>33101</td><td>Ya No Somos Cuadrados Sc</td></tr><tr><td>33901</td><td>J... E... G... N...</td></tr><tr><td>33901</td><td>Yj Consultoría S.C.</td></tr></table>	Partida	Prestador de Servicios	33101	J... E... R... I...	33101	Ya No Somos Cuadrados Sc	33901	J... E... G... N...	33901	Yj Consultoría S.C.
Partida	Prestador de Servicios											
33101	J... E... R... I...											
33101	Ya No Somos Cuadrados Sc											
33901	J... E... G... N...											
33901	Yj Consultoría S.C.											
18. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	Si bien se argumentó en oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023 que la póliza E01731 fue remitida, esta no fue localizada físicamente.										
19. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	Si bien se argumentó mediante oficios MYN/PM-442/2023 y MYN/DCyDA/471/2023, que las pólizas E02240 y E01809, fueron remitidas, estas no fueron localizadas físicamente.										

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023, oficios de respuesta MYN/PM-442/2023 y MYN/DCyDA/146/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023.

4. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023 de fecha 01 de junio de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023 de fecha 22 de junio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA										
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación								
5. Remita en original los estados de cuenta del mes de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias contabilizadas en las siguientes cuentas y remita impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Adicional a lo anterior, informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores de las cuentas que no reflejaron movimientos en el ejercicio.	Parcial	Se menciona en oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023 que se solicitará a la institución bancaria los estados de cuenta correspondientes. No se remite auxiliar, ni se informa el motivo del saldo de ejercicios anteriores correspondiente a esta cuenta.								
<table><tr><th>Cuenta Contable</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1112-01-022</td><td>Banorte 006960515271</td></tr><tr><td>1112-01-102</td><td>Interacciones FORTAMUN 2016</td></tr><tr><td>1112-04-001</td><td>Ide Recaudap</td></tr></table>	Cuenta Contable	Concepto	1112-01-022	Banorte 006960515271	1112-01-102	Interacciones FORTAMUN 2016	1112-04-001	Ide Recaudap	No No No	
Cuenta Contable	Concepto									
1112-01-022	Banorte 006960515271									
1112-01-102	Interacciones FORTAMUN 2016									
1112-04-001	Ide Recaudap									
7. De las siguientes cuentas informe el motivo por el que no se recuperó al 31 de diciembre de 2022, el saldo generado en el ejercicio; si ya fue recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite.	Parcial									
<table><tr><th>Cuenta contable</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1123-03-126</td><td>H... A... R...</td></tr><tr><td>1123-03-144</td><td>H... F... P... C...</td></tr></table>	Cuenta contable	Concepto	1123-03-126	H... A... R...	1123-03-144	H... F... P... C...	Parcial Parcial	No se remitió la póliza con su documentación justificativa y comprobatoria donde se hizo el registro contable de la recuperación del importe señalado en el auxiliar remitido. Menciona que ya fue recuperado el saldo en su totalidad, pero, no se anexa comprobante de		
Cuenta contable	Concepto									
1123-03-126	H... A... R...									
1123-03-144	H... F... P... C...									

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
15.Confirme si el saldo al 31 de diciembre de 2022 registrado en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio, representan adeudos reales del Ayuntamiento; en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo proporcione en copia certificada evidencia de las acciones generadas para su corrección. Si dichos saldos ya se encuentran liquidados a la fecha, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados.	No	depósito ni póliza que lo acredite. En caso de que el saldo no haya sido recuperado no se informa el motivo por el que no se recuperó al 31 de diciembre del 2022 el saldo generado en el ejercicio. Si bien se informa mediante oficio de respuesta que «... me permito hacer de su conocimiento que, se está llevando a cabo una investigación en los archivos históricos, debido a que los saldos en mención provienen de ejercicios anteriores a esta administración municipal.», no se remiten los auxiliares por cuentas de registro de la totalidad de las cuentas contables solicitadas.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023, oficio de respuesta MYN/PM-489/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta MYN/DCyDA/186/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53, fracción XXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 7 de marzo de 2023 al 22 de septiembre de 2023; enlace de auditoría del 7 de marzo de 2023 al 22 de septiembre de 2023; tesorero municipal del 7 de marzo de 2023 al 22 de septiembre de 2023 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En virtud de que en el Informe Individual Preliminar que se le remite, se señalan distintos servidores públicos como presuntos responsables; se anexan copias certificadas de las notificaciones correspondientes a cada uno de ellos, así como las contestaciones que en lo individual manifestaron cada uno de ellos, así como la documentación adjunta, (se anexa una carpeta, con los documentos originales, tal cual se recibieron, quedando en el ente fiscalizado(sic) copias certificadas).

Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio número MYN/DCyDA/0493/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 3, de la solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, se remitió lo siguiente:

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Documentación Remitida
18. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la	Parcial	La siguiente póliza fue remitida para su valoración: E01731

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Documentación Remitida
póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).		
19. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	La siguiente póliza fue remitida para su valoración: E01809

Quedando pendiente de solventar:

De los puntos 1, 2 y 4, no se remite la documentación faltante para su solventación.

Del punto 3, de la solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-03/2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-03/2023, lo siguiente:

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación													
13. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	Si bien se argumentó en oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023 que las siguientes pólizas fueron remitidas, estas no fueron localizadas físicamente. <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E01621</td><td>31/08/2022</td></tr><tr><td>C00126</td><td>18/03/2022</td></tr><tr><td>E01918</td><td>20/09/2022</td></tr><tr><td>E01658</td><td>05/08/2022</td></tr><tr><td>E02070</td><td>30/09/2022</td></tr></table>		Póliza	Fecha	E01621	31/08/2022	C00126	18/03/2022	E01918	20/09/2022	E01658	05/08/2022	E02070	30/09/2022
Póliza	Fecha														
E01621	31/08/2022														
C00126	18/03/2022														
E01918	20/09/2022														
E01658	05/08/2022														
E02070	30/09/2022														
15. Original de los contratos por concepto de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, de los siguientes prestadores de servicios, vigente durante el ejercicio fiscal 2022, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, correspondientes a las pólizas señaladas en la tabla y solicitadas en el numeral 13.	Parcial	En oficio de aclaración OCD-A-03 se aclaró que, si bien el Ayuntamiento argumentó que el contrato celebrado con Medios Electrónicos Y Marketing Enfoque S.A. DE C.V., había sido remitido, dicho contrato no fue localizado físicamente.													
16. Original de los contratos por concepto de Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos, Impresiones de doctos. oficiales para la prestación de ser. púb., identificación, formatos administrativos y fiscales, ... y Subcontratación de servicios con terceros, de los siguientes prestadores de servicios, vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables, asimismo remita las constancias de situación fiscal emitidas por el SAT, correspondientes a las pólizas señaladas en la tabla y solicitadas en el numeral 13.	No	Si bien se argumentó en oficio de respuesta MYN/DCyDA/471/2023 que los contratos celebrados con los siguientes prestadores de servicios fueron remitidos, estos no fueron localizados físicamente. <table><tr><th>Partida</th><th>Prestador de Servicios</th></tr><tr><td>33101</td><td>J... E... R... I...</td></tr><tr><td>33101</td><td>Ya No Somos Cuadrados Sc</td></tr><tr><td>33901</td><td>J... E... G... N...</td></tr><tr><td>33901</td><td>Yj Consultoría S.C.</td></tr></table>		Partida	Prestador de Servicios	33101	J... E... R... I...	33101	Ya No Somos Cuadrados Sc	33901	J... E... G... N...	33901	Yj Consultoría S.C.		
Partida	Prestador de Servicios														
33101	J... E... R... I...														
33101	Ya No Somos Cuadrados Sc														
33901	J... E... G... N...														
33901	Yj Consultoría S.C.														
19. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan).	Parcial	Si bien se argumentó mediante oficios MYN/PM-442/2023 y MYN/DCyDA/471/2023, que la póliza E02240 fue remitida, esta no fue localizada físicamente.													

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19

De la recepción y revisión a los Avances de Gestión Financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó la presentación extemporánea de lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA				
Descripción	Número de Oficio	Fecha		Días Naturales de Extemporaneidad
		Límite de Presentación	Presentación	
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre 2022	MYN/TM/049-A/2023	30/01/2023	10/03/2023	39

FUENTE: Oficio MYN/TM/049-A/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 72, fracción IV y 119, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18, fracción V del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidenta municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En virtud de que en el Informe Individual Preliminar que se le remite, se señalan distintos servidores públicos como presuntos responsables; se anexan copias certificadas de las notificaciones correspondientes a cada uno de ellos, así como las contestaciones que en lo individual manifestaron cada uno de ellos, así como la documentación adjunta, (se anexa una carpeta, con los documentos originales, tal cual se recibieron, quedando en el ente fiscalizado(sic) copias certificadas).

Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio número MYN/DCyDA/0493/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitieron los oficios número MYN/DCyDA/290/2022 y MYN/SM/001/2023 de fecha 28 de diciembre de 2022 y 03 de enero de 2023, respectivamente, suscritos por la titular de la dirección de contraloría y desarrollo administrativo y la síndica municipal, dirigidos al tesorero municipal en los cuales solicitan la remisión de los avances de gestión financiera al Congreso del Estado de Nayarit, a través de la Auditoría Superior del Estado, por lo que se acreditan las gestiones realizadas y se deslinda la responsabilidad señalada a estos servidores públicos.

Cabe señalar que, se confirma la extemporaneidad en la presentación del avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de planeación, programación y presupuestación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN		
Nombre de la Obra	Documentación Faltante	
1. Rehabilitación de camino rural del cruce de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
2. Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
3. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla A La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Licencias y permisos necesarios (construcción, uso de suelo, etc.). -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
4. Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
5. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Calendario o Programa de Ejecución de obra. -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
6. Rehabilitación de camino rural del cruce de El Trapiche a la localidad de El Trapiche.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
7. Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.	
8. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de	-Documento que acredite el banco autorizado para la	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Documentación Faltante
Los Encantos, en la localidad de Apozolco.	extracción del material utilizado en la obra.
9. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
10. Rehabilitación de camino rural del cruce de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
11. Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
12. Rehabilitación de camino rural de el cruce del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
13. Rehabilitación de camino rural del cruce de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
14. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
15. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
16. Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra.
17. Rehabilitación del sistema de agua entubada línea de conducción y red de distribución, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Calendario o Programa de Ejecución de obra.
18. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Proyecto Ejecutivo o Básico.
19. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	- Proyecto Ejecutivo o Básico.
20. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	-Memoria de cálculo de proyecto ejecutivo básico.
21. Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo de 2023, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 107, 115 y 250 de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracción XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MYN/PM/967/2023 y MYN/PM-1032/20223, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se anexa la siguiente documentación en copia certificada conforme a la tabla siguiente en los anexos señalados:

<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Documentación entregada</i>
16. Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. (anexo 1)
18. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. (anexo 2)
20. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	-Memoria de cálculo de proyecto ejecutivo básico. (anexo 3)

Con respecto a las obras de rehabilitación de caminos rurales, es necesario aclarar que el documento para acreditar el banco autorizado para la extracción de material de banco, no es de competencia para el Ayuntamiento, ya que las empresas a quienes se les adjudicaron los contratos de obra, se coordinaron con las autoridades de las localidades beneficiadas y los propietarios de los predios para determinar de manera conjunta los bancos de materiales a utilizar en la realización de las obras, es decir fue un acuerdo entre particulares.

Por otra parte, en el municipio no existen bancos de materiales permanentes debidamente establecidos, por lo que los acuerdos de explotación que se dan entre particulares son temporales, en base a la cercanía, disponibilidad y disposición en los predios cercanos a las obras, por lo que no es posible designar bancos debidamente formalizados, lo cual generaría un costo exorbitante en las obras desarrolladas por este Ayuntamiento.

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio de autorización y/o aprobación de la obra denominada “Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.”. (5 fojas)
- Oficio de autorización y/o aprobación de la obra denominada “Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.”. (5 fojas)
- Memoria de cálculo de proyecto ejecutivo de la obra denominada “Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.”. (22 fojas)

Con respecto de los contratos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la obra	Núm. de Contrato	Documento enviado
Rehabilitación del sistema de agua entubada línea de conducción y red de distribución, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-APO-029B/2022	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Calendario o Programa de Ejecución de Obra.
Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022	- Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra.

Se presenta en anexo 1-A en copia certificada los documentos referidos en la tabla anterior para solventar la observación respecto de ella misma.

Se anexa la documentación siguiente:

De la obra “Rehabilitación del sistema de agua entubada línea de conducción y red de distribución, en la localidad de Guadalupe Ocotán.”:

- Dictamen de validación del proyecto. (2 fojas)
- Cédula de obra. (1 foja)
- Dictamen de expedientes técnicos de obras del 2022 (1 foja)
- Anexo de aprobación de obras, acciones sociales básicas e inversión. (1 foja)
- Calendarización física financiera de obra o acción 2022. (2 fojas)

De la obra “Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.”:

- Dictamen de validación del proyecto. (2 fojas)
- Cédula de obra. (1 foja)
- Dictamen de expedientes técnicos de obras del 2022 (1 foja)
- Anexo de aprobación de obras, acciones sociales básicas e inversión. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió la documentación suficiente para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
Nombre de la Obra	Documentación Faltante
1. Rehabilitación de camino rural del cruce de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
2. Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
3. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla A La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Licencias y permisos necesarios (construcción, uso de suelo, etc.). -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
4. Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nombre de la Obra	Documentación Faltante
5. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	-Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra. -Calendario o Programa de Ejecución de obra. -Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
6. Rehabilitación de camino rural del crucero de El Trapiche a la localidad de El Trapiche.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
7. Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
8. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de Los Encantos, en la localidad de Apozolco.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
9. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
10. Rehabilitación de camino rural del crucero de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
11. Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
12. Rehabilitación de camino rural de el crucero del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
13. Rehabilitación de camino rural del crucero de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
14. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
15. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	-Documento que acredite el banco autorizado para la extracción del material utilizado en la obra.
16. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	- Proyecto Ejecutivo o Básico.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo de 2023, respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no promovió la participación de las zonas beneficiarias para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, ya que no formalizó los convenios de concertación y comités de cada una de las obras que se muestran en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

NO SE PROMOVIO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Número de Contrato	Nombre de la Obra
1. CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	Rehabilitación de camino rural de el cruce del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).
2. CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.
3. CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.
4. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.
5. CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán.
6. CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.
7. CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.
8. CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas.
9. CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.
10. CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo de 2023, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, fracción XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; numeral 1.2, 3.1.1, fracción XI, 3.1.2 fracción XIII y XIV, y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/967/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Se anexan los convenios de concertación y las actas de comités de las obras enlistadas, en expediente certificado, conforme a la tabla siguiente ubicados en los anexos señalados:

Número de Contrato	Nombre de la Obra
4. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	(21) Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca. (anexo 4)
5. CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	(22) Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán. (anexo 5)
6. CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	(24) Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal. (anexo 6)
7. CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	(25) Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla. (anexo 7)
8. CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	(26) Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas. (anexo 8)
9. CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	(27) Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán. (anexo 9)
10. CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	(28) Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo. (anexo 10)

Se anexa la documentación siguiente:

- Actas constitutivas de los comités y convenios de concertación de las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022, CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (62 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió documentación que acredita la participación social mediante actas constitutivas y convenios de concertación correspondientes a las obras, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

NO SE PROMOVIO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Número de Contrato	Nombre de la Obra
1. CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).
2. CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.
3. CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato

Nombre de la Obra

de 2023, respectivamente.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a: S... A... O... R..., director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
1. Rehabilitación de camino rural del crucero de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista Grupo COREJ S.A. de C.V. -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista Grupo COREJ S.A. de C.V. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, así como recibos, facturas o comprobantes de pago del servicio.
2. Rehabilitación de camino rural del crucero de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	CONSTRUMN S.A. de C.V.	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos.
3. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla a La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022	B... S... P... C...	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad. -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista B... S... P... C...
4. Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
			empresa contratista Grupo COREJ S.A. de C.V. -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista Grupo COREJ S.A de C.V.
5. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	CONT-FISM-YESCA-URB-001A/2022	B... S... P... C...	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
6. Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Currículum vitae del personal técnico.
7. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de Los Encantos, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-011/2022	E... E... J... M...	-Cálculo e integración de los conceptos indirectos.
8. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Contrato de arrendamiento y documentación que acredite su pago.
9. Rehabilitación de camino rural del crucero de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022	E... E... J... M...	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista E... E... J... M... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista E... E... J... M...
10. Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
11. Rehabilitación de camino rural de el crucero del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	B... S... P... C...	-Documentación que acredite la experiencia del personal técnico. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
12. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022	M... A... P... P...	-Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra.
13. Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	-Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.
14. Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
15. Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.	CONT-FISM-YESCA-APO-029A/2022	M... A... P... P...	-Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Invitación al Órgano Interno de Control a presenciar los actos de apertura.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
			-Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo.
16. Rehabilitación del sistema de agua entubada línea de conducción y red de distribución, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-APO-029B/2022	M... A... P... P...	-Los documentos que integran las propuestas técnicas y económica.
17. Rehabilitación De red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación.
18. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra.
19. Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	C... H... G... R...	-Contrato de arrendamiento y documentación que acredite su pago. -Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
20. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022	CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V.
21. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	K... M... M... A...	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo.
22. Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan	CONT-FISM-YESCA-IBE-	K... M... M... A...	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	026C/2022		excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo. -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... -Constancia de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones. -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo. -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la
23. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	K... M... M... A...	
24. Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	K... M... M... A...	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
25. Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	K... M... M... A...	empresa contratista K... M... M... A... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo. -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. -Programa de ejecución general de los trabajos. -Dictamen de fallo.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo de 2023, respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Cabe mencionar que dicha omisión limitó la labor de este ente fiscalizador, toda vez que no se contó con la información necesaria para la revisión de cada uno de los aspectos técnicos y económicos que sustentan las ofertas presentadas por las empresas contratistas. A su vez, no se tiene la certeza de que la Administración Municipal llevó a cabo una adecuada valoración de las propuestas presentadas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción III, 24, fracción VI, 25, fracciones XII, XV, XVI y XX, 26, párrafo primero 34, párrafo primero, 35, párrafos primero y sexto, 36, párrafo primero y 59, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracción XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; numerales 2, 6.6.1.2, 6.6.1.3, 6.6.2, 6.6.2.1, 6.6.3, 6.6.2.1, 7.1.1, 7.1.1.3, inciso A), 7.1.1.5, 7.1.1.5, 7.1.2.3, 7.1.1.6, inciso A) y 7.1.2, de las bases de licitación número: LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-001B, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-001A/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-007/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-011/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-010/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-009/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-014/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-027A/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-018/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-022/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-029A/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-029B/2022, CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-025B/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-ALC-024A/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-025A/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026E/2022; LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026C/2022; LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026B/2022; LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026D/2022 y LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026A/2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo COREJ S.A. de C.V. representada por A... M... V... C...; CONSTRUMN S.A. de C.V. representada por N... C... R...; B... S... P... C... representada por él mismo; E... E... J... M... representada por ella misma; Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; M... A... P... P... representada por él mismo; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L...; Grupo Diamante MN S.A. de C.V. representada por Y... S... C...; CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. representada por B... F... R...; C... H... G... R... representada por él mismo; K... M... M... A... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MYN/PM/967/2023 y MYN/PM-1032/20223, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023 y 15 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Se anexa la siguiente documentación en copia certificada del procedimiento de licitación y contratación, conforme a la tabla siguiente y a los anexos señalados:

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Entregada
2. Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	CONSTRUMN S.A. de C.V.	-Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 16)
3. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla A La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022	B... S... P... C...	-Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista Bladimir S... P... C... (anexo 17)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Entregada
4. Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista Grupo COREJ S.A de C.V. (anexo 18)
9. Rehabilitación De Camino Rural Del Crucero De Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022	E... E... J... M...	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista E... E... J... M... (anexo 40) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista E... E... J... M... (anexo 19)
11. Rehabilitación De Camino Rural De El Crucero Del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	B... S... P... C...	-Documentación que acredite la experiencia del personal técnico. (anexo 20)
12. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022	M... A... P... P...	-Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 21) -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. (anexo 22)
13. Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	-Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. (anexo 23)
15. Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.	CONT-FISM-YESCA-APO-029A/2022	M... A... P... P...	-Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 24)
18. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. (anexo 38)
20. Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022	CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra. (anexo 39) -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista CIA Constructora JORSAM S.A. de C.V. (anexo 25)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Entregada
21. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	K... M... M... A...	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. (anexo 26) -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 27) -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 28) -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... (anexo 29) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... (anexo 30) -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra y facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. (anexo 31) -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 37) -Programa de ejecución general de los trabajos. (anexo 32)
22. Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	K... M... M... A...	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. (anexo 26) -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 27) -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 33) -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... (anexo 29) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... (anexo 30) -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Entregada
			por la empresa contratista en la ejecución de la obra y facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. (anexo 31) -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 37) -Programa de ejecución general de los trabajos. (anexo 32) -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. (anexo 26) -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 27) -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 34) -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... (anexo 29) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... (anexo 30) -Constancia de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones. -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra y facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. (anexo 31) -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 37) -Programa de ejecución general de los trabajos. (anexo 32) -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. (anexo 26) -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 27) -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 34)
23. Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	K... M... M... A...	
24. Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	K... M... M... A...	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Número De Contrato</i>	<i>Empresa Contratista Ganadora</i>	<i>Documentación Entregada</i>
25. Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	K... M... M... A...	35) -Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... (anexo 29) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... (anexo 30) -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra y facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. (anexo 31) -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 37) -Programa de ejecución general de los trabajos. (anexo 32) -Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública. (anexo 26) -Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 27) -Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. (anexo 36)
			-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista K... M... M... A... (anexo 29) -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista K... M... M... A... (anexo 30) -Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar por la empresa contratista en la ejecución de la obra y facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. (anexo 31) -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación. (anexo 37). -Programa de ejecución general de los trabajos. (anexo 32)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa contratista CONSTRUMN S.A. de C.V.:

- Manifestación de conocer el sitio de los trabajos de la obra “Rehabilitación de camino rural Amatlán de Jora a cruce de Tortugas en la localidad de Amatlán de Jora”. (1 foja)

De la empresa contratista B... S... P... C...:

- Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 de la empresa. (14 fojas)
- Currículum vitae, cédula profesional e Identificación oficial a nombre de A... V... V... personal técnico de la empresa. (15 fojas)

De la empresa contratista Grupo COREJ S.A. de C.V.:

- Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 de la empresa. (16 fojas)

De la empresa contratista E... E... J... M...:

- Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 de la empresa. (18 fojas)
- Balance general auditado. (6 fojas)

De la empresa contratista M... A... P... P...:

- Currículum vitae a nombre de J... A... G... S... personal técnico de la empresa. (3 fojas)
- Relación de maquinaria y equipo y facturas de retroexcavadora y camión volteo correspondientes a la empresa para la obra “Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.” (3 fojas)
- Comprobante de pago de bases de la licitación número LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-029/2022. (1 foja)

De la empresa contratista SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.:

- Declaración fiscal anual del ejercicio 2021. (36 fojas)

De la empresa contratista CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.:

- Balance general auditado acompañados de la cédula profesional del contador público que los elabora. (5 fojas)
- Comprobante de pago de bases de la licitación número LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-029/2022. (1 foja)

De la empresa contratista C... H... G... R...:

- Comprobante de pago de bases de la licitación número LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-029/2022. (1 foja)

De los contratos de obras número CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022:

- Invitaciones a participar a las empresas contratistas. (9 fojas)

De la empresa contratista K... M... M... A...:

- Manifestación de conocer el lugar de los trabajos, para la licitación número CONT-FISM-YESCA-IBE-026/2022. (1 foja)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Currículum vitae a nombre de F... J... C... F... personal técnico para la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022. (6 fojas)
- Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 y balance general auditado. (22 fojas)
- Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de la obra, contrato de comodato de maquinaria entre C... R... F... A... y la empresa contratista. (8 fojas)
- Programa de ejecución de los trabajos para las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (23 fojas)
- Currículum vitae a nombre de D... A... D... R... personal técnico de la empresa para la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022. (6 fojas)
- Currículum vitae a nombre de O... A... S... C... personal técnico de la empresa para la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022. (4 fojas)
- Currículum vitae a nombre de J... H... M... A... personal técnico de la empresa para la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022. (8 fojas)
- Currículum vitae a nombre de J... A... P... S... personal técnico de la empresa para la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (3 fojas)
- Comprobantes de pago de bases de licitación correspondientes a las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (2 fojas)
- Acta de visita al sitio de los trabajos correspondiente a las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (2 fojas)

De la empresa contratista CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. documentos del registro único de contratistas:

- "Relación de maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos", acompañada de facturas. (10 fojas)
- Manifiesto de no encontrarse en el art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y art.31 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (1 foja)

De la empresa contratista C... H... G... R...:

- Comprobante de pago de bases de la licitación número LIC-YESCA-IC3-FISM-IBE-026/2022. (1 foja)

Con respecto de las empresas y contratos:

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Documentos entregados
M... A... P... P...	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Encino.	CONT-FISM-YESCA-APO-029A/2022	Se entrega programa de ejecución, manifestación de conocer el sitio, dictamen de fallo
M... A... P... P...	Rehabilitación del sistema de agua entubada línea de conducción y red de distribución, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-APO-029B/2022	-Los documentos que integran las propuestas técnicas y económica y dictamen de fallo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se presenta en anexo 2-2 copia certificada los documentos referidos en la tabla anterior para solventar la observación respecto de ella misma.

Se anexa la documentación siguiente:

- Dictamen de fallo correspondiente a las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022. (3 fojas)
- Dictamen de fallo correspondiente a las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-APO-029A/2022 y CONT-FISM-YESCA-APO-029B/2022. (3 fojas)
- Documentación correspondiente al proceso de licitación e integración de las propuestas técnica y económica de las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-APO-029A/2022 y CONT-FISM-YESCA-APO-029B/2022. (540 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió documentación para acreditar los faltantes señalados para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
1. Rehabilitación de camino rural del crucero de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista Grupo COREJ S.A. de C.V. -Declaración fiscal anual del ejercicio 2021 del contratista Grupo COREJ S.A. de C.V. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, así como recibos, facturas o comprobantes de pago del servicio.
2. Rehabilitación de camino rural del crucero de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	CONSTRUMN S.A. de C.V.	-Oficio de invitación a la o las empresas para los procedimientos por excepción a la licitación pública.
3. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla a La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022	B... S... P... C...	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria. -Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
4. Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Balance general auditado acompañado por cedula profesional de contador público auditor de la empresa contratista Grupo COREJ S.A. de C.V.
5. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	CONT-FISM-YESCA-URB-001A/2022	B... S... P... C...	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
6. Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San	CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nombre de la Obra	Número De Contrato	Empresa Contratista Ganadora	Documentación Faltante
Pelayo.			-Currículum vitae del personal técnico.
7. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de Los Encantos, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-011/2022	E... E... J... M...	-Cálculo e integración de los conceptos indirectos.
8. Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Contrato de arrendamiento y documentación que acredite su pago.
9. Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
10. Rehabilitación de camino rural de el crucero del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	B... S... P... C...	-Documentación que acredite la experiencia del personal técnico. -Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
11. Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	-Carta compromiso y contrato de arrendamiento o bien facturas que acrediten propiedad de la maquinaria.
12. Rehabilitación De red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Currículum vitae de personal técnico y documentación que acredite su experiencia. -Comprobante de haber cubierto el costo de las bases de la licitación.
13. Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	C... H... G... R...	-Contrato de arrendamiento y documentación que acredite su pago. -Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 y MYN/PM-447/20223, de fechas 19 y 30 de mayo de 2023, respectivamente.

Por lo anterior, se eximen de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obra: M... A... P... P... representada por él mismo, SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por el ciudadano S... F... R... L..., CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. representada por la ciudadana B... F... R... y K... M... M... A... representada por ella misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, a efecto de obtener su registro.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental del registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la Minuta de Trabajo, el día 13 de julio de 2023, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante o Administrador	Documentación Faltante y/o Inconsistencias en la Información	Observaciones
1. E... E... J...	Ella misma	-Omite presentar Declaración anual del ISR, del ejercicio fiscal 2021 y Balances Generales con fecha reciente.	Requisito en el punto "12" de la convocatoria.
2. Grupo COREJ S.A. de C.V.	A... M... V... C...	-Omite presentar copia de facturas que acrediten la propiedad de la maquinaria.	Requisito en el punto "6" de la convocatoria.
3. Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	Y... S... C...	-Omite presentar "Relación de contratos, actas de entrega recepción o constancias de construcción que acrediten la experiencia del responsable técnico de la empresa".	Requisito en el punto "10" de la convocatoria.
		-Omite presentar copia de la cédula profesional del representante técnico de la empresa.	Requisito en el punto "11" de la convocatoria.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022 y minuta de trabajo del 13 de julio de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de La Yesca.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracciones IX, XXIV y XXXIII, 119 bis, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracción XXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca; numerales 6, 10, 11 y 12 de la convocatoria para el Registro de Contratistas 2022, se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo COREJ S.A. de C.V. representada por A... M... V... C...; E... E... J... M... representada por ella misma; Grupo Diamante MN S.A. de C.V. representada por Y... S... C....

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que el Ayuntamiento Municipal no validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella, a efecto de obtener su registro, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN MANIPULADA Y/O MODIFICADA PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

Empresa Contratista	Representante Administrador	o Documentación Alterada y/o Modificada	Observaciones
1. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	R... A... G... R...	Estados Financieros.	Documento compulsado, donde el C.P.C. G... P... C..., no reconoce como suyos los documentos, ni la firma y refiere no tener alguna relación laboral.

FUENTE: Expedientes de Registro al Padrón de Contratistas 2022, minuta de trabajo del 13 de julio de 2023 al Padrón de Contratistas del Municipio de La Yesca, oficio de solicitud ASEN/AOP-137/2023; escrito de respuesta de fecha del 14 de junio de 2023; suscritos por el C.P.C. G... P... C...

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 31, fracciones VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II; 119, fracciones IX, XXIV y XXXIII, 119 Bis, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracción XXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca; Numeral 12 de la convocatoria para el Registro de Contratistas 2022, se establece como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R....

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos presentados por las empresas contratistas durante el proceso de licitación y contratación, respecto a la información contable y estados financieros y carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo, ya que presentan manipulación y/o modificación de la información contenida, misma que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Licitación	Fecha de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
1. LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2022	22-abr-22	Rehabilitación de camino rural del crucero de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONSTRUMN S.A. de C.V.	Estados Financieros. Carta Compromiso de Arrendamiento.	Documento compulsado, donde el C.P.C. F... R... P..., no reconoce como suyos los documentos, ni la firma y refiere no tener alguna relación laboral. Documento compulsado, donde el L.C. y M.I. R... M... Á..., representante legal de la empresa Sistemas Constructivos de Nayarit S.A. de C.V. refiere no tener ninguna relación laboral, no reconoce como suyo el documento, ni la firma de la Carta Compromiso de Arrendamiento.
2. LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-007/2022	29-abr-22	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Estados Financieros.	Documento compulsado, donde el C.P.C. G... P... C..., no reconoce como suyos los documentos, ni la firma y refiere no tener alguna relación laboral.
3. LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2022	05-may-22	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la		Estados Financieros.	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Licitación	Fecha de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
		localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.			
4. LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-009/2022	06-may-22	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.		Estados Financieros.	
5. LIC-YESCA-IC3-FISM-ALC-021/2022	27-jul-22	Construcción de red de drenaje y agua potable entre las calles 20 de noviembre y Benito Juárez, en la localidad de La Yesca, municipio de La Yesca, Nayarit.		Estados Financieros.	
6. LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-018/2022	08-jun-22	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	Estados Financieros.	Documento compulsado, donde el C.P.C. G... P... C..., no reconoce como suyos los documentos, ni la firma y refiere no tener alguna relación laboral.

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AOP-137/2023, ASEN/AOP-143/2023 Y ASEN/AOP-204/2023; escritos de respuesta de fechas del 14 de junio de 2023, 21 de junio de 2023 y 07 de julio de 2023; suscritos por el C.P.C. G... P... C..., el C.P.C. F... R... P... y L.C. y M.I. representante legal de la empresa Sistemas Constructivos de Nayarit S.A. de C.V., respectivamente.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción VI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracciones XXVI y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca; numerales 6.6.2. "Capacidad técnica", 6.6.3 "Capacidad financiera" y 10.1.2 "Causas por las que será descalificado El licitante" de las bases de licitación número: LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-007/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-009/2022, LIC-YESCA-IC3-FISM-ALC-021/2022 y LIC-YESCA-IC3-FISM-APO-018/2022, se establece como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: CONSTRUMN S.A. de C.V. representada por N... C... R...;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L....

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no exigió de los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1. C... H... G... R...	Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	09-dic-22	Opinión SAT	05-nov-22	No Vigente.
				Opinión IMSS	13-dic-22	Extemporánea.
2. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
3. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
4. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas	CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.

5. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
6. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
7. D... A... G... M...	Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	03-oct-22	No Vigente.
8. CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	15-dic-22	Opinión SAT Opinión IMSS	26-oct-22 26-oct-22	No Vigente.
9. Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	29-jul-22	Opinión IMSS	13-jun-22	No Vigente.
10. Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	29-jul-22	Opinión SAT Opinión IMSS	26-may-21 26-feb-21	No Vigente.
11. SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	09-jun-22	Opinión IMSS	13-jun-22	Extemporánea.
12. M... A... P... P...	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	25-nov-22	No Vigente.
13. Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	CONT-FISM-YESCA-URB-030A/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	28-nov-22	No Vigente.
14. Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante.	CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	28-nov-22	No Vigente.
15. B... S... P... C...	Rehabilitación de camino rural de el cruce del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	CONT-FISM-YESCA-	09-jun-22	Opinión SAT	02-feb-22	No Vigente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		URB-014/2022		Opinión IMSS	02-feb-22	
16. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	09-may-22	Opinión SAT	01-mar-22	No Vigente.
17. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	09-may-22	Opinión SAT	01-mar-22	No Vigente.
18. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	02-may-22	Opinión IMSS	01-mar-22	No Vigente.
19. CONSTRUMN S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	25-abr-22	Opinión SAT Opinión IMSS	15-ene-22 21-ene-22	No Vigente.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.29 de la Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre de 2021; Acuerdos ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y sus anexos únicos, relativos a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados los días 30 de marzo de 2020 y 22 de septiembre de 2022, respectivamente; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A) fracciones XXII, XXVI y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: CONSTRUMN S.A. de C.V. representada por N... C... R...; B... S... P... C... representada por él mismo; Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V. representada por S... M... C...; M... A... P... P... representada por él mismo; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L...; Grupo Diamante MN S.A. de C.V. representada por Y... S... C...; CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. representada por B... F... R...; C... H... G... R... representada por él mismo; K... M... M... A... representada por ella misma; D... A... G... M... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/967/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con el afán de aclarar ante la autoridad fiscalizadora al respecto de la supuesta infracción al artículo 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; en relación a la Opinión de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cumplimiento del SAT, es necesario precisar que las empresas contratistas presentaron sus declaraciones de impuestos mensuales en tiempo y forma para el ejercicio 2022; se puede confirmar a lo plasmado con anterioridad, ya que las opiniones presentadas cuentan con opinión positiva, aunque no se encuentren vigentes y/o sean extemporáneas a las fechas de las formalizaciones de los contratos, por lo tanto se cumple a lo señalado en dicho artículo; el cual dispone lo siguiente:

Artículo 32-D...

Con respecto a la Opinión del IMSS, la autoridad fiscalizadora pretende imponer una sanción debido al incumplimiento de una normativa institucional como lo es el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, donde se establece las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; sin embargo, dichas opiniones se encuentran en sentido positivo.

Ahora bien, respecto a las opiniones emitidas por el IMSS, En cuanto a la exigencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS de que sean del mismo día de la firma del contrato, es menester destacar las complicaciones de inestabilidad del sistema digital de la página del IMSS para la obtención del documento por parte del contratista, a lo que en Artículo Transitorio Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente del acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, establece que entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss, lo cual no se concretó en términos prácticos, ni existe alguna evidencia documental de que se haya concretado en la operatividad en su sistema.

Por lo que se publica en día 04/05/2023 en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, en el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, en los siguientes términos:

Anexo Único ...

Se presenta opiniones, en copia certificada, de los siguientes contratos que cuentan con la vigencia requerida:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

19.	Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	Fecha de contrato: 25-abr-22	Opinión SAT y opinión IMSS, ambas con fecha del 28 de marzo (ANEXO 41)
CONSTRUMN S.A. de C.V.				

Se anexa la documentación siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratista CONSTRUMN S.A. de C.V. ambas en sentido positivo con fecha del 28 de marzo de 2022, correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.". (3 fojas)

- Con respeto de las empresas y contratos:

Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Documentos Entregados
D... A... G... M...	Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022	

Se presenta en Anexo 2-6-A copia certificada(sic) los documentos referidos en la tabla anterior para solventar la observación respecto de ella misma.

Con respecto a la Opinión del IMSS, la autoridad fiscalizadora pretende imponer una sanción debido al incumplimiento de una normativa institucional como lo es el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, donde se establece las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; sin embargo, dichas opiniones se encuentran en sentido positivo.

Ahora bien, respecto a las opiniones emitidas por el IMSS, en cuanto a la exigencia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS de que sean del mismo día de la firma del contrato, es menester destacar las complicaciones de inestabilidad del sistema digital de la página del IMSS para la obtención del documento por parte del contratista, a lo que en Artículo Transitorio Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente del acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, establece que entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss, lo cual no se concretó en términos prácticos, ni existe alguna evidencia documental de que se haya concretado en la operatividad en su sistema.

Por lo que se publica en día 04/05/2023 en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, en el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de

carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, en los siguientes términos:

Anexo Único...

Se anexa la documentación siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratista D... A... G... M... en sentido positivo con fecha del 01 de diciembre de 2022, correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.”. (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remitió documentación para acreditar el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social referente a los contratos con CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1. C... H... G... R...	Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-ALC-024A/2022	09-dic-22	Opinión SAT	05-nov-22	No Vigente.
				Opinión IMSS	13-dic-22	Extemporánea.
2. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Francisco I. Madero en la localidad de El Carrizal.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
3. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
4. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Leona Vicario, en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
5. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. K... M... M... A...	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022	30-nov-22	Opinión IMSS	17-nov-22	No Vigente.
7. CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	15-dic-22	Opinión SAT Opinión IMSS	26-oct-22 26-oct-22	No Vigente.
8. Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	29-jul-22	Opinión IMSS	13-jun-22	No Vigente.
9. Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	29-jul-22	Opinión SAT Opinión IMSS	26-may-21 26-feb-21	No Vigente.
10. SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	09-jun-22	Opinión IMSS	13-jun-22	Extemporánea.
11. M... A... P... P...	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	25-nov-22	No Vigente.
12. Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	CONT-FISM-YESCA-URB-030A/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	28-nov-22	No Vigente.
13. Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante.	CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022	01-dic-22	Opinión IMSS	28-nov-22	No Vigente.
14. B... S... P... C...	Rehabilitación de camino rural de el cruce del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	09-jun-22	Opinión SAT Opinión IMSS	02-feb-22 02-feb-22	No Vigente.
15. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	09-may-22	Opinión SAT	01-mar-22	No Vigente.

16. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	09-may-22	Opinión SAT	01-mar-22	No Vigente.
17. Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	02-may-22	Opinión IMSS	01-mar-22	No Vigente.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones emitidas por SAT e IMSS.

Por lo anterior, se determina que se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obras: D... A... G... M..., representada por ella misma y CONSTRUM S.A. de C.V., representada por el ciudadano N... C... R...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.22.MA.19.FISM-DF

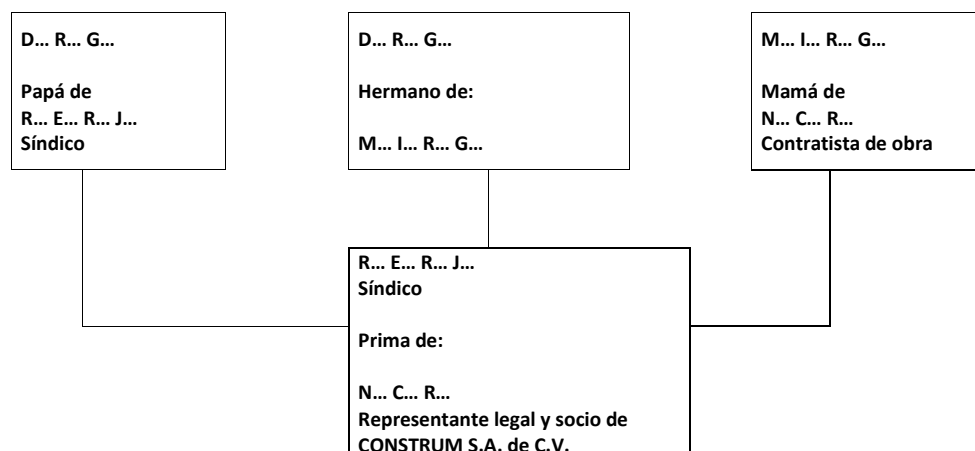
Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un proceso irregular de contratación de obra, sin apego al principio constitucional de imparcialidad, en razón de intereses personales o familiares, respecto a la "Rehabilitación de camino rural de Amatlán de Jora a cruce de Tortugas, en la localidad de Amatlán de Jora, municipio de La Yesca" con número de contrato CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022, de fecha 25 de abril de 2022, ya que, el contrato fue legalizado con la firma de la Síndico R... E... R... J..., quien resulta ser prima hermana de N... C... R..., representante legal y socio de la empresa contratista CONSTRUM S.A. de C.V., persona moral a quien le fue contratada la obra en mención; lo anterior se constató toda vez que, el señor D... R... G..., padre de la Síndico y la señora M... I... R... G..., madre del contratista, son hermanos.

Lo anterior, sin evitar y dar cuenta del posible conflicto en el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, incurriendo en actuación bajo conflicto de interés al intervenir en la legalización del citado contrato, al tener conocimiento de la situación y no informar al Órgano Interno de Control solicitando ser excusado de participar en dicha contratación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL



FUENTE: Contrato CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022 de fecha 25 de abril de 2022, actas de nacimiento, acta constitutiva de la empresa CONSTRUM S.A. de C.V. del 02 de mayo de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 31, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, 64, inciso a), fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: CONSTRUM S.A. de C.V. representada por N... C... R....

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	
1. CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	Grupo COREJ S.A. de C.V.	
2. CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONSTRUMN S.A. de C.V.	
3. CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	Grupo COREJ S.A. de C.V.	
4. CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022	Rehabilitación de camino rural de el cruce de El Trapiche a la localidad de El Trapiche.	E... E... J... M...	
5. CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	Construcciones Especializadas S.A. de C.V.	CAESGO
6. CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	Construcciones Especializadas S.A. de C.V.	CAESGO
7. CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	Construcciones Especializadas S.A. de C.V.	CAESGO
8. CONT-FISM-YESCA-URB-030A/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	
9. CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	
10. CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	
11. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	
12. CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	
13. CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	K... M... M... A...	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
14. CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	K... M... M... A...
15. CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022	Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	D... A... G... M...

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2022 del 16 de mayo de 2023 y MYN/PM-447/2023 del 30 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 y 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A) fracciones XXVII y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; Cláusula Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista" inciso E) párrafo segundo de los contratos de obra: CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-030A/2022, CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022, CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022, CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022, CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022, CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022, se establece como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo COREJ S.A. de C.V. representada por A... M... V... C...; CONSTRUMN S.A. de C.V. representada por N... C... R...; E... E... J... M... representada por ella misma; Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V. representada por S... M... C...; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L...; Grupo Diamante MN S.A. de C.V. representada por Y... S... C...;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. representada por B... F... R...; K... M... M... A... representada por ella misma; D... A... G... M... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios número MYN/PM/967/2023 y MYN/PM-1032/20223, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 20 de noviembre de 2023 y 15 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

El Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, consideró en cada uno de los contratos de obra pública, la cláusula décimo tercera, inciso, E denominada "Relaciones laborales", donde establece: "Ambas partes acuerdan que la responsabilidad obrero-patronal con el personal que labore en toda y cada una de las diferentes etapas de la obra, será única y exclusivamente de "El contratista", y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social vigentes durante el tiempo que dure este contrato y los convenios que se deriven de él. Por lo que "El Municipio" NO adquiere obligación alguna de carácter laboral con "El contratista", NI con los trabajadores objeto del presente contrato, por lo tanto, por ningún motivo podrá reconocerse "el(sic) Municipio" como patrón, por lo que "El contratista" acepta que lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, fiscal, de SEGURIDAD SOCIAL, de seguridad e higiene, de conciliación y arbitraje, o de cualquier otra que en su caso pudiera generarse. Asimismo, "El contratista" será el único responsable por la negligencia o dolo en que incurran sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1297 del código civil vigente en el estado de Nayarit, asimismo será responsable de las consecuencias que se deriven de estas acciones".

Por lo que la Administración Municipal si dio el seguimiento adecuado para que las empresas contratistas realizaran los trámites convenientes ante las instancias correspondientes.

No obstante, lo anterior, la facultad y atribución de determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones, es competencia directa y exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, así lo establecen los artículos 5 y 251 de la Ley del Seguro Social, que indican lo siguiente:

Ley del Seguro Social

Artículo 5.- ...

Artículo 251...

Cabe señalar que la observación en comentario carece de fundamento legal, ya que el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado, establece únicamente la responsabilidad de la ejecución de los trabajos, lo cual no tiene congruencia con el precepto observado; además, verificar el cumplimiento de los artículos 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, es única y exclusivamente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante, lo anterior, el artículo 12 A del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, establece:

Artículo 12 A...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por las consideraciones anteriores, solicito se me tenga por solventadas las presuntas irregularidades aquí en trato.

Se presentan los registros de obra contratada ante el IMSS en copia certificada en los anexos señalados:

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
13. CONT-FISM-YESCA-IBE-026C/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla. (anexo 43)	K... M... M... A...
14. CONT-FISM-YESCA-IBE-026D/2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán. (anexo 44)	K... M... M... A...

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2022 del 16 de mayo de 2023 y MYN/PM-447/2023 del 30 de mayo de 2023.

Se anexa la documentación siguiente:

De la empresa contratista K... M... M... A..., registro ante el IMSS de fecha 16 de diciembre de 2022 correspondiente a las obras:

- “Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Juan Escutia, en la localidad de Mesa de Chapalilla”. (2 fojas)
- “Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Moctezuma, en la localidad de Guadalupe Ocotán”. (2 fojas)

Complemento de solventación:

En alcance al oficio No. MYN/PM/967/2023 emitido por la titular de la Presidencia Municipal recibido el día 20 de noviembre de 2023 en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit se entregan copias certificadas de los registros de obra ante el Instituto Mexicano del Seguro contratadas de las siguientes empresas mediante Anexo 3-1-A:

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
8. CONT-FISM-YESCA-URB-030A/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.	Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.
11. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.
12. CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.

	<i>Huajimic.</i>	
15. CONT-FISM-YESCA-URB-028/2022	Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.	D... A... G... M...

Se anexa la documentación siguiente:

Registro ante el IMSS:

- De fecha 19 de enero de 2023 correspondiente a la obra “Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.” de la empresa contratista CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. (2 fojas)
- De fecha 19 de enero de 2023 correspondiente a la obra “Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.” de la empresa contratista CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. (2 fojas)
- De fecha 10 de enero de 2023 correspondiente a la obra “Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de Apozolco, en la localidad de Popota.” de la empresa contratista Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V. (2 fojas)
- De fecha 21 de diciembre de 2022 correspondiente a la obra “Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de La Yesca.” de la empresa contratista D... A... G... M... (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remitieron los registros de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes a los contratos de obra, para solventar parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1. CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	Grupo COREJ S.A. de C.V.
2. CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	CONSTRUMN S.A. de C.V.
3. CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	Grupo COREJ S.A. de C.V.
4. CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022	Rehabilitación de camino rural de el cruce de El Trapiche a la localidad de El Trapiche.	E... E... J... M...
5. CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	Construcciones Especializadas S.A. de C.V. CAESGO
6. CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.	Construcciones Especializadas S.A. de C.V. CAESGO

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
7. CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.
8. CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.
9. CONT-FISM-YESCA-ALC-020/2022	Rehabilitación de red de drenaje sanitario y red de agua potable en varias calles de la localidad de La Yesca.	Grupo Diamante MN S.A. de C.V.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2022 del 16 de mayo de 2023 y MYN/PM-447/2023 del 30 de mayo de 2023.

Cabe puntualizar que por definición y en su carácter de contratante, la Administración Municipal no encuadra dentro de la figura de sujeto obligado a llevar a cabo el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, es importante mencionar que la observación señala la omisión por parte de la Administración Municipal de no exigir a las empresas contratistas con las cuales celebró los contratos, el registro oportuno de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Así mismo, las responsabilidades obrero-patronales recaen únicamente en las empresas contratistas y no hay un vínculo laboral directo entre la contratante y los trabajadores que laboran para la empresa contratista, sin embargo, resulta incongruente que se acepten incluyan cargos en los precios unitarios, por lo que es atribución de este último en su carácter de contratante, el vigilar que las empresas con las que celebra contratos, se sujeten a las disposiciones legales, fiscales y normativas vigentes en materia de obra pública y seguridad social.

Si bien son facultades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para directamente imponer sanciones a los patrones por incumplimientos en materia laboral, no obstante, es obligación de la Administración, cumplir y hacer cumplir con quienes contrata con los ordenamientos legales, como lo es el registro y aplicación de los recursos públicos con los que se ejecutan las obras, en este contexto solicitar el registro de la obra, contribuye a hacer del conocimiento al IMSS y realice las obligaciones correspondientes, así como también se contribuye en materia fiscal y de seguridad social, con la opinión de las empresas, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obra: K... M... M... A..., representada por ella misma, Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V., representada por el ciudadano S... M... C..., CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V., representada por la ciudadana B... F... R... y D... A... G... M..., representada por ella misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de la propuesta económica, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$190,780.37 (ciento noventa mil setecientos ochenta pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
1. CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Rehabilitación de camino rural del crucero de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		b. Personal técnico incluye: prestaciones (administración oficina en campo).	30,000.00
2.CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022	Rehabilitación de camino rural del crucero de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora.	III. Servicios.	
		a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios.	3,115.84
3.CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla a la localidad de Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	Trabajos Previos y Auxiliares.	
		4. De colocación "letrero alusivo".	5,000.00
4.CONT-FISM-YESCA-URB-001A/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	Trabajos previos y auxiliares.	
		4. De colocación "letrero alusivo".	5,000.00
5.CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		b. Personal técnico incluye: prestaciones (administración oficina en campo).	45,000.00
6.CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022	Rehabilitación de camino rural de el crucero de El Trapiche a la localidad de El Trapiche.	IX. Trabajos Previos y Auxiliares	
		4. letrero nominativo de obra.	4,850.00
7.CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		b. Personal técnico incluye: prestaciones (administración oficina en campo).	25,000.00
8.CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022	Rehabilitación de camino rural del crucero de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	IX. Trabajos Previos Auxiliares.	
		a. Construcción y conservación de caminos de acceso.	1,000.00
9.CONT-FISM-	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La	Honorarios, Sueldos y Prestaciones.	
		Personal administrativo incluye: prestaciones (oficina de campo).	40,000.00
9.CONT-FISM-	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La	IX. Trabajos Previos y Auxiliares.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto Cargado	Importe \$
YESCA-URB-009/2022	Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	a. Construcción y conservación de caminos de acceso.	1,000.00
		4. Letrero nominativo de obra.	4,500.00
		Subtotal	164,465.84
		I.V.A.	26,314.53
		Total	190,780.37

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, análisis de costos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 del 16 de mayo de 2023 y MYN/PM-447/20223 del 30 de mayo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracciones XXIV, XIX, XXXI y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca; Cláusulas Cuarta "Forma y Lugar de Pago" y Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista", de los contratos número: CONT-FISM-YESCA-URB-002/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-001A/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$190,780.37 (ciento noventa mil setecientos ochenta pesos 37/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; supervisores de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo COREJ S.A. de C.V. representada por A... M... V... C...; CONSTRUMN S.A. de C.V. representada por N... C... R...; B... S... P... C... representada por él mismo; E... E... J... M... representada por ella misma; Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM-1032/20223, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 15 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presento(sic), con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023; a los resultados No. 3 de las observaciones Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF, de la Auditoría Suprior(sic) del Estado de Nayarit, de fecha 30 de octubre del presente año, donde señala con informe de presunta responsabilidad, recibido el día 30 de octubre de presente año, para presentarse el 21 de noviembre del presente año, la documentación requerida, donde solicitan a la Administración Municipal pagos de conceptos no considerados en los análisis

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de costos indirectos de la propuesta económica, donde se menciona lo(sic) denominados (I.- honorarios, sueldo y prestaciones b.- personal técnico incluye prestaciones “administración oficina en campo”. Del contrato CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del crucero de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota, (III.- Servicios a.- consultores, asesores, servicios y laboratorios. Del Contrato CONST-FISM-YESCA-URB-002/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero de Tortugas a la localidad de Amatlán de Jora, en la localidad de Amatlán de Jora. (I.- Honorario, Sueldo y Prestaciones b.- personal técnico incluye prestaciones “administración oficina en campo”. Del contrato CONT-FISM-YESCA-URB-005/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero del Trapiche a la localidad del Trapiche, en la localidad de El Trapiche. (IX.- Trabajos Previos Auxiliares. a.- construcción y conservación de caminos de acceso) Del contrato CONST-FISM-YESCA-URB-007/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del crucero de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo. a.- construcción y conservación de caminos de acceso contrato CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022 Obra: Rehabilitación de camino rural del crucero de la localidad de La Manga Larga a la localidad de la Ciénega en la localidad de la Manga Larga.

En relación a las observaciones me permito señalar que los conceptos de indirectos no pueden ser válidamente, ser considerado conceptos de trabajo, sino costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, en el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit en el Artículo 64, inciso A), Fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, para la revisión de estos incisos, donde hace mención revisar y autorizar la estimaciones y finiquitos, revisar validar ampliaciones y modificaciones, revisar y actualizar de volúmenes excedentes; así como el Art. 42 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice la vigilancia, control y revisión de los trabajos, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras, por lo tanto exime al supervisor de revisar los indirectos de las obras, así como la ley de obra pública del Estado de Nayarit, no establece la obligatoriedad de comprobar los gastos indirectos de las empresas contratistas. En este sentido, al existir una laguna reglamentaria con respecto a la comprobación de gastos indirectos y con el afán de no contravenir a las leyes federales en la materia. Es necesario señalar lo explícito en el reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en su artículo 211 y 212 establece:

Artículo 211.-...

Artículo 212.-...

De igual manera, es necesario acotar que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas. En concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación aquí en comento, las erogaciones realizadas en el listado que en ellas se inserta fueron cargadas a la partida de “Conceptos Indirectos”, lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, con lo cual se demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública. Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

indirecto como no ejecutado, ya que como ha quedado asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte de los conceptos de obra a ejecutar, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que recibí el pago de un concepto sin haberlo ejecutado.

Estoy a sus distinguidas órdenes.

2. Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presento, con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023; a los resultados No. 3 de las observaciones Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF, De la Auditoría Suprior(sic) del Estado de Nayarit, de fecha 30 de octubre del presente año, donde señala con informe de presunta responsabilidad, recibido el día 30 de octubre del presente año, para presentarse el 21 de noviembre del presente año la documentación requerida, donde solicitan a la Administración Municipal pagos de conceptos no considerados en los análisis de costos indirectos de la propuesta económica, donde se menciona lo denominados (I.- Honorarios, Sueldos y Prestaciones b.- personal técnico incluye: presentaciones “administración oficina en campo” y 4.- De colocación “Letrero alusivo”. De los contratos CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche, CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero de Tatepuzco a la localidad de la Manga Larga, en la localidad de la Manga Larga.

En relación a las observaciones me permito señalar que los conceptos de indirectos no pueden ser válidamente, ser considerado conceptos de trabajo, sino costos correspondientes a las oficinas centrales y a la administración de la obra, en el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit en el Artículo 64, inciso A),Fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, para la revisión de estos incisos, donde hace mención revisar y autorizar la estimaciones y finiquitos, revisar validar ampliaciones y modificaciones, revisar y actualizar de volúmenes excedentes; así como el Art. 42 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice la vigilancia, control y revisión de los trabajos, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras, por lo tanto exime al supervisor de revisar los indirectos de las obras, así como la ley de obra pública del Estado de Nayarit, no establece la obligatoriedad de comprobar los gastos indirectos de las empresas contratistas. En este sentido, al existir una laguna reglamentaria con respecto a la comprobación de gastos indirectos y con el afán de no contravenir a las leyes federales en la materia. Es necesario señalar lo explícito en el reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en su artículo 211 y 212 establece:

Artículo 211.- ...

Artículo 212.- ...

De igual manera, es necesario acotar que tales conceptos de gastos, con cargo a los gastos indirectos, deben considerarse legalmente procedentes por estar vinculados con las obras ejecutadas. En concordancia con lo anterior, tal y como se desprende de la observación

aquí en comento, las erogaciones realizadas en el listado que en ellas se inserta fueron cargadas a la partida de "Conceptos Indirectos", lo anterior debido a que los mismos fueron generados por la ejecución, seguimiento, supervisión y control de las obras correspondientes, gastos que se encuentran debidamente comprobados mediante las facturas expedidas por cada uno de los contratistas al presentar sus estimaciones correspondientes, con lo cual se demuestra la inexistencia de afectación a la Hacienda Pública. Así pues, queda claro que, no es legalmente posible considerar un concepto indirecto como no ejecutado, ya que como ha quedado asentado anteriormente, dichas erogaciones no forman parte de los conceptos de obra a ejecutar, de ahí que no puede existir una condena de resarcimiento bajo el argumento de que recibí el pago de un concepto sin haberlo ejecutado.

Estoy a sus distinguidas órdenes.

Se anexa la documentación siguiente:

- Reporte fotográfico de letrero alusivo a la obra de la obra denominada "Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Mesa de Chapalilla en la localidad de Mesa de Chapalilla, municipio de La Yesca, Nayarit.". (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos que se manifiestan no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no presenta evidencia documental que acredite la ejecución y/o utilización de los conceptos considerados en los costos indirectos, motivo por el cual la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo suficiente para la ejecución de los trabajos, así como los requerimientos establecidos en las bases de licitación, toda vez que, no documentó la propiedad de la maquinaria y equipo, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento PT-3 denominado "Relación de la maquinaria de construcción", por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$11,802,430.80 (once millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
1. CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022	Rehabilitación de camino rural del cruce de Popota a la localidad de Popota, en la localidad de Popota.	Del 25-abr-22 Al 24-may-22	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Camión volteo 14 m3. -Motoconformadora Caterpillar 140H. -Retroexcavadora Caterpillar 446.	182,590.00 997,340.57 142,095.63
\$2,231,635.99				Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	1,322,026.20 211,524.19 1,533,550.39 68.71%
2. CONT-FISM-YESCA-URB-001B/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Mesa de Chapalilla A La Localidad De Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán.	Del 25-abr-22 Al 24-may-22	B... S... P... C...	-Motoconformadora CAT modelo 140H marca Caterpillar. -Camión de volteo modelo 2010 capacidad 7 m3 marca Mercedes Benz. -Excavadora hidráulica Caterpillar 320D modelo Ataac.	413,829.12 136,215.45 84,764.77
\$1,128,093.63				Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	634,809.34 101,569.49 736,378.83 65.27%
3. CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Trapiche a la localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche.	Del 25-abr-22 Al 08-jun-22	Grupo COREJ S.A. de C.V.	-Camión volteo 14 m3. -Motoconformadora Caterpillar 140H. -Retroexcavadora Caterpillar 446.	239,234.63 1,073,963.79 161,018.59
\$3,071,548.93				Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	1,474,217.01 235,874.72 1,710,091.73 55.67%
4. CONT-FISM-YESCA-URB-001A/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de Mesa de Chapalilla, en la localidad de Mesa de Chapalilla.	Del 25-abr-22 Al 24-may-22	B... S... P... C...	-Motoconformadora CAT modelo 140H marca Caterpillar. -Camión de volteo modelo 2010 capacidad 7 m3 marca Mercedes Benz. -Excavadora hidráulica Caterpillar 320D modelo Ataac.	680,926.50 238,997.93 148,724.67
\$1,925,743.49				Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	1,068,649.10 170,983.86 1,239,632.96 64.37%
5. CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto, en la localidad de San Pelayo.	Del 02-may-22 Al 31-may-22	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Motoconformadora Caterpillar 3304 modelo 120G. -Camión de volteo de 7 m3 motor diésel marca International. -Retroexcavadora Marc John Deere modelo 310 J 2WD.	623,856.00 216,203.94 162,384.06
\$1,821,889.85				Subtotal I.V.A. Total % Respecto al contratado	1,002,444.00 160,391.04 1,162,835.04 63.82%
6. CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a	Del 09-may-22 Al 07-jun-22	Construcciones Especializadas CAESGO S.A.	-Motoconformadora Caterpillar 3304 modelo 120G. -Camión de volteo de 7 m3	1,011,193.94 315,205.07

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
\$2,830,056.88	la localidad de La Hermandad, en la localidad de Apozolco.		de C.V.	motor diésel marca International. -Retroexcavadora marca John Deere modelo 310 J2WD.	238,370.77
				Subtotal	1,564,769.78
				I.V.A.	250,363.16
				Total	1,815,132.94
				% Respecto al contratado	64.13%
7. CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022	Rehabilitación de camino rural del cruceo de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	Del 09-may-22 Al 07-jun-22	E... E... J... M...	-Motoconformadora CAT modelo 120H marca Caterpillar. -Camión de volteo 7 m3 motor diésel marca Ford. -Excavadora hidráulica Caterpillar 320C modelo Ataac.	538,775.41 176,820.23 149,517.62
\$1,496,622.02				Subtotal	865,113.26
				I.V.A.	138,418.12
				Total	1,003,531.38
				% Respecto al contratado	67.05%
8. CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022	Rehabilitación de camino rural de la localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega, en la localidad de La Manga Larga.	Del 09-may-22 Al 07-jun-22	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	-Motoconformadora Caterpillar 3304 modelo 120G. -Camión de volteo de 7 m3 motor diesel marca International. -Retroexcavadora marca John Deere modelo 310 J2WD.	483,203.20 154,291.38 115,931.48
\$1,339,332.98				Subtotal	753,426.06
				I.V.A.	120,548.17
				Total	873,974.23
				% Respecto al contratado	65.25%
9. CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022	Rehabilitación de camino rural de el cruceo del Pinito a la localidad de El Pinito (El Pino).	Del 09-jun-22 Al 28-jun-22	B... S... P... C...	-Motoconformadora CAT modelo 140H marca Caterpillar. -Camión de volteo modelo 2010 capacidad 7 m3 marca Mercedes Benz. -Excavadora hidráulica Caterpillar 320D modelo Ataac.	402,328.41 162,217.49 139,816.94
\$1,294,133.62				Subtotal	704,362.84
				I.V.A.	112,698.05
				Total	817,060.89
				% Respecto al contratado	63.13%
10. CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.	Del 09-jun-22 Al 08-jul-22	SHARPIE Construcciones S.A. de C.V.	-Camión International con grúa mod. 4300 año 2018.	152,996.00
\$2,333,561.01				Subtotal	152,996.00
				I.V.A.	24,479.36
				Total	177,475.36
				% Respecto al contratado	7.60%
11. CONT-FISM-YESCA-APO-022/2022	Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20 m3 en la colonia México, en la localidad	Del 30-jul-22 Al 28-ago-22	Grupo Diamante MN S.A. de C.V.	-Estación total Laser Sokia Modelo CX-105. -Retroexcavadora Marc John Deere modelo 310 J 2WD . -Compactador bailarina marca	1,147.82 59,670.75 9,398.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
	de Puente de Camotlán.			Makita modelo MT74FAF.	
				Subtotal	70,217.37
				I.V.A.	11,234.78
				Total	81,452.15
				% Respecto al contratado	7.36%
12. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	Del 19-dic-22 Al 25-ene-23	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Vibrador para concreto.	25.63
\$883,516.56				-Revolvedora para concreto.	149.17
				-Estación total.	63.59
				-Camión volteo de 7 m3.	13,689.14
				-Compactador (bailarina).	13,978.86
				-Retroexcavadora.	91,824.39
				Subtotal	119,730.78
				I.V.A.	19,156.92
				Total	138,887.70
				% Respecto al contratado	15.71%
				-Bailarina 4.00 HP.	3,416.20
				-Camión volteo 7m3.	14,831.70
				-Cortadora de concreto con disco diamante.	3,072.49
				-Estación total.	690.83
				-Excavadora 320.	1,306.46
				-Martillo demoledor.	6,772.60
				-Retroexcavadora.	37,919.42
				-Revolvedora p/concreto de 1 saco.	5,700.42
				-Vibrador de concreto tipo chicote.	1,113.27
				Subtotal	74,823.39
				IVA	11,971.74
				Total	86,795.13
				% Respecto al contratado	2.56%
TOTAL					11,376,798.73

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Solicitud de Documentación Complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 del 16 de mayo de 2023 y Formatos PT-3 "Relación de maquinaria de construcción"; PE-4-2 "Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo" y PE-6 "Explosión de insumos".

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
				-Vibrador para concreto.	25.63
				-Revolvedora para concreto.	149.17
				-Estación total.	63.59
14. CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en las calles Benito Juárez y 5 de mayo en la localidad de La Yesca.	Del 19-dic-22 Al 25-ene-23	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Camión volteo de 7m3.	13,689.14
\$883,516.56				-Compactador (Bailarina).	13,978.86
				-Retroexcavadora.	91,824.39
				Subtotal	119,730.78
				IVA	19,156.92
				Total	138,887.70

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato e Importe	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista	Maquinaria y Equipo	Importe \$
				% Respecto al contratado	15.71%
				-Vibrador para concreto.	245.63
				-Revolvedora para concreto.	928.91
				-Estación total.	164.02
15. CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022	Rehabilitación del drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la localidad de Huajimic.	Del 19-dic-22 Al 25-ene-23	CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V.	-Camión volteo de 7m3.	27,466.25
\$2,527,031.12				-Compactador (Bailarina).	51,918.17
				-Bomba autocebante.	18,265.85
				-Retroexcavadora.	148,204.59
				Subtotal	247,193.42
				IVA	39,550.95
				Total	286,744.37
				% Respecto al contratado	11.34%
				Total	425,632.07

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, Solicitud de Documentación Complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 del 16 de mayo de 2023 y Formatos PT-3 "Relación de maquinaria de construcción"; PE-4-2 "Programa de montos mensuales de utilización de maquinaria y equipo" y PE-6 "Explosión de insumos".

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.19/SDC-02/2023 recibido el 17 de mayo de 2023, al cual respondió mediante oficio número MYN/PM-447/20223, recibido el 31 de mayo de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisa ni verifica el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracciones XXIV, XXVI, XXVIII y XXXVII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,802,430.80 (once millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obras del 9 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo COREJ S.A. de C.V. representada por A... M... V... C...; B... S... P... C... representada por él mismo; E... E... J... M... representada por ella misma; Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L...; Grupo Diamante MN S.A. de C.V. representada por Y... S... C...; CIA. Constructora JORSAM S.A. de C.V. representada por B... F... R...; C... H... G... R... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/967/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Es necesario aclarar que los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, señalados como infringidos en el sustento de la observación no guardan congruencia con el texto del supuesto hallazgo; ya que en ningún artículo de la Ley de Obra establece la obligatoriedad de las empresas contratistas para la comprobación del arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción que se necesitaron para la ejecución de la obra, debido a que es un contrato entre particulares; así como de igual manera jamás se estableció dicha obligatoriedad del arrendamiento en las bases de licitación, ni en las cláusulas de los contratos de obra. Para dar veracidad al argumento presentado se muestra la disposición señalada donde no hace mención a la comprobación del contrato de arrendamiento de maquinaria y únicamente habla de la convocatoria, las bases y proceso de licitación, y del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, tal como lo señalan los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; que indican lo siguiente:

Artículo 24.- ...

Artículo 25.- ...

Artículo 34.- ...

Artículo 35.- ...

Artículo 58.- ...

Artículo 59.- ...

Por otro lado, resulta importante mencionar que la autoridad no establece por qué resulta la presunta afectación a la hacienda pública por un importe de \$11,802,430.80 (once millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta pesos 80/100 moneda nacional), toda vez que el importe señalado corresponde a gastos en maquinaria utilizada en la obra, no obstante, los trabajos relativos a la obra se encuentran ejecutados en su totalidad; así mismo el marco normativo aplicable al caso en concreto no establece la obligatoriedad para la comprobación que alude el ente

fiscalizador, que si bien no se formalizó atiende a aspectos meramente administrativos y no de carácter resarcitorio.

También se presenta la siguiente documentación comprobatoria en copia certificada (ANEXO 45):

7. CONT-FISM-YESCA-URB-010/2022	Rehabilitación De Camino Rural Del Crucero De Del 09- Tatepuzco a la may-22 E... E... J... M... -Motoconformadora CAT modelo 120H marca Caterpillar.	538,775.41
	localidad de La Manga Larga, en la localidad de La Manga Larga.	
\$1,496,622.02		

Se anexa la documentación siguiente:

- Facturas con emisor Insumos y materiales de construcción TOPIA S.R.L. de C.V., y receptor E... E... J... M..., con folios número 1583 y 1576, por la renta de maquinaria y equipo por importe de \$357,495.20 y \$105,250.00 respectivamente. (2 fojas)

Mediante oficio número MYN/PM-1032/20223, recibido por esta Auditoria Superior del Estado de Nayarit el día 15 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, remitió lo siguiente:

- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presento, con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023; a los resultados No. 3 de las Observaciones Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF, de la Auditoria Suprior(sic) del Estado de Nayarit, de fecha 30 de octubre del presente año, donde señala con informe de presunta responsabilidad, recibido el día 30 de octubre del presente año, para presentarse el 19 de noviembre del presente año la documenta ción(sic) requerida, donde solicitan a la Administración Municipal la devolución de los pagos de maquinaria y equipo, donde mencionan que no presenta carta de arrendamiento de maquinaria y equipo, donde hacen mención que en las bases de licitación, en el documento PT-3 denominado "Relación de la maquinaria de construcción". En su tabla donde indica la relación de maquinaria y equipo de construcción, por obra los montos son de costos horarios que implican combustibles y manos de obra con factor de salario real, un arrendatario te cotiza la maquinaria por mes o en su defecto por hora ya todo incluido pero los montos que mencionan son de costos horarios para un precio unitario, por lo tanto los montos no son para un contrato de arrendamiento, y las bases de licitación dice el punto 7.1.1.5 relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la ora, en caso de que el equipo sea de su propiedad, indicar: marca, modelo, No. de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual (Formato PT-3). Por lo consiguiente, no pide carta de arrendamiento, ni contrato de arrendamiento, así como lo solicita la Auditoria Superior del Estado, de los contratos CONT-FISM-YESCA-URB-003/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero de Popota a la Localidad de Popota en la localidad de Popota, CONT-FISM-YESCA-URB-007/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la Localidad de San Pelayo a la localidad de Plan del Muerto en la localidad de San Pelayo. CONT-FISM-YESCA-URB-013/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la localidad de Apozolco a la localidad de la Hermandad en la localidad de Apozolco, CONT-FISM-YESCA-URB-009/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la Localidad de La Manga Larga a la localidad de La Ciénega en la localidad de la Manga Larga. CONT-FISM-

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

YESCA-APO-022/2022, Obra: Construcción de sistema de agua potable, línea de conducción y tanque de 20m3 en la colonia México en la localidad de Puente de Camotlán.

En relación a las observaciones me permito señalar que la revisión de la maquinaria y equipo de construcción en la licitación como en los contratos no es competente con mi cargo de supervisor de obra, como lo menciona el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit en el Artículo 63 Y 64, inciso A) Fracciones XXIV, VIX, XXXI, y XXXVIII de la reforma al reglamento de la Administración Pública para el Municipio de la Yesca. El Reglamento nos enfoca al artículo 64 inciso A), Fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, Para la revisión de estos incisos; así como la designación de supervisor por la obra, por el director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales que menciona el Art. 42 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice, la vigilancia, control y revisión de los trabajos, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras, por lo tanto, exime al supervisor de revisar las licitaciones, así como los contratos de las obras antes mencionadas.

Estoy a sus distinguidas órdenes.

2. Escrito de fecha 10 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente, con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023 donde remitió el informe individual preliminar correspondiente a la cuenta pública 2022, le hago saber que en relación al Resultado Núm. 3 Observación Núm.4.AOP.22.MA.19.FISM-DF, donde se señala una presunta responsabilidad sobre un faltante documental para acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo de la obra "Rehabilitación y Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Guadalupe Ocotán." Con número de contrato "CONT-FISM-YESCA-ALC-0249/2022" y con un monto observado por \$86,795.13 IVA incluido, más específico se menciona que no se presenta carta de arrendamiento de maquinaria y equipo.

Hago mención que en las bases de licitación, en el documento PT-3 denominado "Relación de maquinaria de construcción", en su tabla donde indica la relación de maquinaria y equipo de construcción, por obra los montos son de costos horarios que implican combustibles y manos de obra con factor de salario real, un arrendatario te cotiza la maquinaria por mes o en su defecto por hora ya todo incluido pero los montos que mencionan son de costos horarios para un precio unitario, por lo tanto los montos no son para un contrato de arrendamiento, y las bases de licitación dice el punto 7.1.1.5 Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, en caso de que el equipo sea de su propiedad, indicar: marca, modelo, No. de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual (Formato PT-3). Por lo consiguiente, no pide carta de arrendamiento, ni contrato de arrendamiento, así como lo solicita la Auditoría Superior del Estado.-----

Al igual, en base al Resultado Núm.2.AOP.22.MA.FISM-DF, el cual estipula sobre una inconsistencia en el proceso de entrega recepción de los trabajos, más en concreto sobre unas fianzas de vicios ocultos con estatutos de invalidas, de las obras, "Construcción de techado en área de impartición de educación física..... en la localidad de El Carrizal",

“Construcción de techado en área de impartición de educación física..... en la localidad de Hacienda de Ambas Aguas”, “Construcción de techado en área de impartición de educación física..... en la localidad de San Pelayo” y con números de contrato “CONT-FISM-YESCA-IBE-026E/2022”, “CONT-FISM-YESCA-IBE-026B/2022” y “CONT-FISM-YESCA-IBE-026A/2022”, se hace mención que por error humano se enviaron esas fianzas sin saber el estatus en el que se encontraban.

Al igual con este oficio se anexan copia certificada de las fianzas de vicios ocultos con un estatus valido al igual que su constancia de consulta digital de cada obra antes mencionadas, con número de Fianza respectivamente, 1.- 4417-08939-5, 2.- 4417-08937-5, 3.- 4417-08936-6.

En relación a las observaciones me permito señalar que la revisión de la maquinaria y equipo de construcción en la licitación como en los contratos no es competente con mi cargo de supervisor de obra, como lo menciona el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit en el artículo 63 y 64, inciso A) Fracciones XXIV, VIX, XXXI, y XXXVIII de la reforma al reglamento de la Administración Pública para el Municipio de la Yesca. El Reglamento nos enfoca al artículo 64 inciso A), Fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, para la revisión de estos incisos; así como la designación de supervisor por la obra, por el director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales que menciona el Art. 42 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice, la vigilancia, control y revisión de los trabajos, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras, por lo tanto, exige al supervisor de revisar las licitaciones, así como los contratos de las obras antes mencionadas.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

3. Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presento, con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023; a los resultados No. 3 de las observaciones Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF, de la Auditoría Suprior(sic) del Estado de Nayarit, de fecha 30 de octubre del presente año, donde señala con informe de presunta responsabilidad, recibido el día 30 de octubre del presente año, para presentarse el 19 de noviembre del presente año la documentación requerida, donde solicitan a la Administración Municipal la devolución de los pagos de maquinaria y equipo, donde mencionan que no presenta carta de arrendamiento de Maquinaria y Equipo, donde hacen mención que en las bases de licitación, en el documento PT-3 denominado “Relación de la maquinaria de construcción”. En su tabla donde indica la relación de maquinaria y equipo de construcción, por obra los montos son de costos horarios que implican combustibles y manos de obra con factor de salario real, un arrendatario te cotiza la maquinaria por mes o en su defecto por hora ya todo incluido pero los montos que mencionan son de costos horarios para un precio unitario, por lo tanto los montos no son para un contrato de arrendamiento, y las bases de licitación dice el punto 7.1.1.5 Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, en caso de que el equipo sea de su propiedad, indicar: marca, modelo, No. de serie, capacidad, edad, ubicación actual, vida útil y condición actual (Formato PT-3). Por lo consiguiente, no pide carta de arrendamiento, ni contrato de arrendamiento, así como lo solicita la Auditoría

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Superior del Estado, De los contratos CONT-FISM-YESCA-URB-01B/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la localidad de mesa de Chapalilla la Localidad de Guadalupe Ocotán, en la Localidad de Guadalupe Ocotán, CONT-FISM-YESCA-URB-004/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la Localidad de el Trapiche a la Localidad de Palmillas, en la localidad de El Trapiche. CONT-FISM-YESCA-URB-01A/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la Localidad de mesa de Chapalilla la Localidad de Mesa de Chapalilla. CONT-FISM-YESCAURB-010/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero de Tatepuzco a la localidad de La Manga Larga en la Localidad de Mesa de Manga Larga. CONT-FISM-YESCA-URB-014/2022, Obra: Rehabilitación de camino rural del Crucero del Pinito a la localidad del Pinito (El Pino). CONT-FISM-YESCA-APO-025B/2022, Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Benito Juárez y 5 de mayo en la Localidad de la Yesca. CONT-FISM-YESCA-APO-025A/2022, Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario y del sistema de agua entubada (potable) en la calle Monterrey en la Localidad de Hujimic.

En relación a las observaciones me permito señalar que la revisión de la maquinaria y equipo de construcción en la licitación como en los contratos no es competente con mi cargo de supervisor de obra, como lo menciona el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit en el Artículo 63 Y 64, inciso A) Fracciones XXIV, VIX, XXXI, y XXXVIII de la reforma al reglamento de la Administración Pública para el Municipio de la Yesca. El Reglamento nos enfoca al Artículo 64 inciso A), Fracciones XXXI, XXXII, XXXIII, para la revisión de estos incisos; así como la designación de supervisor por la obra, por el director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales que menciona el Art. 42 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que dice, la vigilancia, control y revisión de los trabajos, serán responsabilidad directa de los supervisores de la obra. De los conceptos pagados no ejecutados que llegaren a determinarse por las autoridades competentes responderá directamente el titular de la dependencia responsable de la ejecución de la obra sin perjuicio de las responsabilidades en que directa o indirectamente, por acción o por omisión, pudieran incurrir quienes participen en la supervisión, control y verificación de las obras, por lo tanto, exime al supervisor de revisar las licitaciones, así como los contratos de las obras antes mencionadas.

Estoy a sus distinguidas órdenes.

Se anexa la documentación siguiente:

- Página 13 de 23 de las bases de licitación número LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2022. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y elementos no son suficientes para desvirtuar lo observado, en virtud que no se acreditó el arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción utilizados en la ejecución de los trabajos de obra, a través de un contrato y pago por los servicios otorgados, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de \$77,549.99 (setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

1.- Respecto de la obra *“Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.”*, con número de contrato CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022 y periodo de ejecución contratado del 9 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022, adjudicada a la empresa contratista SHARPIE Construcciones S.A. de C.V., existe un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$16,340.59 (dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
38	Suministro y colocación de estructura T3; Incluye: Flete, maniobras y todo para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,086.72	14,086.72
Subtotal							14,086.72
IVA							2,253.87
Total							16,340.59

FUENTE: Expediente unitario de obra, acta circunstanciada de visita de inspección física No. YESCA-22/AOP_19/16_2023 del 13 de junio de 2023, facturas, estimaciones.

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número YESCA-22/AOP_19/16_2023, llevada a cabo en el sitio de la obra por el personal del Ayuntamiento designado para atender la diligencia y el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de junio de 2023.

2.- Respecto de la obra *“Construcción de red de drenaje y agua potable entre las calles 20 de noviembre y Benito Juárez en La Yesca, municipio de La Yesca, Nayarit”*, con número de contrato CONT-FISM-YESCA-ALC-021/2022 y periodo de ejecución contratado del 30 de julio de 2022 al 28 de agosto de 2022, adjudicada a la empresa contratista Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V., existe un pago en exceso por cantidades de obra no ejecutadas por un importe de \$61,209.40 (sesenta y un mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
26	Pozo de visita tipo común (V.C. 1985)	PZA	3	2	1	8,130.76	8,130.76

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
	hasta 1.50 m de profundidad, Incluye: Excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3...						
EXT-03	Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70x0.70 m Incluye: Plantilla de concreto en pisos y los, muros de tabique junteado...	PZA	5	2	3	5,039.17	15,117.51
EXT-04	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 0.90 mts. con canal de 100 mm (4") Incluye: Acarreo al sitio de su colocación.	PZA	6	2	4	2,293.24	9,172.96
EXT-05	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50x50 cm con peso de 95 kg (mediano). Incluye: Acarreo al sitio de su colocación.	PZA	7	2	5	4,069.10	20,345.50
Subtotal							52,766.73
16% IVA							8,442.67
Total							61,209.40

FUENTE: Expediente unitario de obra, acta circunstanciada de visita de inspección física No. YESCA-22/AOP_19/20_2023 del 16 de junio de 2023, facturas, estimaciones.

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número YESCA-22/AOP_19/20_2023, llevada a cabo en el sitio de la obra por personal del Ayuntamiento designado para atender la diligencia y el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 16 de junio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A) fracciones XXIII, XXIV, XIX, XXXI, XXXIV y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; Cláusulas Cuarta "Forma y lugar de pago", Decima Primera "Supervisión de los trabajos" y Décimo Tercera "Responsabilidades de "El Contratista" de los contratos de obra número: CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022 y CONT-FISM-YESCA-ALC-021/2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$77,549.99 (setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; supervisores de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; SHARPIE Construcciones S.A. de C.V. representada por S... F... R... L....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM-976/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 29 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, remitió lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como supervisor de obra de la dirección de obras, desarrollo urbano y servicios públicos, en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presento(sic), con referente al oficio número ASEN/AS-1028/2023; a los resultados No. 5 de las observaciones núm. 2.AOP.22.MA.19.FISM-DF, (2) De la Auditoria Suprior(sic) del Estado de Nayarit, de fecha 30 de octubre del presente año, donde señala con informe de presunta responsabilidad, recibido el día 30 de octubre del presente año, para presentarse el 21 de noviembre del presente año se señala un faltante por un pago por cantidades de ora no ejecutadas por un importe de \$60, 209.40 (sesenta y un mil doscientos nueve pesos 40/100 IVA incluido de los siguientes conceptos

Núm.	Concepto
26	Pozo de visita tipo común (V.C 1985) hasta 1.50 m. de profundidad, incluye: excavación en seco o en agua, plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento-arena 1:3, muros de tabique de 28 cm. aplanados con mortero cemento arena 1:5 concreto $f'c=150$ kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales.
EXT-03	Caja para opeeracion(sic) de válvula tipo 1 de 0.70x0.70 m incluye: plantilla de concreto, en pisos y losa, muros de tabique junteado con mortero cemento- arena 1:5 aplanado con mortero pisos y losa, muros de tabique junteado con mortero cemento-arena aplanado con mortero
EXT-04	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 0.90 mts. con canal de 100 mm (4") incluye acarreo al sitio de su colocación.
EXT-05	suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50x50 cm co peso de 95 kg (mediano). incluye acarreo al sitio de su colocación.

De los conceptos anteriormente señalados se anexa un cuadro comparativo donde se indica que solo se pagaron las cantidades indicadas en la estimación, así como croquis y fotos de dichos conceptos, de igual manera quedamos a la orden de fijar fecha para una visita física al lugar de la obra y así corroborar los volúmenes señalados en la observación emitida.

Estoy a sus distinguidas órdenes.

Se anexa la documentación siguiente:

Del contrato número CONT-FISM-YESCA-ALC-021/2022:

- Números generadores, croquis y reporte fotográfico de los conceptos con claves EXT-03, EXT-04 y EXT-05 (9 fojas)
- Números generadores, croquis y reporte fotográfico del concepto denominado "Pozo de visita tipo común hasta 1.50 m. de profundidad..." (3 fojas)
- Cuadro comparativo. (10 fojas)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten la documentación para la comprobación de los trabajos ejecutados por conceptos extraordinarios y pozo de visita de 1.50mts, mediante el cuadro comparativo, números generadores, croquis y reporte fotográfico, que aclaran y justifican las cantidades de obra no ejecutada respecto al contrato número CONT-FISM-YESCA-ALC-021/2022, para solventar parcialmente lo observado por un importe de \$61,209.40 (sesenta y un mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la observación subsiste para el contrato número CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022 por un importe de \$16,340.59 dieciséis mil trescientos cuarenta pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
38	Suministro y colocación de estructura T3; Incluye: Flete, maniobras y todo para su correcto funcionamiento.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,086.72	14,086.72
Subtotal							14,086.72
IVA							2,253.87
Total							16,340.59

FUENTE: Expediente unitario de obra, acta circunstanciada de visita de inspección física No. YESCA-22/AOP_19/16_2023 del 13 de junio de 2023, facturas, estimaciones.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a: V... S... C..., supervisor de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como la empresa contratista de obra: Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V., representada por R... A... G... R...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de la obra con número de contrato CONT-FISM-YESCA-APO-018/2022, denominada "*Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo profundo 1 (uno) y pozo profundo 2 (dos) ubicados en la colonia Progreso y pozo profundo ubicado en la colonia Tepeyac en la localidad de Puente de Camotlán.*", y un periodo de ejecución del 9 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022, y un importe de \$2,333,561.01 (dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó que al momento de la inspección esta no se encontraba operando adecuadamente, toda vez que no contaba con el medidor de Comisión Federal de Electricidad.

Al respecto, se señala que la empresa contratista ejecutora de la obra dio aviso de la terminación de los trabajos antes de concluir el ejercicio 2022, sin embargo, se observó que esta carecía del medidor de Comisión Federal de Electricidad al momento de la inspección física a la obra por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, llevada a cabo el día 13 de junio de 2023, y el pozo ubicado en la colonia Tepeyac de la localidad Puente de Camotlán se encontraban operando mediante el uso de puentes provisionales en la base del medidor. Cabe mencionar que los trabajos contratados cuentan con un dictamen de verificación de instalaciones eléctricas que fue expedido el día 27 de septiembre de 2022, es decir, 8 meses con 17 días antes de la inspección física.

Se presume que el Ayuntamiento Municipal no llevó a cabo el debido control operativo de las obras públicas municipales, toda vez que no se dio oportunamente el trámite correspondiente ante Comisión Federal de Electricidad, poniendo en riesgo la integridad de la infraestructura pública municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción III, incisos k, o y aa, 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A), fracciones XXIV, XIX, XXX, XXXI, XXXIV y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,333,561.01 (dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; supervisor de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.19.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física a las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento Municipal realizó pagos por obras públicas que al momento de la visita de inspección física se constató que no fueron ejecutadas, lo anterior por un importe de \$3,887,818.15 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 15/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

OBRA PÚBLICA PAGADA NO EJECUTADA				
Número de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Importe Contratado \$
1. CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022	Del 05-dic-22 Al 28-feb-23	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante.	Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	1,470,178.57
2. CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022	Del 05-dic-22 Al 28-feb-23	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán.	M... A... P... P...	1,382,581.69
3. CONT-FISM-YESCA-URB-030C/2022	Del 05-dic-22 Al 28-feb-23	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Cueva Blanca a la localidad de Cortapico, en la localidad de Cueva Blanca, Municipio de La Yesca, Nayarit.	Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V.	610,751.58
4. CONT-FISM-YESCA-URB-015/2022	Del 09-jun-22 Al 23-jun-22	Rehabilitación de camino rural de El Gigante San Juan Ixtapalapa, en la localidad de San Juan Ixtapalapa, Municipio de La Yesca, Nayarit.	Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V.	424,306.31

FUENTE: Expedientes unitarios de obra; estimaciones, facturas, transferencias. actas circunstanciadas de inspección física YESCA-22/AOP_19/13_2023 y YESCA-22/AOP_19/13_2023, ambas del 13 de junio de 2023, LA YESCA-2022/AOP_19/30-2023, del 05 de septiembre de 2023 y LA YESCA-2022/AOP_19/31-2023 del 06 de septiembre de 2023.

Con respecto a las obras con número de contrato CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-030C/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-015/2022 se señala que, durante las visitas de inspección física a las obras, llevadas a cabo el día 13 de junio, 05 y 06 de septiembre del 2023, no se observó evidencia física que se realizaron trabajos recientes de rehabilitación en los caminos rurales a través de la nivelación, cuneteo y balastro, además que en sus inmediaciones no se constató material de banco; así como a lo manifestado por los beneficiarios de las localidades donde refieren que no se realizaron trabajos en el ejercicio 2022.

Es necesario mencionar que, a la fecha de la inspección, para los contratos número CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-030C/2022 habían transcurrido únicamente 3 meses y 13 días desde la fecha en que concluyeron los supuestos trabajos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo, 46, 47 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30, 49, 61, fracción III, incisos k, o y aa, 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 64, inciso A), fracción VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 63 y 64, inciso A) fracciones XXIII, XXIV, XIX, XXXI, XXXIV y XXXVIII de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; Cláusulas Cuarta "Forma y lugar de pago", Decima Primera "Supervisión de los trabajos", Décimo Segunda "Recepción de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

trabajos", Décimo Tercera "Responsabilidades de El Contratista", Décimo Sexta "Suspensión temporal del contrato", Décimo Octava "Rescisión administrativa", Décima Novena "Ejecución de la rescisión administrativa" y Vigésima "Incumplimiento del contrato" de los contratos de obra número: CONT-FISM-YESCA-URB-030B/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-027A/2022, CONT-FISM-YESCA-URB-030C/2022 y CONT-FISM-YESCA-URB-015/2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,887,818.15 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 15/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de obras y servicios públicos del 18 de febrero de 2022 al 24 de octubre de 2022; director de obras, desarrollo urbano y servicios públicos del 25 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obras del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Construcciones Especializadas CAESGO S.A. de C.V. representada por R... A... G... R...; Compañía Constructora El Nayar S.A. de C.V. representada por S... M... C...; M... A... P... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/967/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con respecto a la obra: Rehabilitación de camino rural del cruce de San Juan Ixtapalapa a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Gigante; se advierte que la entidad fiscalizadora tiene una mala percepción de los trabajos que fueron ejecutados en la obra, ya que los conceptos contratados no se realizaron en la longitud totalidad(sic) del camino de 17.02 km, si no en tramos parciales que en conjunto suman la longitud de 6.20 km. Por lo que el auditor no hace referencia que los desgastes y surcos observados bajo su criterio, correspondan a los tramos cobrados en las estimaciones de la obra.

Para la obra: Rehabilitación de camino rural de la localidad de Puente de Camotlán a la localidad de Portezuelo, en la localidad de Puente de Camotlán; se advierte que la entidad fiscalizadora tiene una mala percepción de los trabajos que fueron ejecutados en la obra, ya que los conceptos contratados no se realizaron en la longitud totalidad(sic) del camino de 16.20 km, si no en tramos parciales que en conjunto suman la longitud de 6.60 km. Por lo que el auditor no hace referencia que los desgaste y surcos observados bajo su criterio, correspondan a los tramos cobrados en las estimaciones.

Para la obra: Rehabilitación de camino rural de El Gigante a San Juan Ixtapalapa, en la localidad de San Juan Ixtapalapa, Municipio de La Yesca, Nayarit.; se advierte que la entidad fiscalizadora tiene una mala percepción de los trabajos que fueron ejecutados en la obra, ya que los conceptos contratados se realizaron en una longitud total del camino de 3.50 kilómetros derivados en tramos parciales que en conjunto suman la longitud de 1.90 km de trabajos de nivelación y balastreo. Por lo que el auditor hace referencia de manera unilateral que los tramos observados bajo sus criterios no cumplen con las características de los trabajos convenidos correspondan a los tramos cobrados en las estimaciones de la obra, además en el acta de visita de obra LA YESCA-2022/AOP_19/31-2023 realizada el día 06 de septiembre de 2023 el supervisor asignado para el desahogo de la diligencia presenta reporte fotográfico de la evidencia de los trabajos ejecutados sin que el auditor estime considerarlos como válidos sin razón alguna, por lo que solicitamos de la manera más atenta tenga a bien considerar lo expuesto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remite argumentos y/o elementos tendientes para desvirtuar lo observado, aunado a que al momento de la visita de inspección física se constató que no fueron ejecutados los trabajos en los tramos presentados en los números generadores que acompañan la estimación que fue autorizada y pagada, razón por lo cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7798» de la Institución Bancaria «*Banco BBVA México S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 06 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$62,348,089.98 (sesenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional), asignados al municipio de La Yesca para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del

Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022, a los registros contables y pólizas de egresos, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran estos expedientes por un importe de \$2,363,203.89 (dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos tres pesos 89/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

EXPEDIENTES DE OBRA SIN LA LEYENDA «OPERADO»		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe \$
2022-FIUI-URB-013-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Popota.	972,266.03
2022-FIUI-URB-018-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Pinal a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Pinal.	930,429.61
2022-FIUI-URB-022-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de La Azalea, en la localidad de La Azalea.	460,508.25
Total		2,363,203.89

FUENTE: Cierres del ejercicio, expedientes unitarios de obra y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III y XV y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Se presenta(sic) copia(sic) certificada(sic) de los expedientes debidamente sellados en los anexos señalados:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe \$
2022-FIUI-URB-013-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Popota. (Anexo 47)	972,266.03
2022-FIUI-URB-018-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Pinal a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Pinal. (Anexo 48)	930,429.61
2022-FIUI-URB-022-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de La Azalea, en la localidad de La Azalea. (Anexo 49)	460,508.25
Total		2,363,203.89

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron los expedientes observados y que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

estos se encuentran cancelados con la leyenda «Operado», dichos expedientes fueron remitidos de manera parcial, por lo que carecen de veracidad dado que la documentación que los integra está incompleta, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Folios Remitidos		Folios Faltantes
		Desahogo de Auditoría	Solventación	
2022-FIII-URB-013-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Popota a la localidad de La Hermandad, en la localidad de Popota.	224	158	66
2022-FIII-URB-018-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de El Pinal a la localidad de El Gigante, en la localidad de El Pinal.	402	137	265
2022-FIII-URB-022-PR	Rehabilitación de camino rural de la localidad de Huajimic a la localidad de La Azalea, en la localidad de La Azalea.	166	86	80

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF

De la revisión a la cuenta bancaria número «...6376», aperturada con la Institución Bancaria «BBVA México S.A.» y registrada en la cuenta contable número «1112-01-165 denominada Fondo IV 2022 (6376)», se detectó que el Ayuntamiento no administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, en una cuenta bancaria específica, debido a que transfirió recursos de dicho fondo a diversas cuentas bancarias del Ayuntamiento, por un importe de \$3,342,816.57 (tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 57/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

TRASPASOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN A OTRAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO

Cuenta Contable de Origen	Cuenta Contable Destino		Póliza		Concepto	Importe \$
	Número	Descripción	Número	Fecha		
1112-01-165	1112-01-163	Gasto Corriente 2022 (0117947771)	E00486	07/04/2022	Traspaso entre cuentas por pago erróneo de energía eléctrica.	230,693.00
1112-01-165	1112-01-164	Nómina 2022 (6449)	E00227	15/02/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de febrero 2022.	15,673.80
			E00281	01/03/2022	Traspaso entre cuentas	14,836.20

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable de Origen	Cuenta Contable Destino		Póliza		Concepto	Importe \$
	Número	Descripción	Número	Fecha		
					para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero 2022.	
			E00288	01/03/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo 2022.	131,605.80
			E00284	15/03/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de marzo 2022.	131,219.90
			E00487	11/04/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de abril 2022.	137,409.20
			E00489	29/04/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de abril 2022.	145,410.60
			E00636	13/05/2022	Traspaso entre cuentas de fondo IV a nómina.	17,828.60
			E00637	13/05/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de junio 2022.	109,871.00
			E00640	31/05/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo 2022.	19,328.40
			E00641	31/05/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo 2022.	17,828.60
			E00865	15/06/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de junio 2022.	151,914.00
			E00868	30/06/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de junio 2022.	135,597.40
			E01113	15/07/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de julio 2022.	19,328.60
			E01114	15/07/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de julio 2022.	116,270.40

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable de Origen	Cuenta Contable Destino		Póliza		Concepto	Importe \$
	Número	Descripción	Número	Fecha		
			E01118	29/07/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de julio 2022.	94,390.00
			E01119	29/07/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de julio 2022.	17,828.80
			E01120	29/07/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de julio 2022.	19,328.00
			E01483	15/08/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de agosto 2022.	150,235.60
			E01486	31/08/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2022.	25,127.80
			E01970	01/09/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2022.	25,823.80
			E01976	14/09/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de septiembre 2022.	193,891.60
			E01981	20/09/2022	Traspaso entre cuentas de fondo IV a nómina.	35,829.60
			E02053	20/09/2022	Traspaso entre cuentas de fondo IV a nómina.	33,329.60
			E01982	30/09/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2022.	22,539.80
			E01983	30/09/2022	Traspaso entre cuentas de fondo IV a nómina.	9,496.00
			E02268	14/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de octubre 2022.	22,539.80
			E02270	24/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de octubre 2022.	9,039.00
			E02271	31/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022.	27,206.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable de Origen	Cuenta Contable Destino		Póliza		Concepto	Importe \$
	Número	Descripción	Número	Fecha		
			E02272	31/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022.	24,176.20
			E02273	31/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022.	33,079.00
			E02275	31/10/2022	Traspaso entre cuentas de fondo IV a nómina.	11,992.80
			E02325	01/11/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022.	3,274.00
			E02329	15/11/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre 2022.	121,465.20
			E02330	30/11/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2022.	143,841.22
			E02504	15/12/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre 2022.	137,423.45
			E02508	26/12/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2022.	134,623.60
1112-01-165	1112-02-002	Nómina 2020 (4100)				
			E00228	15/02/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de febrero 2022.	94,390.80
			E00255	28/02/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero 2022.	94,390.00
			E00642	31/05/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo 2022.	105,529.60
			E01487	31/08/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto 2022.	133,413.40
			E01984	30/09/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la	76,131.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable de Origen	Cuenta Contable Destino		Póliza		Concepto	Importe \$
	Número	Descripción	Número	Fecha		
					segunda quincena de septiembre 2022.	
			E02269	14/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la primera quincena de octubre 2022.	71,790.20
			E02274	31/10/2022	Traspaso entre cuentas para pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre 2022.	75,874.40
Total						3,342,816.57

FUENTE: Solicitud número ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-04/2023; respuesta en oficio número MYN/PM-489/2023, auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; tesorero municipal del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.19.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6376» de la Institución Bancaria «BBVA México S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio

inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 06 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69, párrafo primero de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran estos expedientes por un importe de \$718,147.48 (setecientos dieciocho mil ciento cuarenta y siete pesos 48/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado», tal y como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CONTABLES SIN LA LEYENDA «OPERADO»		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00085	15/01/2022	116,159.10
E00267	28/02/2022	111,843.30
D00027	01/04/2022	121,899.90
E00285	31/03/2022	60,000.00
E00287	31/03/2022	60,000.00
E01977	15/09/2022	37,985.00
E01980	30/09/2022	37,985.00
E01111	11/07/2022	25,520.00
E01112	14/07/2022	103,533.68
E00286	31/03/2022	17,469.50
E00635	13/05/2022	25,752.00
Total		718,147.48

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/141/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III y XV y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

Se anexa la relación de los documentos observados con el “sello de operado”: Transferencia(sic), solicitud, requisición, cfdi(sic), verificación, bitácora (en las pólizas relativas a combustible)(sic) cotización de cartuchos (compra de armamento)(sic) solicitud realizada a la Secretaría(sic) de Seguridad y Protección Ciudadana.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se remitieron las pólizas E00285, E00287, E01977, E01980, E01111, E01112, E00286 y E00635, las cuales se encuentran canceladas con la leyenda «Operado»; quedando pendiente de solventar lo que respecta a las pólizas E00085, E00267 y D00027, toda vez que si bien el Ayuntamiento argumentó que estas fueron remitidas, dicha documentación no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2022 y de la documentación e información solicitada, se constató que no se justifica un importe de \$131,099.87 (ciento treinta y un mil noventa y nueve pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

1. De los pagos con cargo a las partidas «11302 y 13401 denominadas Sueldos al personal de confianza y Compensaciones ordinarias», así como del análisis a la plantilla de personal de seguridad pública autorizada en el ejercicio fiscal 2022 remitida por el Ayuntamiento, se detectaron pagos a personas que no están registradas en dicha plantilla, por lo que dichos pagos son improcedentes, por un importe de \$61,591.20 (sesenta y un mil quinientos noventa y un pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A PERSONAS NO LOCALIZADAS EN PLANTILLA INSTITUCIONAL							
		Póliza			Datos de la Dispersión Bancaria y Lista de Raya		
Número	Fecha	Concepto		Importe \$	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Importe Pagado \$
E00085	15/01/2022	Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de enero 2022	98,406.80	71	F... G... C...	4,340.60	
				73	J... de la C... M...	4,340.60	
				77	S... S... Z...	4,340.60	
				81	H... C... de la C...	7,508.60	
E00267	28/02/2022	Pago de nómina correspondiente a la segunda quincena de febrero 2022	94,390.00	71	F... G... C...	4,340.60	
				73	J... de la C... M...	4,340.60	
				77	S... S... Z...	4,340.60	
				81	H... C... de la C...	7,508.60	
D00027	01/04/2022	Pago de nómina correspondiente a la primera quincena de marzo 2022	98,468.00	71	F... G... C...	4,340.60	
				73	J... de la C... M...	4,340.60	
				77	S... S... Z...	4,340.60	
				81	H... C... de la C...	7,508.60	
Total						61,591.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, plantilla de personal de seguridad pública y pólizas contables.

2. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos» al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOC9303301F4, se detectó que se le suministró combustible al vehículo con número de serie «AFAHRGCA4KP105012», vehículo que no acredita pertenecer a la flotilla de seguridad pública, ya que no fue identificado en la plantilla vehicular autorizada para el ejercicio 2022, remitida por el Ayuntamiento, por un importe de \$26,287.07 (veintiséis mil doscientos ochenta y siete pesos 07/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN PLANTILLA VEHICULAR						
Póliza		Folio Fiscal			Importe \$	
Número	Fecha	Importe \$			Justificado	No Justificado
E00285	31/03/2022	60,000.00	422B4A38-9FB4-431B-B7D5-CDAD7273D8A9		47,535.80	12,464.20
E00287	31/03/2022	60,000.00	0139BBF4-46B1-4FC9-BCEF-3EBBC49DEE8A		55,800.00	4,200.00
E01977	15/09/2022	37,985.00	20586300-72F5-4FF0-AA89-E8DF0F24E87		30,388.00	7,597.00
E01980	30/09/2022	37,985.00	C4229977-7F6E-4577-B66D-80AB8DFE9BF6		35,959.13	2,025.87
Total						26,287.07

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, plantilla vehicular, bitácoras de suministro de combustible y pólizas contables.

3. De los pagos con cargo a la partida «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», se detectó que se realizaron erogaciones por concepto de «reparación de vehículos para seguridad pública» a vehículos que no fue posible identificarlos en la plantilla vehicular autorizada para el ejercicio 2022, así como en la bitácora de mantenimiento remitidas por el Ayuntamiento; por un importe de \$43,221.60 (cuarenta y tres mil doscientos veintiún pesos 60/100 moneda nacional), aunado a lo anterior las siguientes irregularidades:

PAGOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO JUSTIFICADOS						
Póliza		CFDI		Importe \$		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
E00286	31/03/2022	ZACK790813ETA	FF42D94B-F1F1-4E1C-BD33-C4D1C5A98DCF	17,469.60		
E00635	13/05/2022	LORY920514384	2B6428B4-E53D-4AB6-B55B-160CE25A53C4	25,752.00		No se anexó solicitud ni requisición, que permitieran identificar al vehículo.
Total				43,221.60		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, Oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/141/2023, plantilla vehicular, bitácoras de mantenimiento y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracciones III, incisos k), o) y aa), 70, fracciones III, IV y V, 72, fracciones I y II, 73, fracción II, 79, fracciones II, III y XV, 82 Bis, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, II y XXXIV, 47, fracción XXIII y 48, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$131,099.87 (ciento treinta y un mil noventa y nueve pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; directora de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022; jefe de control presupuestal del 1 de enero de 2022 al 17 de febrero de 2022 del concejo municipal de La Yesca, Nayarit; síndica municipal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; regidores del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 18 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; directora de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

contabilidad del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de control presupuestal del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

1

- *Respecto a la(sic) póliza(sic) E00085, E00267 y D00027(sic) remite plantilla de personal vigente durante el periodo del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2022, resaltando los trabajadores con numero(sic) de empleado 071, 073, 077 y 081 los cuales cuentan con estatus “alta” y que a la fecha actual siguen activos.*

Adicional a lo expuesto se anexan:

- *Oficio número: DSPM/042/2019 (Causa alta)*
- *Oficio número: DSPM/028/2019 (Causa alta)*
- *Oficio número: DSPM/017/2019 (Causa alta)*
- *Oficio número: DSPM/016/2019 (Causa alta)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, en virtud de que se aclara un importe de \$61,591.20 (sesenta y un mil quinientos noventa y un pesos 20/100 moneda nacional), toda vez que del punto 1, se remitió la plantilla de personal denominada “seguridad pública” actualizada, así como los oficios número DSPM/042/2019, DSPM/028/2019, DSPM/17/2019 y DSPM/016/2019, los cuales muestran la fecha de alta del empleado con código número 81, 77, 73 y 71, respectivamente, que acredita los pagos de la primera quincena de enero, febrero y marzo de 2022.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$69,508.67 (sesenta y nueve mil quinientos ochos pesos 67/100 moneda nacional), toda vez que de los puntos 2 y 3, no se anexó documentación adicional a las pólizas observadas que permitiera identificar a que vehículos se les suministro combustible, así como los vehículos beneficiados por el mantenimiento descrito, respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.19.FORTAMUNDF

De la revisión a las siguientes pólizas, con cargo a la partida «35501 denominada *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte*» se registraron erogaciones a través del procedimiento de adjudicación directa, sin que los prestadores de servicios se encontraran inscritos en el padrón de proveedores por un importe de \$37,260.00 (treinta y siete mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS A PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN						
Póliza				CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$
35501	E00286	31/03/2022	Pago de reparación de vehículo del área de seguridad publica	FF42D94B-F1F1-4E1C-BD33-C4D1C5A98DCF	ZACK790813ET A	15,060.00
35501	E00635	13/05/2022	Pago de reparación de vehículo del área de seguridad publica	2B6428B4-E53D-4AB6-B55B-160CE25A53C4	LORY92051438 4	22,200.00
Total						37,260.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.19/SDC-02/2023, oficio de respuesta MYN/PM-397/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.19/OCD-A-02/2023, oficio de respuesta MYN/DCyDA/141/2023 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 50, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 117, fracción XV, 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12, fracciones II, IV y XVII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de La Yesca, Nayarit; 45, fracción XXVIII y 53, fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de La Yesca, Nayarit; 8 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de La Yesca, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular de la dirección de contraloría y desarrollo administrativo del 18 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; presidenta del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretaria ejecutiva del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 17 de noviembre de 2022; secretaria técnica del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 1 de junio de 2022; vocales del comité de adquisiciones del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de asuntos jurídicos del 28 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio MYN/PM/967/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En virtud de que en el Informe Individual Preliminar que se le remite, se señalan distintos servidores públicos como presuntos responsables; se anexan copias certificadas de las notificaciones correspondientes a cada uno de ellos, así como las contestaciones que en lo individual manifestaron cada uno de ellos, así como la documentación adjunta, (se anexa una carpeta, con los documentos originales, tal cual se recibieron, quedando en el ente fiscalizado(sic) copias certificadas).

Titular de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit (Oficio número MYN/DCyDA/0493/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, toda vez que, si bien se remitió un padrón de proveedores actualizado, no se identificaron a los prestadores de servicios señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	8,700.00
Diferencia en registros contables	3,815,352.97
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	142,587.90
Total	3,966,640.87

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	5,545,679.97	506,300.00	1,830,596.79	3,208,783.18
Auditoría de Obra Pública	18,292,140.32	0.00	61,209.40	18,230,930.92
Total	23,837,820.29	506,300.00	1,891,806.19	21,439,714.10

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	27	1	26	0	17	9
Subtotal	27	1	26	0	17	9

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	23	8	15	0	10	5
FORTAMUNDF	4	0	4	0	3	1
Subtotal	27	8	19	0	13	6
Total	54	9	45	0	30	15

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable..

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$22,435,146.21 (veintidós millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 moneda nacional), que representa el 32.6% de los \$68,868,742.95 (sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 95/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$54,707,501.06 (cincuenta y cuatro millones setecientos siete mil quinientos un pesos 06/100 moneda nacional), que representa el 87.8% de los \$62,344,639.72 (sesenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros

incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,966,640.87 (tres millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 87/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,208,783.18 (tres millones doscientos ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 18/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Alteración y/o Modificación Documental en el Proceso de Licitación y Adjudicación de Obra Pública; Alteración y/o Modificación Documental para el Registro al Padrón de Contratistas; Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$18,230,930.92 (dieciocho millones doscientos treinta mil novecientos treinta pesos 92/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes; Proyectos de Inversión Pública No Productiva.